

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2019 - 2021

Tesis para obtener el título de Maestría de Investigación en Ciencias Sociales

con mención en Género y Desarrollo

Las mujeres policías y la investigación de violencia de género, durante el COVID-19 en el

Distrito Metropolitano de Quito

Araque Aguilar Sylvia Eugenia

Asesora: Coba Mejía Lisset Del Rocío

Lectores: Villamediana Carro Virginia Patricia, Falanga Guglielmina

Quito, agosto de 2024

Dedicatoria

A todas aquellas damas de la paz
que eligieron como bandera
servir a los demás
dando el mayor tesoro que
poseemos los humanos, el tiempo,
ese tiempo que entregamos a personas
que no conocemos y que quizás
nunca sabrán de nosotras.

Para esas valiosas mujeres que
eligieron vestir el verde aceituna
en su cuerpo y en su corazón,
que diariamente entregan
un trabajo sacrificado y
esconden sus temores detrás
del uniforme.

Para todas ellas, que abrieron
los caminos históricamente
adjudicados a los hombres y
también para quienes están iniciando
dedico este legado feminista,
para que no se diluya en el patriarcado
propio de la institución.

Y en especial para todas ellas
que no encuentran la voz de resistencia,
que se ocultan detrás del estigma
de ser mujeres policías.

Índice de contenidos

Resumen	7
Agradecimientos	8
Introducción	9
Capítulo 1. Mujeres atravesadas por la violencia de género	16
1.1. Estado del arte sobre la participación de las mujeres en las Instituciones del orden	17
1.2. Mujeres, Estado y Violencia de Género	22
1.3. Masculinidad hegemónica, masculinidad armada y sujeto policial	27
1.4. Masculinidad hegemónica, mujeres armadas y violencia de género	30
Capítulo 2. Mujeres, Estado y Violencia. Estadísticas de La Policía Nacional y la Fundación Aldea respecto de la violencia de género en este contexto.	34
2.1. Antecedentes	35
2.1.1. Ecuador, violencia de género y políticas del Estado	36
2.1.2. La ley en el Ecuador y la respuesta policial a las denuncias de violencia	38
2.2. Estadísticas de violencia intrafamiliar en el Distrito Metropolitano de Quito, durante la pandemia de COVID-19	43
2.3. Esfuerzos de ALDEA en la recolección de datos para las estadísticas	50
2.4. Conclusiones Parciales	60
Capítulo 3. Mujeres policías del DEVIF: Formación, prácticas de investigación y experiencias en casos de violencia intrafamiliar durante el confinamiento por COVID 19 .	62
3.1. La formación en género de las mujeres policías especializadas en DEVIF	63
3.2. Experiencia de mujeres policías especializadas durante la pandemia: Procesos de los casos, desde la recepción de las denuncias	66
3.3. Cómo se procesan o no las denuncias de género en época de pandemia	77
3.4. Sobre número de policías contagiados y acciones del Estado	82

3.5. Conclusiones parciales	82
Capítulo 4. Violencia de Género dentro de la Institución policial contra mujeres policías durante la pandemia	85
4.1. Violencia de Género y la experiencia de mujeres policías dentro de la institución.....	86
4.2. Denuncias y silencios de las mujeres policías durante la pandemia	89
4.3. Rutas de denuncias paralelas, antes y durante la pandemia por parte de Asuntos Internos de la Policía Nacional.....	94
4.4. Conclusiones parciales	101
Conclusiones	102
Referencias	108

Lista de ilustraciones

Gráficos

Gráfico 2.1. Estadísticas de Violencia Intrafamiliar	45
Gráfico 2.2. Femicidios en Ecuador en el periodo de 2017 a 2021	51
Gráfico 2.3. Cifras de femicidios durante la pandemia.....	57
Gráfico 2.4. Promedio semanal de denuncias antes y después de la pandemia	58
Gráfico 2.5. Rango de Edad de las víctimas de femicidio	58

Mapas

Mapa 2.1. Cifras de femicidios en 2020.....	59
---	----

Tablas

Tabla 2.1. Violencia de Género e Intrafamiliar.....	54
Tabla 2.2. Tipologías de las muertes de mujeres en Ecuador	59

Declaración de cesión de derechos

Yo, Sylvia Eugenia Araque Aguilar, autora de la tesis titulada “Las mujeres policías y la investigación de violencia de género, durante el COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, agosto de 2024

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval. The signature is stylized and appears to read 'Sylvia Eugenia Araque Aguilar'.

Firma

Sylvia Eugenia Araque Aguilar

Resumen

Esta investigación describe las experiencias de mujeres policías especializadas en violencia intrafamiliar que investigan casos de violencia de género y su labor cotidiana de búsqueda de justicia en el contexto de emergencia por pandemia.

Por otro lado, también se analiza a las mujeres policías como víctimas que sufren maltrato por parte de sus agresores y que de una forma u otra buscan respuesta del Estado, dentro de este contexto de pandemia COVID 19.

Ser mujer policía marca una ambigüedad, por un lado, el traje verde nos coloca como una persona institucionalizada que ejerce poder sobre otro, demostrar vulnerabilidad, miedo son palabras inexistentes en nuestro vocabulario, sin embargo, estar bajo las normas de la institución que representa un orden social, como la disciplina, la lealtad a la misma familia de trabajo implica un sometimiento y una sumisión.

A mí como mujer policía me parece importante visibilizar qué sucedió con todas aquellas compañeras que formaron parte de los servidores públicos de primera línea en el contexto de la pandemia por COVID 19. En primer lugar, con aquellas que trataron los problemas de violencia de género, para entender cómo su labor atravesó en ellas y en sus vidas y, por otro lado, también visibilizar a aquellas mujeres policías víctimas de violencia de género que sufren maltrato y que de cierto modo buscan justicia o guardan silencio.

El observar desde otro punto de vista la vida de aquellas mujeres que, como parte de su trabajo diario, debían salir de su burbuja de seguridad para ir a laborar y posteriormente encontrarse con otras mujeres que sufrían violencia de género, o eran ellas mismas quienes las sufrían. Las primeras para realizar las investigaciones y las otras para denunciar o callar la violencia que estaban viviendo dentro de la pandemia.

Agradecimientos

A todas mis compañeras y compañeros del Departamento Contra la Violencia Intrafamiliar (DEVIF) por compartir sus historias y ayudarme a entender cuáles fueron sus experiencias durante la pandemia. A todas aquellas damas de la paz que compartieron sus testimonios y me abrieron su corazón al entregarme recuerdos, muchos de ellos dolorosos.

A Eugenia por abrazarme siempre con su cariño, darme su apoyo incondicional y estar siempre para mí. A Miguelito y mami Caroli porque siempre llevaré su amor conmigo y honro su memoria en cada latido de mi corazón.

A Juan Carlos por ayudarme a dar el primer paso e impulsarme en este trayecto en ese entonces, nuevo para mí. A Pablo y Valentina, mis hijos, quienes son mi estela que quedará como muestra que camine por este mundo.

A Cris, Felipe, Nicky y Felipito por siempre demostrarme su cariño y darme ánimos para continuar

A Majo y Tamy, por guiarme, leerme y acompañarme en este camino académico y ser mis ángeles amigas. A Gina y Nathy mis guerreras tesisistas por sostenerme en las largas jornadas académicas.

A Vero, mi body, por animarme siempre a continuar y acompañarme no solo en este trayecto sino siempre. A todas esas mujeres fuertes que conocí en esta maestría y tuve el honor de ser su compañera de aula.

A Liss, mi tutora, por su paciencia, guía y acompañamiento en la construcción de esta tesis.

A todas mis profesoras de maestría por compartir su conocimiento y enseñarme que la lucha de las mujeres vive dentro de cada una de nosotras

A mis lectoras por su tiempo y paciencia dedicada a la lectura de esta investigación.

A FLACSO - Ecuador por enseñarme que el límite nos ponemos cada una.

Introducción

Los estudios sobre mujeres policías en América Latina y en el Ecuador son escasos, parten desde la perspectiva de la sociología, antropología, sociología política, psicología, seguridad ciudadana, etc. (Calandron 2012; González 2016; Salas Tejada 2020; Sirimarco 2004; DR Samora 2020; CIP Blasi 2020; NP Romero2020; BB Ruiz 2017; Cañadas 2020; K Carrington 2020, J Rodger2022; M Sozzo 2022; MV Puyol 2022; ME Gamboa Viera2022; JC Espinoza Calle 2022, Garriga 2016) y han sido elaborados en su mayoría por personas externas a la institución policial. Como miembro activa de la Policía Nacional, y dentro del cargo como servidora policial nivel directivo, deseo contribuir desde el interior de la institución para dar a conocer mejor la labor de mujeres que trabajan atendiendo casos de violencia de Género, como miembros del DEVIF (Departamento de Violencia de Género), considerando el contexto de pandemia y las significaciones que tuvo para las servidoras policiales de este departamento.

Esta práctica constituye para mí un reto porque significa mirar con ojos de investigadora a la institución policial, - de la cual formo parte - una institución históricamente patriarcal, donde nos forman a las mujeres con un alto grado de disciplina y lealtad entre miembros, al extremo de considerarnos una familia, y no es para menos cuando se comparten jornadas laborales de entre 8 y 12 horas diarias. También representa una oportunidad para mostrar una cara de la institución que es quizás poco conocida o reconocida por la población civil. Es por ello que me centro en la labor profesional de mujeres policías que vistiendo el uniforme verde aceituna tienen la responsabilidad de atender estos de violencia de Género.

La mujer policía especializada tiene una formación integral, demuestra su capacidad de liderazgo no solo para en la parte administrativa, sino también en los operativos. Constantemente se está innovando en los temas tecnológicos para dar solución y respuestas en casos de violencia. El uniforme reviste de poder a quien lo porta porque conformamos parte de una institución que constituye el poder legítimo al ser una fuerza del Estado y tener la labor de restablecer el orden social establecido.

Esta investigación se centra en las mujeres especializadas en temas de violencia de género, quienes cuando llega un caso al respecto, proceden con las rutas establecidas, mismas que consisten en que las servidoras policiales del departamento del DEVIF se acerquen a la víctima a la Unidad especializada de Violencia, después se acompaña a la víctima a hacer la denuncia y se

continúa con el protocolo, además se entregan medidas de protección, después de 48 horas la jueza determina que se inicie la investigación. Hasta el momento se actúa de la misma forma, pero durante la pandemia por COVID, en los primeros meses, las Unidades Judiciales no estaban abiertas por la restricción de movilidad, por lo que las víctimas se comunicaban al 911, a la teniente política, Juntas Cantonales quienes a su vez derivaban al Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional para que asistan a las direcciones para entregar las medidas administrativas de protección.

En el caso de la pandemia por COVID 19, los y las policías antepusieron su labor de mantenimiento de seguridad pública, abordando nuevas funciones derivadas de la crisis sanitaria y por ello anteponían su labor profesional, antes que ir a sus hogares por el temor común al contagio, que en el contexto de pandemia afectó a gran parte de la humanidad.

Considero importante, como mujer policía, visibilizar qué sucedió con todas aquellas mujeres policías que formaron parte de los servidores públicos de primera línea. En primer lugar, a aquellas que trataron los problemas de violencia de género, puesto que esta labor atraviesa sus vidas, como protectoras de los derechos de otras mujeres, pero además quiero visibilizar también a aquellas mujeres policías víctimas de violencia de género, quienes sufren maltrato y que de cierto modo buscan justicia o guardan silencio. Deseo observar desde otro punto de vista la vida de aquellas mujeres quienes por su trabajo diario salían a resguardar pese a la inseguridad del contexto pandémico.

En el contexto de pandemia por COVID 19 las denuncias de violencia intrafamiliar, a decir de las servidoras del DEVIF, se complicaron. En un primer momento por las medidas de confinamiento que implicaron que no existieran autoridades que conozcan y resuelvan los casos de violencia intrafamiliar que eran derivados desde las denuncias que recibía el Ecu 911, por otro lado, la virtualidad en la que vivimos complicó aún más el proceso de denuncia.

Dentro de este enfoque debemos hablar sobre los servidores policiales y como en este contexto de pandemia enfrentaron su trabajo diario para cumplir con las disposiciones de las autoridades competentes¹ donde hombres y mujeres notifican las medidas de protección e investigan los casos de violencia intrafamiliar que llegan a su conocimiento, entendiendo que muchas de las

¹ Jueces especializados en violencia intrafamiliar en casos de contravenciones y fiscales especializados en casos de delitos en la materia, Juntas cantonales de protección de Derechos, Tenencias políticas.

víctimas no denuncian, o que una vez ya presentada la denuncia se retractan de haberlo hecho. Las víctimas tras la presentación de la denuncia, -un paso muy importante para la visibilización de la violencia de género-, esperan una acogida profesional y receptiva ante su situación, pues para ellas representa más que la rutina que puede significar para las y los policías, porque la actuación por parte de la policía puede incidir directamente en la motivación que sienta la víctima para seguir adelante en el proceso que se lleva a cabo a partir de la denuncia.

Creo pertinente mencionar que el insuficiente número de denuncias, dificultó la respuesta y la recopilación de datos, ya que menos del 40% de las mujeres que sufren violencia buscan ayuda o denuncian el delito. De las mujeres que sí deciden solicitar ayuda, menos del 10% se dirigen a la policía. (Artículo presentado por el Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas “Víctimas de la violencia doméstica atrapadas durante la pandemia”). Varios son los factores que provocan el maltrato y no parece posible encontrar una causa única que explique estas violencias. Siguiendo lo indicado por las teorías feministas de la interseccionalidad, considero que es necesario tener en cuenta cómo la interacción de diferentes formas de opresión estructural —por razón de género, de clase, de etnia, de religión o de lengua, entre otras— podría aumentar el riesgo de victimización. Así, las posibilidades de que una mujer pueda sufrir violencia de género no dependen de una problemática individual.

En el contexto de pandemia por COVID 19, la policía se convirtió en un colectivo de alto riesgo por sus propias funciones. Al no poder detener sus actividades y al encontrarse en territorio, tuvieron que asumir sus responsabilidades con un contingente de talento humano reducido, ya que varios de sus elementos se contagiaron con COVID 19, lo que implicó aislamiento obligatorio y bajas en sus filas. En consecuencia, se generó un ambiente de incertidumbre en los funcionarios policiales al momento de cumplir sus obligaciones como notificadores o investigadores especializados en violencia de género por el temor al contagio.

Si bien la labor de los miembros policiales es durante este periodo es digna de mencionar, el interés de esta investigación se centra en las experiencias de mujeres policías profesionales especializadas en violencia de género, también se analiza la forma en que la violencia atravesó su espacio tanto personal como laboral dentro de una institución que incide directamente sobre ellas, sus experiencias como mujeres en las que se deposita la confianza para que investiguen los casos de violencia intrafamiliar; y por otro lado como mujeres policías víctimas que sufren maltrato por

parte de sus agresores y buscan justicia por parte del Estado. Todo esto en el contexto de pandemia COVID 19. Es por ello que la pregunta a la que pretendo dar respuesta es: ¿Cómo la violencia de género atravesó y afectó el trabajo de las mujeres policías del DEVIF en su doble faceta: como servidoras públicas que investigan casos de mujeres que sufren de violencia de género y como víctimas de esta violencia, en el contexto de confinamiento por COVID 19 en el Distrito Metropolitano de Quito? De esta pregunta se desprenden los siguientes objetivos.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar la forma en que la violencia de género atraviesa y afecta el trabajo de las mujeres policías, considerando el contexto de confinamiento por COVID 19, para evidenciar la necesidad de acciones y políticas específicas que les permitan dar un mejor servicio a las mujeres víctimas de violencia, incluyéndolas cuando también son víctimas.

Objetivos específicos

- Analizar a la institución policial respecto de la violencia de género y sus estadísticas.
- Analizar las prácticas, metodología de investigación y experiencias de las servidoras policiales en casos de violencia intrafamiliar durante el COVID 19 (formación como contexto).
- Analizar las experiencias de las mujeres policías respecto de la violencia de género que llegan al Departamento de Violencia Intrafamiliar.

Metodología de investigación

Esta investigación tiene como componente metodológico a la observación participante, estrategia que “conlleva el involucramiento del investigador en una variedad de actividades (...) con el fin de observar a los miembros de una cultura en su vida cotidiana y participar en sus actividades facilitando una mejor comprensión de los mismos.” (Kawulich 2005, citado en Piovanni 2007, 195). Esta técnica la llevé a cabo a partir de la experiencia propia de trabajar catorce años en el Departamento de Violencia Intrafamiliar² como funcionaria policial operativa.

² “Según el Portal Oficial de la Policía, el DEVIF, cómo unidad policial, tiene la misión de “garantizar el respeto de los derechos de la familia. Brindando atención especializada en los casos de violencia intrafamiliar”. Para cumplir su

La investigación es principalmente cualitativa, pero también empleé datos cuantitativos para la interpretación de la información obtenida. Se entrelazan los testimonios de funcionarios y funcionarias públicos (as) con datos estadísticos generados por la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (Aldea), la cual genera mapas sobre el femicidio en Ecuador, también se consideran otras fuentes de información pública como la proveniente de instituciones como: Fiscalía General del Estado, Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, Policía Nacional. Para los fines de esta investigación, se consideró la información estadística comprendida desde el 16 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Metropolitano de Quito.

Metodológicamente, tomé como base a la entrevista semiestructurada. La entrevista cualitativa “es un medio que se apoya significativamente en la curiosidad, la conversación y la escucha” (González 2013, 83) y como un recurso de recolección de información, atiende al habla de las personas y se desarrolla como un diálogo. Además, la entrevista semi estructurada:

Es útil en investigaciones en las cuales los informantes ocupan posiciones de dirección o mando, sea en instituciones privadas o públicas, así como organizaciones políticas o en comunidades específicas, ya que por lo general son personas que no tienen tiempo para responder cuestionarios específicos o bien platicar de forma extensa y profunda (...) Este tipo de entrevista exige contar con información acerca no sólo de las funciones y experiencias acerca del entrevistado, sino de los temas que son significativos en la responsabilidad y labor que realizan los informantes (González 2013, 91).

Realicé 12 entrevistas semiestructuradas entre octubre de 2021 y marzo de 2022. Estas entrevistas incluyeron preguntas base y se llevaron a cabo con diferentes individuos. Entre ellos se encuentran Ketty Castro, jueza de la Unidad Judicial Especializada en Violencia contra la Mujer y la Familia; cinco servidoras policiales investigadoras: la Teniente Mariuxi Enríquez, quien fue jefa de operaciones del DEVIF en 2020; la Cabo Alexandra Toapanta, encargada de estadísticas; las Sargentos Tania Molina y María Riera, junto con la Cabo Sofía Masache, todas agentes investigadoras del DEVIF. También entrevisté al Jefe Nacional de Asuntos Internos y a

labor. EL DEVIF ha planteado como objetivos institucionales: (1) acudir a los casos de violencia intrafamiliar, (2) Investigar las presuntas infracciones intrafamiliares, (3) asesorar a las víctimas de violencia intrafamiliar, (4) aprehender en casos de delitos fragantes, boletas de auxilio y de encarcelamiento, (5) capacitar a la ciudadanía, (6) participar de eventos públicos, (7) ejecutar campañas y (8) llevar a cabo el registro de delitos y denuncias (Policía judicial del Ecuador, 2019)” (García Mejía 2021,22).

una servidora policial agente investigadora de asuntos internos, quienes, por solicitud propia, han preferido mantener el anonimato bajo nombres ficticios.

Además, entrevisté a tres servidoras policiales que experimentaron violencia durante el confinamiento por COVID-19. Por razones de seguridad, he optado por cambiar sus nombres, siendo ellos: Pauli, Ximena y Carla. Como representante de la población civil activista, también tuve la oportunidad de entrevistar a Nicoletta Marinelli, presidenta de Aldea. El cuestionario aplicado a Marinelli difiere del utilizado con las otras fuentes entrevistadas en esta investigación.

Todas las personas entrevistadas otorgaron su consentimiento para la publicación de la información obtenida durante las entrevistas. Por solicitud de las tres servidoras víctimas de violencia de género y de los investigadores de asuntos internos, se ha optado por cambiar sus nombres en este trabajo.

En esta investigación incluí reflexiones propias basadas en la experiencia de ser servidora policial y estar inmiscuida en el ámbito investigativo del Departamento de Violencia Intrafamiliar como organismo encargado de realizar las notificaciones e investigaciones con respecto a la violencia intrafamiliar y de género.

Las entrevistas me permitieron analizar la forma en que cada una de estas mujeres desde su perspectiva vive situaciones con una serie de obstáculos de diversa índole (económicos, el aislamiento obligatorio, afectivos, sociales, familiares, legales, etc.) y como el aislamiento obligatorio por motivos de la pandemia COVID 19, afectó sus cotidianidades por su condición de género y por ser parte de una institución masculinizada que exige el mismo rendimiento a todas y todos sus miembros.

La investigación se compone de este componente testimonial que aportan las voces de las mujeres entrevistadas, pero también realicé consulta en fuentes institucionales, en fuentes bibliográficas pertinentes y páginas de organizaciones feministas que aportaron información relevante tanto por las estadísticas que evidencian las distintas formas de violencia a las que estuvieron expuestas las mujeres civiles durante las medidas de confinamiento, como por el contraste que pude realizar entre las fuentes formales y la información levantada por ALDEA, organización feminista y civil.

Estructura capitular

La estructura de esta investigación es la siguiente:

El primer capítulo detalla el marco teórico, la problematización alrededor de la violencia basada en género en el contexto de la pandemia COVID 19. En el segundo capítulo, se contrastan las estadísticas y se analizan los distintos enfoques de la recopilación de datos de la policía como institución pública y de la organización civil “Aldea”. En el tercer capítulo, a través de las entrevistas sostenidas para la investigación, analizo la percepción de las mujeres policías que trabajaron durante la pandemia teniendo a su cargo casos de violencia basada en género, sus percepciones se entrelazan con el testimonio de Nicoletta Marinelli. En este mismo capítulo también discuto la metodología del procesamiento de las denuncias que llega a las manos de la Policía Nacional.

En el cuarto capítulo analizo las denuncias paralelas que se procesan en el Departamento de Asuntos Internos de la Policía Nacional; las experiencias de las mujeres policías en violencia de género dentro de la institución y analizo las denuncias y silencios de las mujeres policías durante la pandemia. Finalmente, se termina esta investigación con conclusiones generales y hallazgos.

Capítulo 1. Mujeres atravesadas por la violencia de género

En este capítulo teórico, abordo el estado del arte de la investigación que parte desde estudios de las instituciones militares y policiales de Norteamérica y Europa, una realidad distante demográfica y topográficamente, pero cercana respecto a los mandatos de género implícitos en las prácticas que se han llevado a cabo en estas instituciones en las diferentes sociedades. Además, llevo a cabo una discusión teórica que permite comprender la manera en que se articulan ejes analíticos como: violencia de género, masculinidad hegemónica y mujeres armadas.

Parto de la tesis de que, debido a los ordenamientos de género, las mujeres policías son consideradas inferiores por sus pares masculinos y que a pesar de ser agentes del Estado y detentar poder, son víctimas de relaciones violentas en estas instituciones y en el hogar, y que, en el contexto de las medidas tomadas por la pandemia de COVID 19, esta violencia se profundizó tanto para la población civil como para ellas, siendo que la misma está atravesada por condiciones de género.

La forma en que está estructurado el capítulo es la siguiente: En un primer momento realizo un abordaje sobre los diferentes trabajos que se han llevado a cabo acerca de las mujeres en las instituciones militares y policiales con la intención de dar cuenta sobre las razones que se consideraron en sus ingresos. Los estudios parten desde las realidades norteamericana y europea y arriban en el contexto ecuatoriano.

En segundo lugar, desarrollo una discusión teórica sobre los tres ejes analíticos que guían la tesis: 1) Mujeres, Estado y Violencia de Género; 2) Masculinidad hegemónica, masculinidad armada y sujeto policial; 3) Masculinidad hegemónica, Mujeres armadas y Violencia de género.

El abordaje teórico se ve enriquecido por los aportes de Simone de Beauvoir, Heritier, Weber respecto a la construcción social del género y la relación de las mujeres con el Estado y la violencia. También está compuesto por aportes de Connel, Theidon, Sirimarco, para comprender la categoría de hegemonía masculina y la construcción de un sujeto policial que se ha visto siempre como masculino.

Finalmente los abordajes de Kimmel, Sirimarco, Bobea y Lagarde permiten elaborar una discusión sobre las mujeres armadas y la violencia de género.

1.1.Estado del arte sobre la participación de las mujeres en las Instituciones del orden

Existen algunos estudios respecto a las mujeres policías, algunos de estos se centran en la incorporación de las mismas en las filas de las instituciones armadas, entre los que provienen de los esfuerzos de la comunidad internacional, se encuentra el estudio de Gallego y Montes (2018), quienes en su obra titulada *La participación de las mujeres en el Cuerpo Nacional de policía y en el personal militar en España* centran su interés en la disparidad numérica entre las mujeres y los hombres.

En su estudio, Gallego y Montes (2018) realizan un breve recorrido histórico sobre los países que fueron incorporando a las mujeres en las instituciones armadas, develando que Estados Unidos, en 1845 fue uno de los pioneros en integrarlas a las labores policiales. Sin embargo, su participación habría comenzado de un modo informal, “recibiendo la denominación de matronas” (Friedman 1993 citado en Gallego y Montes 2018, 69).

De acuerdo a Gallegos y Montes (2018) las labores que realizaban consistían en:

La asistencia de menores y madres en prisiones y centros de salud mental. Además, no recibieron la denominación de *policía* hasta 1893 y no fueron consideradas *mujeres policías* hasta 1910 cuando fue contratada la primera agente de policía de Estados Unidos, en el Departamento de Los Ángeles (Roberts 1976 citado en Gallego y Montes 2018, 69).

Junto con Estados Unidos, Canadá se sitúa entre los países donde la incorporación femenina fue más temprana. Así, estas fueron incorporadas a la Real Policía Montada de Canadá (...) en 1890. Asimismo, eran contratadas para realizar funciones de matronas y carceleras, o para acompañar y realizar tareas de chequeo a presas y detenidas (Gallego y Montes 2018, 69).

El estudio de Gallego y Montes prosigue con el análisis del contexto europeo, mencionando que la incorporación de las mujeres al cuerpo policial no se produjo sino hasta “1914, en el cargo de damas dactilográficas, y no fue hasta 1975 cuando podrían usar uniforme y ocupar el cargo de asistentes de policía” (Arteaga 2000, citado en Gallego y Montes 2018, 69). Mientras que, en el contexto español, esto habría sucedido tras finalizar la guerra civil, y que igual a la realidad estadounidense, “eran consideradas matronas, trabajando en puertos y aeropuertos a partir de 1948 (Duque 2004 citado en Gallego y Montes 2018, 70), pasando cuarenta años para que se les permita su acceso en “la guardia civil” (Gallego y Montes 2018, 84).

Este estudio permite ver que, aun cuando se producía un cambio por la incorporación de las mujeres en las instituciones armadas, tradicionalmente masculinas, se continuaban reproduciendo roles socialmente asignados a hombres y mujeres según el sistema de sexo – género y que no eran sujetos de los mismos derechos o reconocimiento que sus compañeros varones, pero además en su trabajo, las autoras mencionadas concluyen que incluso actualmente “las mujeres que han conseguido acceder a las fuerzas de seguridad y militares aparecen concentradas en mayor medida que los varones en las categorías y escalas inferiores” (Gallego y Montes 2018, 84) y encuentran que “en el Cuerpo Nacional de Policía, (...) su presencia es aún escasa, no alcanzando a representar el 14% del personal” (Gallego y Montes, 2018, 84), es decir, mucho menor.

En el estudio titulado “*La mujer policía*” anterior al de Gallego y Montes (2018), realizado también en el contexto español, Cobler (2014) ya había concluido que la presencia de mujeres en la institución policial es mucho menor a la de sus pares masculinos a la vez que los cargos que ocupan son inferiores. Cobler asocia esta realidad a razones históricas y sociales, pues “los cuerpos policiales han sido desde sus orígenes organizaciones compuestas y dirigidas por hombres y por lo tanto gestionadas y organizadas con una visión androcéntrica” (Cobler 2014, 106).

En su trabajo, Cobler demuestra que “el esfuerzo que tiene que realizar la mujer policía para conseguir su integración es superior al que tendría que llevar a cabo para especializarse en cualquier otra profesión más aceptada socialmente” (Martín 1994 citado en Cobler 2014, 115) por lo que concluye que “aunque existe legislación y normativa a favor de la igualdad de género, lo cierto es que esa igualdad todavía está lejos de alcanzarse” (Cobler 2014, 106).

A partir de una comparación de la literatura norteamericana y europea con la literatura latinoamericana respecto a la incorporación de la mujer en las instituciones militares, Bobeá (2008) en su obra titulada *La feminización de las Fuerzas Armadas: un estudio del caso dominicano* contempla que para los primeros casos, la literatura describe realidades muy alejadas de Latinoamérica y el Caribe, y que los estudios realizados se han centrado principalmente en “la cuestión ocupacional y los impactos en los estándares de vida de las mujeres que optan por la carrera militar” (Bobeá 2008, 66). Los estudios de estos casos, que se centran principalmente en Estados Unidos, habrían de explicar que la conversión de mujeres en soldados ha permitido pasar en estas instituciones de “un simbolismo masculinizante a una dimensión de carácter

esencialmente ocupacional”. Bobea, además, explica que esta perspectiva pone énfasis en los supuestos beneficios políticos, económicos y éticos que ganan las mujeres que acceden al sistema militar.

En el caso de Latinoamérica, Bobea (2008), menciona que los estudios se han centrado principalmente en “la invisibilidad del trabajo femenino y sus dificultades de incorporación igualitaria al mercado laboral” (Bobea 2008, 66), una realidad que comparten la mayoría de los países del Caribe, como lo es República Dominicana en donde explica la incorporación femenina a las filas militares a partir de tres ejes analíticos: Los procesos de democratización que han tenido lugar en América Latina y el Caribe, la modernización institucional derivada de esos procesos de apertura e inclusión y los efectos de globalización (eje al que pone menor énfasis), donde para Bobea (2008) esta incorporación obedece a la necesidad del Estado y de sus instituciones de ganar legitimidad social en ámbitos como el militar y el político, sin que esto signifique “que las mujeres se encuentren en igualdad de condiciones respecto de los hombres” (Bobea 2008, 64).

Arribando en el contexto latinoamericano, mediante un conjunto de esfuerzos de autores, la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL) en el año 2009, publicó un trabajo titulado *La mujer en las instituciones armadas y policiales...* cuyo contexto es la resolución 1325³ y las operaciones de paz en América Latina, en las que “la intervención de Naciones Unidas a través del establecimiento de misiones ha sido un instrumento principal en el desarrollo de los mandatos de la Carta referidos a la seguridad” (RESDAL 2009, 14). Esta investigación constituye un aporte sobre la perspectiva de Género en los conflictos entre países miembros de la organización ya que “poco tiempo después de la aprobación de la Resolución 1325, se crearon las primeras Unidades de Género en las operaciones de paz” (RESDAL 2009, 31) esto significa que se promueve mayor protección para las mujeres de la población civil que viven en países que se encuentran en conflicto armado, a la vez que más mujeres integran las operaciones de paz.

El trabajo de RESDAL (2009) también señala diferencias entre las instituciones militares y policiales respecto a la incorporación de mujeres. En el primer caso, develan que, a pesar de que la transversalización de género en los procesos de paz abarca desde la etapa inicial de

³ La resolución 1325 exhorta a todas las partes en un conflicto armado a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas (ACNUR, 2000).

negociaciones para el cese de fuego y el establecimiento del mandato para una operación de paz, hasta las situaciones de postconflicto, en el interior de las instituciones militares se siguen repitiendo conductas basadas en estereotipos de género, pues se mantiene la resistencia a reclutarlas en puestos que eventualmente suponen combate al considerar que “es difícil compatibilizar una carrera militar (...) con el ciclo de maternidad” (RESDAL 2009, 40).

Para el segundo caso, que son las instituciones policiales de la región, el estudio devela que, la incorporación de las mujeres a los contingentes de seguridad es más sosegada, siendo que se disponen para “enfrentar una variedad de situaciones que van desde el registro de detenidas de sexo femenino, hasta las cuestiones referidas a violencia doméstica y abuso sexual y (...) es creciente el número de mujeres integrantes en todos los puestos y jerarquías” (RESDAL 2009, 44) por lo que se deduce que con el pasar de los años, la presencia de mujeres en las instituciones policiales alcance una igualdad respecto a la cifra de hombres que las integran.

El trabajo de RESDAL contempla la investigación en doce países de Latinoamérica, entre los que Ecuador destaca por ser uno de los primeros en incorporar a las mujeres, siendo que lo hizo en el año de “1956 como oficiales del Ejército, con el grado de Subtenientes de sanidad especialistas” (RESDAL 2009, 51).

El trabajo *La mujer ecuatoriana en las Fuerzas Armadas: un espejo de la sociedad* realizado por Iturralde (2015), encuentra que “las instituciones modifican la forma en la que la sociedad se construye, y de la misma manera, la construcción de la sociedad dicta la dirección en la que se modifican las instituciones” (Iturralde 2015, 31). En este sentido, el ingreso de la mujer a las filas militares obedece a la construcción de una agenda política de igualdad de género, puesto que según manifiesta Iturralde (2015) “si la mujer va más allá de los roles tradicionales de género, es entonces que las instituciones se ven obligadas a cambiar y a acoger las nuevas normas de la sociedad” (Iturralde 2015, 31), algo que no implica la eliminación de prácticas machistas, puesto que de acuerdo a Iturralde, las instituciones son el reflejo de la sociedad colectiva y “si la sociedad se caracteriza por ser patriarcal y machista, estas características también estarán reflejadas en la institución militar; no en las políticas institucionales, pero sí en las actitudes de algunos oficiales hombres” (Iturralde 2015, 35).

El trabajo de Herrera (2020), confirma lo dicho por Iturralde, pues, en su obra titulada *Mujeres comando en la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas de Ecuador*, analiza la participación de

las mujeres en los grupos élites de combate para develar que el ingreso, la formación y profesionalización no tiene un enfoque ni una política de género.

Entre sus hallazgos, Herrera encuentra que, “son muy escasas las mujeres que logran acceder a labores en primera línea de combate, en labores tácticas, de operaciones especiales y de contacto con el enemigo” (Herrera 2020, 64) y encuentra que algunos factores explicativos se hayan en los prejuicios y discriminación, basados en el género, que parten de los hombres que conforman las instituciones armadas, administradas mayoritariamente por ellos, quienes además al interior de estas instituciones limitan su acceso a ascensos socio-profesionales, lo que al igual que los discursos que circulan de los instructores a sus subordinados (as), puede calificarse como una práctica de acoso.

Herrera (2020, 164) identifica que “la ideología policial y militar sigue generando imaginarios y comportamientos sociales de corte patriarcal, que van en contra de la democratización” y entre sus conclusiones destaca que la incorporación de las mujeres en estas instituciones no se ha producido como “un mecanismo de legitimidad y búsqueda de la paridad de género, sino como un mecanismo para captar mano de obra destinada a algunos oficios (...) que deben ser cubiertos, a su juicio, de forma expresa por mujeres” (Herrera 2020, 164).

En estudios más recientes, Salazar (2023) en su tesis titulada “Derechos reproductivos de la mujer embarazada y en periodo de lactancia dentro de la Policía Nacional del Ecuador en año 2021 en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)” identifica que a pesar de que la maternidad y lactancia materna han sido reconocidas en Ecuador como un derecho y que por ello, deben ser protegidas por las instituciones del Estado, al interior de la institución policial (no solo en esta) existe discriminación y se produce “la vulneración de los derechos constitucionales de las servidoras policiales que se encuentran embarazadas y en periodo de lactancia” (Salazar 2023, 2).

Entre las problemáticas que menciona Salazar (2023, 11) se encuentran: la negación de permisos, el irrespeto a sus horarios laborales en cumplimiento a su periodo de lactancia, la extensión de estos horarios y el acoso laboral.

La tesis de Salazar (2023), pone de manifiesto que aun cuando las mujeres policías, como agentes del Estado, detentan poder, este está subordinado a sus pares masculinos y que además, sus diferencias fisiológicas – y los significados de esta dentro de la función reproductiva por la socialización de géneros - no son consideradas en el acceso a la igualdad laboral, al contrario, las

convierten en blanco de vulnerabilidad y acoso; lo que supone un ejercicio de violencia en el interior de la institución.

Los trabajos mencionados, permiten ver que si bien las instituciones armadas han dado paso a la incorporación de las mujeres como parte de estas; la forma en que han sido integradas paulatinamente no es en igualdad de condiciones, además, estos estudios, permiten ver que existen similitudes entre la realidad europea y la latinoamericana, respecto a las iniciales resistencias a feminizar las instituciones armadas, pero también hay diferencias en ambos contextos.

Los trabajos en Ecuador descritos en este espacio son importantes porque develan diferencias entre la institución militar y la policial en el acceso a cargos de poder y equidad numérica entre hombres y mujeres, develan las resistencias a incorporarlas y entienden las causas de ello como parte de un imaginario de estas instituciones como masculinas; además, que develan que existe una reproducción de la normativa de género en las tareas que les han sido asignadas y revelan la violencia que sufren, porque se vulnera sus derechos por su rol materno.

El aporte que brinda mi investigación es que también devela la violencia que se ejerce sobre estas mujeres, específicamente de mujeres policías, pero en un contexto de pandemia por COVID 19, no experimentado antes. Además, que también pone de manifiesto el contraste entre las cifras de denuncias de violencia que presenta el Estado a través de sus organismos oficiales y los recogidos por ALDEAS, organización civil feminista.

1.2. Mujeres, Estado y Violencia de Género

¿Qué es una mujer? pregunta Simón de Beauvoir en 1949, en su obra *El Segundo Sexo* y las respuestas que obtiene al pensar en esta cuestión, van desde lo biológico hasta lo social, pues una mujer podría ser definida por su genitalidad dado que se constituye en la hembra de la especie humana, sin embargo, siguiendo su reflexión Beauvoir, manifiesta que constantemente se nos exhorta a ser mujeres, por lo que esto significaría que la “función de hembra no basta para definir a la mujer” (Beauvoir 1949, 3) por lo que encuentra explicaciones desde otros lugares. Por ejemplo, una mujer es definida en oposición a lo que es el hombre, pero a la vez, “la relación entre los dos sexos no es (...) la de dos polos (...), el hombre representa a la vez el positivo y el neutro” (Beauvoir 1949, 2), lo que se puede evidenciar en que no hace mucho tiempo se hablaba de los Derechos del hombre para englobar a toda la humanidad.

Esta relación de la mujer respecto al hombre, como lo carente, lo ejemplifica Aristóteles (Beauvoir 1949, 4) al aseverar que “la mujer es mujer en virtud de cierta falta de cualidades (...) [y] debemos considerar el carácter de las mujeres como adolecente de una imperfección natural”. Considerando esta premisa, la forma en que se ha definido a la mujer es como “lo inesencial frente a lo esencial. Él es el Sujeto, él es lo Absoluto; ella es lo Otro” (Beauvoir 1949, 4). y además para reconfirmar su *esencia de mujer* “tiene que participar de esa realidad misteriosa y amenazada que es la feminidad” (Beauvoir 1949, 2), pero, la feminidad encierra a su vez una serie de comportamientos que son dados como naturales a las mujeres debido a su sexo.

El sexo parece ser lo que define si se ha de pertenecer a un género femenino o masculino, pero el género mismo es también un término en discusión, que Scott (2008) lo define desde dos propuestas interrelacionadas: por un lado, “género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder que podría definirse como un proceso de construcción social” (Scott 2008, 65). Dado esto, habría que considerar que el género construye la identidad subjetiva y considerando que es interpretado en las normas legales de acuerdo al imaginario social que se tiene del mismo, no solo divide los roles socialmente construidos para “hombres y mujeres”, sino que también es determinante respecto a la posición que estos ocupan en la **estructura** social en un contexto histórico específico.

Con anterioridad, Heritier (1996) ya sostenía una argumentación similar a la de Scott (2008) respecto al género, puesto que este le interesa tomando en cuenta dos puntos del mismo:

Como artefacto de orden general fundado en el reparto sexual de las tareas, el cual, (...) constituye uno de los tres pilares de la familia y de la sociedad (...) [y] en segundo lugar, como artefacto de orden particular resultante de una serie de manipulaciones simbólicas y concretas que afectan a los individuos. (Heritier, 1996, 20).

Por otro lado, con su noción de *valencia diferencial de los sexos*, Heritier (1996) aporta una visión más precisa sobre estas relaciones de poder entre los géneros, que se dan tras la interpretación de las diferencias observables entre los cuerpos sexuados, específicamente por el papel de las mujeres en la reproducción, que les ha asignado las labores de cuidado y trabajo doméstico, mientras que a los varones los ha establecido en la esfera pública.

Debido a esta forma de vivir el ser mujer, Lagarde (2005, 173) declara que las mujeres son “*dependientes vitales*” puesto que el cautiverio lo viven desde sus propios cuerpos: “El cuerpo de la mujer es el espacio del deber ser, de la dependencia vital y del cautiverio, como forma de relación con el mundo y de estar en él, como forma del ser social mujer y de la existencia de las mujeres particulares” (Lagarde 2005, 174) el ser mujer se vive como una atadura desde su sexualidad y maternidad, desde la significación social que se da a su naturaleza.

Pateman (1995) precisamente, al refutar la teoría sobre el contrato social, desarrollada por Rousseau en 1762, ya manifestaba que la libertad civil no es universal, sino “un atributo masculino (...) [que] depende del derecho patriarcal” (Pateman 1995, 11); es patriarcal porque los hombres ejercen un derecho sobre las mujeres, en consecuencia, es un sistema que genera condiciones genéricas de desigualdad, además que se sostiene sobre una distribución desigual de tareas, por lo que Pateman denominó al contrato social como un “*contrato sexual*” una categoría de análisis que permite comprender la forma desigual en que las mujeres se relacionan con el Estado.

Autores como Rosseau, Hobbes, Marx, Weber entre otros, aportan con conceptos clave sobre lo que es el Estado y la relación de los individuos con este, sin embargo, como lo señalaba Pateman, piensan en la relación con los hombres, no con las mujeres. Para Rosseau, por ejemplo, (citado en Darós 2006, 119 -120) los hombres pactan el contrato social con Estado porque buscan el bien común y es esta suma de voluntades las que hacen posible dejar a un lado sus liberdades individuales para ser gobernados. Hobbes, concebirá al hombre como “un ser belicoso por naturaleza” (Hobbes 1987 citado en Darós 2006, 125), pero coincide con Rousseau en que el Estado es una institución destinada a servir al bien común; y el gobierno, al bien del pueblo, y en este sentido, sería el encargado de regular los derechos y obligaciones de cada ciudadano y sería por tanto neutro o imparcial.

Una definición más cercana a las funciones que cumple el Estado, es la de Weber (1978), para quien el Estado es “un instituto político de actividad continuada que tiene el monopolio legítimo de la coacción física” (Weber 1978 citado en Gigli 2007, 8) es decir, que tiene como función la regulación del orden y puede usar la violencia física para esto, dado que tiene esa autoridad.

Weber, además, contrario a Hobbes y considerando la categoría analítica de clase, acuñada por Marx, postula que “no existe el bien común (...) y el ejercicio del poder estatal está vinculado a la dinámica de las clases sociales, por lo tanto, toda medida del estado privilegia determinados

intereses de clase” (Weber 1919, citado en Inda 2005, 5) por lo que permite comprender mejor las relaciones de poder que se reproducen desde este aparato.

Bourdieu (2014) añade a esta definición, que “el estado es el nombre que damos a los principios ocultos, invisibles—para designar a una especie de *deus absconditus*— del orden social y, al mismo tiempo, tanto del dominio a la vez físico y simbólico como de la violencia física y simbólica” (Bourdieu 2014, citado en Chao 2015, 2), es decir, que tiene el dominio y la potestad para usar diferentes tipos de violencia en razón del orden que defiende.

A partir de su concepto “violencia simbólica” Bourdieu (2000) permite entender cómo se ha dado un carácter natural a la dominación masculina por sobre lo femenino al manifestar que:

No es que las necesidades de la reproducción biológica determinen la organización simbólica de la división sexual del trabajo y, progresivamente, de todo el orden natural y social, más bien es una construcción social arbitraria de lo biológico, y en especial del cuerpo, masculino y femenino, de sus costumbres y de sus funciones, en particular de la reproducción biológica, que proporciona un fundamento aparentemente natural a la visión androcéntrica de la división de la actividad sexual y de la división sexual del trabajo y, a partir de ahí, de todo el cosmos (Bourdieu 2000, 35).

Esta violencia simbólica pasa desapercibida para las mujeres, precisamente por el carácter natural que se le adjudica, porque está inscrito en el aparente orden natural de las cosas, constituyéndose en “principio de división fundamental entre lo masculino, activo, y lo femenino, pasivo” (Bourdieu 2000, 35) y siendo un elemento que refuerza la posición hegemónica masculina de dominación en la práctica social.

Las mujeres son controladas desde su sexualidad, categoría que la entiendo desde el concepto Foucaultiano, como un dispositivo de regulación “abierto a dominios de conocimiento muy diversos y articulada con un sistema de reglas y de restricciones” (Foucault 2003, 5).

A través de sus diferentes roles – naturalizados - como madresposas (Lagarde 2005) principalmente, como formadoras de los ciudadanos, es como las mujeres cumplían en las naciones su deber cívico y precisamente en América Latina “entraron en la política a partir de asuntos relacionados con el cuidado, la alimentación y la preservación de los grupos más vulnerables que, en las últimas décadas del siglo XIX, fueron esencialmente las mujeres y los niños” (García y Dalla 2006, 563).

Santacruz (2018) en su estudio sobre la construcción de la nación ecuatoriana a principios del siglo XIX, permite vislumbrar esta realidad, dado que como señala, el reconocimiento de los derechos de las mujeres se dio a partir de sus funciones como madre, puesto que, “constituye uno de los lugares de mayor determinación social sobre el significado de ser mujer” (Santacruz 2018, 14). Es decir, que la relación entre las mujeres y el Estado resulta ser ambivalente porque sus derechos serían una consecuencia de su función en la reproducción y sus propias luchas, antes que el resultado de voluntades políticas de incluirla como sujeto de derechos.

“La dominación de género sobre las mujeres es realizada por instituciones y sujetos, que van desde instituciones estatales y civiles, hasta los hombres lejanos y públicos, próximos e íntimos” (Lagarde 1996, 12), esta relación resulta violenta, como lo vislumbra Lagarde (1996) que analiza los esfuerzos feministas porque se nos reconozca como parte de la humanidad y precisamente se hable de “Derechos Humanos” y no de los Derechos del hombre, su aclaración sobre las diferencias entre las violencias ejercidas sobre las mujeres de los otros tipos de violencias, permite entenderla como sistemática, pues como señala:

La violencia de género daña las vidas y el mundo de las mujeres y es ejercida desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico que pueda causarles tortura, daño y sufrimiento (...) es económica, jurídica, política, ideológica, moral, psicológica, sexual y corporal. Los hechos violentos contra las mujeres recorren una gama que va del grito, la mirada y el golpe, al acoso, el abandono, el olvido, la invisibilidad y la negación de los mínimos derechos, hasta el uso de armas mortales en su contra (Lagarde 1996,13-14).

A los aportes de Lagarde, se suman los de Segato (2003) quien mediante la noción de “violencia moral” nombra aquella que pasa desapercibida por su sutileza. pero constituye “el más eficiente de los mecanismos de control social y de reproducción de las desigualdades” (Segato 2003, 7).

Las autoras mencionadas permiten identificar que, aunque los gobiernos hayan reconocido “en la Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993” que los derechos humanos son también derechos de las mujeres y aunque prometan garantizar sus derechos en los diferentes ámbitos sociales, existe una gran brecha entre las promesas y lo concreto, pues las mujeres siguen siendo excluidas de la vida política y siguen sufriendo violencia por el hecho de ser mujeres.

1.3. Masculinidad hegemónica, masculinidad armada y sujeto policial

El concepto de masculinidad hegemónica es una categoría de análisis que ha servido para comprender las relaciones de poder, sobre todo entre las experiencias vitales de hombres y mujeres y la continuidad de la dominación de las segundas.

Connell (2021) que junto con otros (as) autores (as) desde 1980, rastrea el origen del concepto y su uso, encuentra que el mismo “habría sido propuesto por primera vez en un informe de un trabajo de campo sobre la inequidad social en escuelas de Australia” (Connell y Messerschmidt 2021, 34) donde se habrían llevado a cabo debates sobre este tema, sobre la “construcción de las masculinidades y la experiencia de los cuerpos de los hombres y (...) roles de los hombres en las políticas laborales australianas” (Connell y Messerschmidt 2021, 34).

Estos debates llevados a cabo en las escuelas secundarias de Australia, produjeron “evidencia empírica de jerarquías múltiples” (Connell y Messerschmidt 2021, 34) no solamente en términos de género, sino también de clase y sirvieron también para la producción de su artículo “Towards a New Sociology of Masculinity”, trabajado en conjunto con Lee y Carrigan en 1985.

En este trabajo, los (as) autores (as) realizan una crítica a la literatura sobre el rol sexual masculino, proponiendo un modelo de múltiples masculinidades y relaciones de poder además menciona tres categorías de masculinidades: “las masculinidades hegemónicas, las masculinidades conservadoras y las masculinidades subordinadas. La masculinidad hegemónica tiende a reproducir la dominación de los hombres y la subordinación de las mujeres, en lo que es la dinámica del patriarcado” (Connell 1987, citada en De Martino 2013, 2). Connell además hace énfasis en las diferencias de los estudios sobre roles de género y el concepto *hegemonía masculina* ya que esta no significa rol, sino que tiene que ver con “un modelo de masculinidad ideal que no necesariamente corresponde al de la mayoría de los hombres” (Connell 1987, citada en De Martino 2013, 5).

Como la misma Connell lo afirma en sus estudios, los modelos ideales sobre masculinidad son variados y por ello la identidad masculina se configura en el imaginario social de diferentes maneras, por ejemplo, Aguilar (2003) y Gutmann (2000) que realizan sus estudios en México acerca de la configuración de la masculinidad, confirman que existen diferentes masculinidades, ya que mientras para Aguilar (2003, 215) la masculinidad en México “significa acción, valentía,

ya sea que se emplee para fines morales e inmorales”, para Gutmann (2000), esta se encuentra asociada a “un sentido de identidad nacional y culto a la virilidad o machismo”, entendido también de forma ambivalente, pues en un primer significado considerado el verdadero, está caracterizado “por el valor, la generosidad y el estoicismo, mientras que el segundo, básicamente falso, se fundamenta en las apariencias: la cobardía” (Gutmann 2000, 241).

Uno de los modelos dominantes sobre masculinidad hegemónica es aquella que ostenta agresividad o violencia. Cruz (2018) considera que, “la naturalización de la violencia, su tolerancia, encubrimiento, complicidad, desempeñan un importante papel en la conformación de subjetividades propensas a su ejercicio mediante prácticas corporales que implican riesgo, avasallamiento, provocación, intimidación y agresión” (Cruz 2018, 178).

Theidon (2009) a partir de su estudio en el contexto de posconflicto en Colombia, explora “las conexiones entre los hombres, las armas y el uso de la violencia” y la manera en que se van configurando las masculinidades militarizadas para comprender mejor lo que supone en la identidad masculina este proceso de desmovilización, sobre todo de paramilitares. La noción “técnicas del cuerpo” permite entender que este, al igual que el porte de un soldado, es producido y además adquiere el valor de capital para quien lo porta. Theidon (2009) además, coincide con Connell al mencionar que las masculinidades militares no son representadas únicamente por cuerpos de hombres, dado que explora “el papel tanto de los hombres como de las mujeres en la construcción de las prácticas utilizadas para producir formas de masculinidad violentas, resaltando los aspectos relacionales de todas las identidades de género” (Theidon, 2009, 8).

Su análisis que aborda la economía cultural y política de la masculinidad militarizada, pone de manifiesto la dificultad de los ex combatientes en el acceso a “los símbolos del prestigio masculino de la sociedad civil” (Theidon 2009, 8), por la forma en que un modelo de masculinidad se posiciona por encima de otras, una masculinidad hegemónica que le da sentido a lo que significa “ser hombre a cabalidad” (Theidon 2009, 8) y que por ello oculta a las masculinidades alternativas.

Sirimarco (2004) estudia también un tipo de masculinidad armada, a partir de su estudio sobre la construcción del sujeto policial. Mediante este, brinda aportes valiosos sobre la masculinidad, al analizar los discursos y prácticas de producción de esta en las escuelas de ingreso a la institución policial en el contexto argentino. Su investigación da cuenta de que el ingreso a esta institución,

constituye un espacio en el que “las alusiones genéricas y sexuales juegan un rol determinante en los rituales de iniciación” (Godelier 2003; Segato 2003 citados en Sirimarco 2004, 62).

El estudio de Sirimarco (2004) sirve para conocer que, en la iniciación al mundo de la institución policial, “discursos y procedimientos —aquellos que enfatizan los componentes genéricos y sexuales— son frecuentemente evocados en el contexto de instrucción” (Sirimarco 2004, 62).

Este análisis acerca de estos discursos y prácticas, permite entender la forma en que se logra que el sujeto policial separe el mundo civil del policial y aspire a incorporarse al segundo dado el uso de sistemas relacionales de oposiciones que comparan lo civil con el mundo femenino y por tanto inferior de acuerdo a la visión aristotélica, en donde el (la) aspirante mientras no supere sus pruebas, será considerado parte de este mundo civil, y por tanto de menor status respecto al *sujeto policial*, pues este es un sujeto que ejerce poder, es un *sujeto masculino*.

Sirimarco (2004) permite pensar en las consecuencias que tiene en la identidad de quienes aspiran a convertirse en miembros policiales los discursos que desde una posición dominante son repetidos a estos aspirantes, pues “el policía se piensa y se representa, casi por definición, como un sujeto masculino (...) como un sujeto superior, conquistador, dominante y, sobre todo, capaz de ser agente de la subordinación de otros (loquitas o “mujeres”, por ejemplo)”. La conformación de un sujeto policial se forja a partir del alejamiento de los nuevos miembros policiales – tengan cuerpo de mujer o de hombre - con el mundo de lo femenino, de hecho, según observa Sirimarco: “Lo femenino, resulta ser el lugar de lo destruido, el sustrato que, una vez anulado, permite construir, sobre *su ausencia* al sujeto policial. Así, la apelación a las marcas de género funciona a la manera de un enunciado instaurador de sometimientos e identidades” (Sirimarco 2004, 62).

Sirimarco recurre a ejemplos sobre los epítetos que reciben los cadetes de su investigación, como: “¡El culo ese es de nosotros; el culo ese es de la Policía Federal! ¡Con ese culo hacemos lo que se nos cante los huevos!”, lo que le permite enfatizar que algunos de los discursos construyen “una alegoría de la violación” (Sirimarco 2004, 67) y adentrarse en lo que Segato (citada por Sirimarco 2004, 67) denomina *el mandato de la violación* que “no implica necesariamente la ejecución real del acto” (Sirimarco 2004, 67) pero sí la simbólica.

Sirimarco pone de relieve, al igual que el trabajo de Aguilar (2003) que, la masculinidad, es asociada a la exhibición de la virilidad y al machismo, pero considerando que además, esto ocurre en una institución que en principio se considera defensora de los derechos de las personas

contemplados en la Constitución Política de la República, permite a la vez entender las dificultades que suponen los intentos de incluir un enfoque de género en la capacitación de quienes componen sus filas, pues como receptoras de los discursos estratégicos institucionales en la construcción del sujeto policial, “en este orden simbólico donde el género masculino resulta preponderante, algunas opten [optan] por insertarse en la estructura de poder a partir del ejercicio del género dominante” (Sirimarco, 2004, 72).

1.4. Masculinidad hegemónica, mujeres armadas y violencia de género

A partir del trabajo de Sirimarco (2004) queda de manifiesto la manera en que el mundo femenino es inferiorizado, tanto en los discursos como en los procesos que se producen para crear al sujeto policial. Este trabajo entrega categorías de análisis para estudiar la producción de este sujeto masculino que como tal se forma en oposición a lo femenino.

Es destacable en este trabajo la implicación que tienen los discursos en la configuración de la identidad de quienes formarán las filas de la institución policial que se empleen epítetos como marica puesto que a pesar de que biológicamente este varón podría asociarse a un sujeto masculino, al expresar lo que podría denominarse como una masculinidad alternativa, termina subordinado por poseer características o comportamientos considerados femeninos.

En similar línea de análisis, vinculando también la virilidad con la masculinidad, Kimmel (1997) aporta una visión Freudiana sobre la construcción de la masculinidad:

Tal como Freud lo sostenía, el proyecto edípico es un proceso de la renuncia del niño a su identificación con el profundo vínculo emocional con su madre, reemplazándola entonces por el padre como objeto de identificación (...) el padre se alza en el camino del hijo y no concederá a ese niño pequeño, su propiedad sexual (...) el miedo a su padre (...) simbólicamente experimentado como el miedo de castración, (...) empuja al niño a renunciar a su identificación con su madre y a buscarla con su padre, el ser que es la fuente real de su miedo. Al hacerlo así, el muchacho es ahora simbólicamente capaz de la unión sexual con un sustituto similar a su madre, es decir una mujer. Al mismo tiempo adquiere género (masculino) y se convierte en heterosexual (Kimmel 1997, 4-5).

Lo que Kimmel ilustra es que, en este modelo, la masculinidad, está irrevocablemente ligada a la sexualidad. Como Kimmel (1997) demuestra a través de su descripción del proceso Freudiano que transita el niño, - comparable al proceso entre los y las aspirantes a sujetos policiales – este

siente que debe identificarse con su padre, con el sujeto a quien teme, para obtener el status de hombre, o de sujeto masculino (policial) en el caso de quienes representarán al Estado.

Prosiguiendo con el argumento de Kimmel (1997, 5), este menciona que tras este proceso: “La sexualidad del muchacho se parecerá ahora a la sexualidad de su padre (o por lo menos, a la manera que él se imagina a su padre): amenazante, devastador, posesivo, y posiblemente, castigador” sin duda, características como las que tiene el Estado por su poder del uso legítimo de la violencia.

Mientras tanto, el mundo de la madre,, comparable al mundo civil en el caso de los policías, ha dejado de representar “fuente nutricia y de amor” (Kimmel 1997, 5) para pasar a ser lo que se aborrece ya que “lo infantiliza insaciablemente” (Kimmel 1997, 5), de forma que pasa a ser lo que se repudia, y este repudio a la madre tiene como una de las tres implicancias mencionadas por Kimmel (1997) que la vida de este niño o sujeto, “deviene un proyecto permanente: demostrar que no posee ninguno de los rasgos de su madre”.

“Esta noción de antifemineidad está en el corazón de las concepciones contemporáneas e históricas de la virilidad, de tal forma que la masculinidad se define más por lo que uno no es, que por lo que se es” (Kimmel 1997, 4), por lo que los epítetos como “marica” mencionados por Sirimarco (2004), en su trabajo, pretenden demostrar la falta de virilidad del sujeto al que se nombra marica, y si no se es viril, no se es, por tanto, masculino, lo que implica que quien demuestre estas características asociadas a lo femenino será devaluado, “porque el muchacho también aprende a devaluar a todas las mujeres en su sociedad, como encarnaciones vivientes de aquellos rasgos de sí mismo que ha aprendido a despreciar” (Kimmel 1997, 6).

Un término importante del análisis de Kimmel (1997, 7) es el de *aprobación homosocial* que sirve para dar cuenta de que los hombres buscan mostrar su virilidad a otros hombres, como si siempre estuvieran a prueba. Es a ellos y no a las mujeres a quienes necesitan probar su masculinidad.

Pero es necesario entender cómo esto afecta a un sujeto masculino encarnado por un cuerpo de mujer, es por eso que a partir del término de “asimiladas” que utiliza Bobea (2008) se vislumbra que las mujeres no siempre son vistas como pares, o con mismo nivel jerárquico que los hombres que conforman una institución armada. En el contexto dominicano que analiza Bobea (2008) este término lo emplea para describir que “el ingreso de mujeres en las Fuerzas Armadas tiene una

historia accidentada. La mayoría de ellas fueron reclutadas bajo la categoría de “asimiladas”, es decir, civiles que trabajan en las Fuerzas Armadas en diversas especialidades profesionales,” sobre todo considerando que la incorporación de las mujeres en estas instituciones obedeció a “una agenda de igualdad de género en cada uno de los países sudamericanos” (Herrera 2020, 103).

La comparación de las mujeres de las Fuerzas Armadas con civiles, pone de manifiesto la categoría de inferiores o subordinadas que se les adjudicaba y en el contexto ecuatoriano, el estudio de Herrera (2020) resulta esencial, pues, analiza la inclusión e incorporación de la mujer en los grupos élites de combate de la Policía Nacional (Ecuador). Los aportes de Herrera (2020) resaltan las barreras que tuvieron que superar las mujeres para ser incluidas en esta institución; siendo la más importante “la primacía de una sociedad masculinizada, patriarcal, sexista y machista” (Herrera 2020, 11) que veía con desdén esta inclusión.

Herrera (2020) resalta que este desdén está asociado innegablemente con la asignación de los roles de género y la división sexual del trabajo, donde la participación de estas mujeres en espacios que habían sido reservados para los hombres, como lo es la defensa de la nación, se ve como una transgresión a los mandatos de género.

El trabajo de Herrera (2020) además, pone de manifiesto “la ausencia de una política ecuatoriana de paridad de género en la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas (que) se refleja en la desproporción numérica de hombres y mujeres que inician sus estudios de profesionalización” (Herrera 2020, 14) y por otro lado, Herrera devela que existió una resistencia y una tendencia a reproducir los estereotipos de género en las tareas que se asigna a las mujeres, “dada la existencia de un Estado patriarcal” (Herrera 2020, 15) que reproduce prácticas sexistas.

Pero en su trabajo, Herrera (2020) también resalta el trabajo de mujeres integrantes del grupo GEMA, en actividades que generalmente eran asignadas a varones como: “operativos de interdicción de carretera, allanamientos, destrucción de plantaciones, custodia de detenidos e inspección de vehículos y ciertas operaciones tácticas, enfocando su labor en actividades en zonas rurales, y después en las zonas urbanas”(Herrera, 2020, 79), lo que solo sirve a mi trabajo para señalar una flexibilidad por el cambio generacional o histórico que señala Casares (citado en Herrera 2020, 79) también, la capacidad de adaptación de las mujeres para trabajar en entornos hostiles, y las estrategias para ser valoradas como otro hombre más de la institución que sería

sobre todo, como lo mencionaba anteriormente Sirimarco (2004) a partir de su identificación con lo masculino, o en otras palabras, mediante su masculinización.

Los autores y las autoras mencionados (as) permiten evidenciar la violencia presente hacia las mujeres, tanto del mundo civil como de las que pertenecen a las instituciones armadas, mi investigación aporta la visión de esta desde las medidas de confinamiento por emergencia sanitaria en el contexto de COVID 19, para demostrar que estas violencias adoptan numerosas formas, pero que, en las mujeres, se dan independientemente de su función laboral, clase, o edad, por su condición de género.

Mi tesis también permite ver las prácticas normalizadas de violencia al interior de la institución policial y que el poder del uniforme que detentan las agentes de policía no las protege del estigma de su género o de los ordenamientos patriarcales.

Capítulo 2. Mujeres, Estado y Violencia. Estadísticas de La Policía Nacional y la Fundación Aldea respecto de la violencia de género en este contexto.

De acuerdo a Porras (2017), la estadística se refiere a un conjunto de métodos para manejar la obtención, presentación y análisis de observaciones numéricas. Sus objetivos son describir el conjunto de datos obtenidos y tomar decisiones o realizar generalizaciones acerca de las características de todas las posibles observaciones bajo consideración.

La Estadística como un método científico, pretende sacar conclusiones a partir de unas observaciones hechas. En el caso de las estadísticas sobre violencia de género, estas tienen como objetivo, generar información y visibilizar los diferentes tipos de violencia de las que las mujeres son víctimas “que se encuentran enmarcadas en las normativas nacionales e internaciones. Esta información servirá para la generación de política pública, y para dar seguimiento a los indicadores ODS, así como a convenios internacionales” (INEC 2019).⁴

En este capítulo realizo un contraste sobre las estadísticas de violencia intrafamiliar, principalmente sobre violencia de género en el contexto de confinamiento por pandemia de COVID que manejó la Policía Nacional, en relación a las estadísticas que maneja Fundación ALDEA como organización civil activista.

En el capítulo se describen los antecedentes respecto a los Organismos que intervienen antes de que el DEVIF intervenga. En un segundo momento detallo el proceso de las políticas y la normativa que esta institución tiene respecto a la violencia de género para tratar los casos. También detallo el proceso de las políticas y la normativa que esta institución tiene respecto a la violencia de género, para tratar los casos que ocurren al interior de la institución como en los casos externos

Describo las cifras que son consideradas como oficiales por el Estado - a través de la institución policial con su departamento especializado (Departamento de Violencia Intrafamiliar DEVIF) - como aquellas cifras que son recogidas por la Fundación ALDEA (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo). La recolección de estas estadísticas se ha realizado a partir de las entrevistas a quienes las elaboran, tomando en cuenta su base, es decir, los indicadores que

⁴ INEC, 2019 Disponible en: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

contemplan para realizar las mismas en un contexto particular que supone la pandemia por COVID 19.

2.1. Antecedentes

El Código Orgánico Integral Penal (2014) al unificar las leyes sustantivas y procesales, incorporó la Ley de Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103).⁵ Esta ley comprende un tratamiento preferente al procedimiento para conocer y juzgar los delitos y contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Las Medidas de Protección estipuladas tanto el COIP como en la Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la Violencia de Género contra las mujeres (2018) son una orden de protección donde necesariamente debe existir de por medio una denuncia, por lo que la intervención del Estado está dada a través del sistema penal que resulta indispensable a estos efectos.

La denuncia debe ser interpuesta ante los Jueces de las Unidades Judiciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y la Familia (contravenciones de violencia intrafamiliar) o ante los Fiscales de Género (delito por violencia intrafamiliar) y si se requieren medidas administrativas de protección inmediata, debe ser presentada ante Tenientes Políticos, Comisarios e Intendentes, quienes a su vez envían al Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF) para que se notifiquen las medidas de protección a los agresores. Una parte importante de todo este aparato lo conforma la Policía Nacional ya que está en la primera línea del sistema judicial, por ello, sus agentes se encuentran disponibles las 24 horas - los 365 días del año - y poseen la capacidad legal de usar la fuerza con la finalidad de detener la agresión con su sola intervención, dado que como agentes del Estado el uso de la violencia, por su parte, es legítima (Weber 1978).

Existe un impacto en lo tolerable o no en la sociedad e incluso en la prevención primaria de acontecimientos futuros y el procedimiento para la protección de las víctimas. En el caso de infracciones de Violencia Intrafamiliar las autoridades competentes - que son los Jueces de las Unidades Judiciales Especializadas en Violencia y Fiscales especializados - delegarán al DEVIF la investigación del caso de acuerdo al Artículo 444 del COIP numerales 2, 4, 6 y el resultado de

⁵ Los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar están contenidos en cuatro artículos: Art. 155 definiciones, y los Arts.156, 157 y 158 describen las conductas y determinan sanciones.

esta investigación se emite mediante un informe, este será un documento referencial para la toma de decisiones por parte de la autoridad en audiencia.

Todas estas delegaciones, tanto de investigación como de notificación de medidas de protección, emitidas hacia el DEVIF pasan a formar parte de la estadística que maneja este departamento de la Policía Nacional.

El hecho de que existan tantas normas e instancias para preservar la integridad de las mujeres pone de manifiesto que constituyen el número más alto respecto a las víctimas de violencia. Cabe considerar que de hecho las formas de violencia de las que son víctimas encuentran su origen en su condición de género, pues “en su relación directa con cada hombre, las mujeres de su vida (...) conviven con los hombres bajo servidumbre, están sometidas a su control y al alcance de su violencia” (Lagarde 1996, 12). Esta violencia además “es realizada por instituciones y sujetos, que van desde instituciones estatales y civiles, hasta los hombres lejanos y públicos, próximos e íntimos” (Lagarde 1996, 12).

2.1.1. Ecuador, violencia de género y políticas del Estado

A pesar de que los roles tradicionales han ido modificándose y las mujeres realizan trabajos que en épocas anteriores se consideraban solo para hombres, esto no significa que actualmente podamos decir que existe una igualdad de género respecto al acceso al trabajo, a los cargos de mayor jerarquía, o al ejercicio del poder en general. Tampoco significa que el comportamiento de las mujeres haya dejado de ser regulado a través del control a sus cuerpos mediante dispositivos, como su propia sexualidad (Foucault 2003).

Cifras del INEC (2021, 7) develan que en la denominada población económicamente inactiva (PEI), que incluye al trabajo no remunerado del hogar, se encuentran 4,3 millones de personas, de las cuales el 69,8% son mujeres, lo que significa que muchas de ellas viven en condiciones de pobreza y/o de dependencia económica. Estos datos resultan trascendentales si consideramos que la falta de recursos vitales las vuelve *dependientes vitales* (Lagarde 2005) y esa dependencia las hace vulnerables.

A la dependencia vital que viven las mujeres por su condición de género, Lagarde (2005) la denomina *cautiverio* y este estado se caracteriza por la privación de la libertad, por la opresión y en relación al poder las ubica en una posición de subordinación, lo que significa que se encuentran despojadas de poder y se materializa generalmente en la experiencia de relaciones

violentas que en el contexto de pandemia y más aún, en el interior de los hogares por las medidas sanitarias adoptadas, significaron vivir en condición de riesgo constante para muchas de ellas.

El Estado ecuatoriano considerando la necesidad de erradicar toda forma de discriminación y violencia en contra de las mujeres (como la violencia de género) se suscribió desde 1979 a instrumentos internacionales para tomar las medidas necesarias. Estos instrumentos son: “La Convención de derechos políticos de la mujer (que ratifica cada cinco años), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la convención Belém do Para” (RESDAL 2009, 35), además que en Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018 aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A pesar del compromiso adquirido por el Estado ecuatoriano con la erradicación de todas formas de violencia y su adscripción a los instrumentos internacionales, y su compromiso para trabajar en la disminución de las desigualdades, el confinamiento profundizó las desigualdades de género en diferentes dimensiones, por ejemplo, de acuerdo a Alicia Bárcenas “un 73,2% de las personas empleadas en el sector de la salud son mujeres, quienes han tenido que enfrentar una serie de condiciones de trabajo extremas” (Bárcena citada en CEPAL 2020), además que de acuerdo a un informe de CEPAL de América Latina y El Caribe del año 2020 “se registró una contundente salida de mujeres de la fuerza laboral, quienes, por tener que atender las demandas de cuidados en sus hogares, no retomaron la búsqueda de empleo” (CEPAL 2020).

El hecho de que esto sucediera pone de manifiesto la naturalización de los roles de cuidado y trabajo doméstico como tarea de mujeres, y evidencia la clara relación entre el patriarcado y el capitalismo como sistemas de opresión (principalmente) de las mujeres. “El capital tenía que convencernos de que es natural, inevitable e incluso una actividad que te hace sentir plena, para así hacernos aceptar el trabajar sin obtener un salario” (Federici 2013, 37), pero además este trabajo no es considerado como tal y es inferiorizado, respecto al trabajo asalariado, a pesar de que las sociedades se sostienen y reproducen, gracias a este.

Respecto a las violencias sufridas durante el confinamiento, un estudio de ONU Mujeres (2020) indica que: “desde el estallido del COVID-19, la violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado en países de todo el mundo”. En el Ecuador, esta realidad se refleja en que, durante el confinamiento por emergencia sanitaria a inicios del mes de marzo del 2019, el sistema de

llamadas de auxilio del Sistema Ecu 911 ya registraba 8196 llamadas relacionadas a casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.⁶ En el marco de “la violencia de género en el interior de los hogares, esta va dirigida también directa o indirectamente hacia las niñas, niños y adolescentes” (Loayza 2021, 18) y en el contexto de pandemia tiende a la exacerbación.

Los fines que tiene la Institución Policial de acuerdo al Artículo 158 de la Constitución ecuatoriana, son: proteger los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, además que “la protección interna y el mantenimiento del orden público (...) son su responsabilidad.” Para cumplir estos fines, la institución dispone de departamentos como el DEVIF (Departamento de Violencia Intrafamiliar) desde el año 2007,⁷ este departamento recepta denuncias de la población civil, sobre todo para brindar atención especializada en los casos de violencia cometida al interior de los hogares y que, para el caso de las mujeres como víctimas, tiene especificidades basadas en el género, “piedra angular de todos los poderes” (Segato 2018, 15).

Habitar uno u otro cuerpo supone experiencias vitales diferentes porque estos adquieren distinto significado social. Se ha perpetuado una preeminencia del principio masculino sobre lo femenino (Bourdieu 1999) una dominación que se traduce en estas violencias que alcanzan diferentes tópicos y que no son ejercicio exclusivo de una clase social, sino del sistema patriarcal, que reproduce relaciones de desigualdad entre los géneros y que constituye “la estructura política más arcaica y permanente de la humanidad” (Segato 2018, 18) que se apropia del cuerpo de las mujeres.

Las violencias que se producen en el ámbito familiar zona tendidas por el DEVIF y la mayoría de las denuncias corresponden a mujeres víctimas de maltrato o violencia de género.

2.1.2. La ley en el Ecuador y la respuesta policial a las denuncias de violencia

Independientemente de dónde, cuándo o cómo se reproduzca la violencia contra las mujeres, ésta constituye un gravísimo atentado a los derechos humanos, pues como lo nombra la convención Belem Do Para, esta compone “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause

⁶ Secretaría de Derechos Humanos, Análisis de Intervención de la SDH a emergencias por violencia contra las mujeres a partir del registro de llamadas de auxilio del Sistema Ecu 911 durante la pandemia sanitaria por COVID 19- Marzo

⁷ Pero de acuerdo a Diario La Hora (marzo 2 de 2004) es un servicio que brinda la institución desde el año 1994, cuando se le denominaba ODMU (Oficina de la Defensa de los Derechos de la Mujer <https://www.lahora.com.ec/secciones/odmu-oficina-de-apoyo-a-la-mujer-en-violencia-intrafamiliar/>)

muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Rodríguez 1996, 108).

La convención Belem Do Para indica también en su Artículo 6 que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: “El derecho a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho (...) a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación” (Rodríguez 1996, 109).⁸ A pesar de ello, el goce real de estos derechos es limitado, y en el contexto de pandemia fueron muy vulnerados.

La Teniente Mariuxi Enríquez, ex jefa de operaciones del Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, durante las medidas adoptadas por la emergencia de pandemia de COVID 19, fue la responsable de atender casos de violencia intrafamiliar. En uno de los casos que tuvo que atender a mediados del mes de agosto del 2020 relata que tras responder a una llamada realizada al 1800 DELITO opción 4, una mujer alertó sobre una madre de tres niños que estaba siendo violentada física y psicológicamente por su pareja, veinte años mayor que ella, y que esta situación era constante. La teniente menciona que como respuesta ante la emergencia:

Se dispuso que agentes policiales especializados visitaran a la víctima en su domicilio, pero al llegar al lugar y ser recibidos en la puerta, la mujer les había mencionado que tenía mucho miedo de denunciar pese a tener múltiples heridas. Quien había llamado era la psicóloga de la víctima, con quien la víctima se había comunicado por teléfono y a quien había pedido ayuda de la siguiente manera: ¡¿qué hago?! ¡¿A dónde voy?! ¡Está todo cerrado !¡No puedo salir! De acuerdo a Enríquez, la psicóloga había notado el temor que tenía su paciente por el riesgo que corrían su vida y la de sus hijos (Entrevista a la teniente Enríquez, Quito, 04 de abril de 2021).

El caso presentado por la teniente Enríquez pone de manifiesto que en la época de pandemia las mujeres eran parte de la población más vulnerable, pues como menciona Lagarde (1996), “la violencia de género daña las vidas y el mundo de las mujeres y es ejercida desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico que pueda causarles tortura, daño y sufrimiento” (Lagarde 1996, 13). En el caso referido por la teniente, también es importante considerar que el victimario le lleva veinte años de diferencia a la víctima, pues las diferencias sexuales en las

⁸ Convención Belem Do Pará

preferencias de emparejamiento - como en este caso, la edad – “son el producto de la interacción entre las desigualdades de clase y de género, las relaciones de poder entre sexos y la ideología patriarcal” (Eagly y Wood 2002 citadas en Gómez 2010).

De acuerdo a la teniente Enríquez, las llamadas sobre violencia que reciben en el departamento son significativas, y aunque en época de pandemia estas parecían haber disminuido, los casos que tuvieron que atender “iban desde agresión verbal hasta intentos de asesinato” (entrevista a la teniente Enríquez, Quito, 04 de abril de 2021).

En una sociedad machista, “las repercusiones de la violencia a las mujeres son variadas e incluyen desde la lesión de su integridad como personas, (...) hasta la pérdida de la vida” (Lagarde 1996, 13) y en el contexto de pandemia los riesgos de ser víctima aumentaron porque como lo resalta también la teniente: “Muchas mujeres tuvieron que convivir encerradas con su agresor” (Entrevista a la teniente Enríquez, Quito, 04 de abril de 2021).

Por otro lado, en el relato de la teniente, la respuesta de la víctima ante la llegada de los oficiales permite entender que la violencia que ejerce el cónyuge sobre la víctima logra su objetivo: dominarla, dejarla en la indefensión, pues produce miedo, el cual “es uno de los recursos más importantes del control patriarcal” (Lagarde 1996, 13).

A este sentimiento de la joven madre hay que agregar su estado de indefensión, del que su pareja se aprovechaba, dado que no contaba con familiares en la ciudad de Quito porque provenía de Guayaquil.

A partir del caso presentado por la teniente, podemos exponer lo que Segato (2003) nombra como "violencia moral", término con el que permite comprender las dinámicas de poder y violencias que operan a través de la imposición de normas culturales y morales en sociedades y colonizadas y que consiste en la coerción psicológica. En el caso de las mujeres que sufren este tipo de violencia, es difícil denunciarla porque pasa desapercibida, sin embargo, las mujeres la viven mediante el control y regulación de sus cuerpos.

El acceso de las víctimas de violencia a redes de apoyo como amistades y familia - como el caso presentado por la teniente - pudo verse limitado en el contexto de la restricción de movilidad durante el confinamiento. El aislamiento ha generado mayor vulnerabilidad en la víctima y esto puede significar que los agresores tendrían la capacidad de inducir o presionar de manera más efectiva a las mismas, para que no denuncien estos actos al mantener control sobre ellas en sus

domicilios. Precisamente, la teniente manifiesta que una de las causas por las que no denuncian también se debe a que “muchas veces dependen económicamente de su esposo” (entrevista a la teniente Enríquez, Quito, 04 de abril de 2021).

Lo dicho por la teniente lo confirma el informe de ONU mujeres, que señala que: “El impacto económico de la pandemia puede generar barreras adicionales para dejar una pareja violenta, así como mayor riesgo de explotación sexual”.⁹

La teniente considera que “no siempre existen denuncias sobre todas las formas de violencia, por ejemplo, hay agresiones que no son vistas como tales por quienes las sufren, así que no hay un registro de esto” (entrevista a la teniente Enríquez, Quito, 04 de abril de 2021). La violencia moral constituye precisamente, una forma sutil de violencia, que es difícil de identificar, pero que se puede manifestar en la circulación de frases que disminuyen la autoestima de la víctima y permiten al agresor ejercer control sobre ella porque provoca “la desvalorización cotidiana de la mujer como persona” (Segato 2003, 8) la regulación del comportamiento, la sexualidad y su identidad.

Regresando al caso atendido por la teniente, en la entrevista mencionó que una de las respuestas de la institución estatal en atención al mismo fue:

A través de las Juntas Metropolitanas de protección de derechos, con quienes nos comunicamos a través de un correo electrónico, tramitamos medidas administrativas de protección y coordinamos el traslado seguro de ella y sus 3 hijos a la ciudad de Guayaquil, creo que muchas mujeres pasaron por esto y más (en el DEVIF) como departamento especializado de la Policía Nacional lanzamos la campaña “CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA” que fue difundida a través de los medios de comunicación y en centros de expendio de alimentos e insumos de primera necesidad, donde se envía el mensaje de sensibilización de la ciudadanía para cuando conozcan estos casos denuncien, además coordinamos con CEPAM y CORAZONES EN ACCIÓN, quienes daban terapia psicológica vía telemática a las víctimas que les referimos de forma gratuita, lastimosamente a pesar de contar con un plan integral donde participan muchas instituciones, cuando se activó el confinamiento en marzo del 2020 se desconocía el protocolo que se tenía que seguir y no estábamos preparados para una pandemia de esta magnitud por lo que muchas instituciones

⁹ ONU MUJERES, COVID-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis, 2020, disponible en: <https://www2.unwomen.org//media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/03/briefing%20coronavirus1117032020.pdf?la=es&vs=930>

cerraron sus puertas por miedo al contagio y muchas mujeres víctimas quedaron en la indefensión (Entrevista a Teniente Mariuxi Enríquez, Quito, 04 de abril de 2021).

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 es una institución de respuesta y coordinación de emergencias en Ecuador, su objetivo es brindar una respuesta rápida y efectiva a situaciones de emergencia y seguridad ciudadana en todo el país. El sistema ECU 911 se basa en la integración de recursos tecnológicos y humanos para coordinar la atención de emergencias y garantizar la seguridad de la población, durante la pandemia de COVID-19, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 tuvo un papel crucial en la respuesta y coordinación de emergencias relacionadas con la enfermedad en Ecuador, desplegó esfuerzos para adaptarse a las necesidades generadas por la pandemia.

En este contexto, las denuncias por violencia intrafamiliar recibidas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se han incrementado con respecto al mismo periodo del 2019 de tal manera que, según estadísticas, entre el 12 de marzo de 2020 y el 31 de octubre de 2020, el ECU 911 ha recibido y coordinado la asistencia de 70.439 emergencias relacionadas con violencia contra la mujer u otros miembros del núcleo familiar, a nivel nacional. En Guayas, se registra el 35% de los casos o 24.962 emergencias, siendo la provincia con mayor cantidad de alertas por violencia intrafamiliar en este período. Pichincha con 16.040 o el 23% de los casos.¹⁰

Estos hechos tienen un mayor peso de reportes los días sábados y domingos desde las 19:00 hasta las 22:00. De acuerdo a la información del Servicio Integrado ECU 911, se evidencia que la violencia psicológica - como en años anteriores-¹¹ es el subtipo con mayor incidencia y a ésta le sigue la violencia física y la sexual¹² en donde las mujeres son las víctimas.

La jueza especializada Ketty Castro en una entrevista, menciona que respecto a su experiencia en casos de violencia la percepción que tiene sobre los agresores es:

Una cosa que yo he percibido es que los hombres que son violentadores, siempre tienen conductas muy sociales, les gusta el vóley, les gusta el fútbol, les gusta beber, les gusta de todo, el espacio

¹⁰ Información del Servicio Integrado 911. Disponible en: <https://www.ecu911.gob.ec/de-marzo-a-octubre-el-ecu-911-ha-coordinado-la-atencion-de-70-439-emergencias-de-violencia-intrafamiliar/>

¹¹ En el informe del INEC 2011, la violencia psicológica tenía un porcentaje de 53,9% frente a la física, sexual y patrimonial.

¹² De marzo a octubre, el ECU 911 ha coordinado la atención de 70.439 emergencias de violencia intrafamiliar. <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/316/550>

público es de ellos o suponen que es para ellos y en pandemia no cambiaron sus hábitos entonces salían y se contagiaban y contagiaban a su familia sin importarles nada, la gente que tenía problemas de alcohol, el confinamiento no les detuvo a seguir bebiendo, entonces estos factores de riesgo se agudizaron y fueron doblemente riesgosos para la vida de las mujeres (Entrevista a Ketty Castro, jueza especializada, 2022).

La mención que hace la jueza respecto a la percepción del espacio público como espacio para “ellos” es relevante, pues el movimiento de los cuerpos en el espacio, tiene que ver con lo que Ahmed (2015) denomina “la política de los cuerpos”. Mientras para las mujeres por su condición de género el acceso al espacio público comúnmente “está restringido por la circulación de narrativas sobre la vulnerabilidad femenina [en donde] no habitar el espacio público, o más exactamente no moverse sola en ese espacio” (Ahmed 2015, 216) constituye una cuestión de seguridad, mientras que para los hombres es su lugar. Por otro lado, la resistencia a permanecer en confinamiento y hacer caso omiso sin tomar en cuenta la seguridad de sus cónyuges, podría considerarse otra forma de vulnerar la seguridad de las mismas.

Este aislamiento se ha convertido en escenario perfecto para violentar a las víctimas. En una entrevista con Diario El Comercio, Cecilia Chacón, titular de la Secretaría de Derechos Humanos del Ecuador, mencionó que “antes de la pandemia, la Fiscalía recibía por semana alrededor de 660 denuncias y con la pandemia este número se ha reducido a 80 denuncias, lo que demostraría, no una disminución del índice de violencia sino un incremento del temor a denunciar”. De acuerdo con Chacón, la reducción también se debe a las restricciones de movilidad. En el caso de denuncias contra delitos sexuales, antes del confinamiento, se recibían 300 denuncias versus 60 denuncias en este escenario de pandemia.

Otras explicaciones plausibles para la disminución de denuncias son el cambio de modalidad laboral de la Fiscalía por el teletrabajo y/o como la constante presencia del perpetrador con la víctima, como se mencionó anteriormente, puesto que esto limita las posibilidades de que las víctimas se animen a hacer las denuncias.

2.2. Estadísticas de violencia intrafamiliar en el Distrito Metropolitano de Quito, durante la pandemia de COVID-19

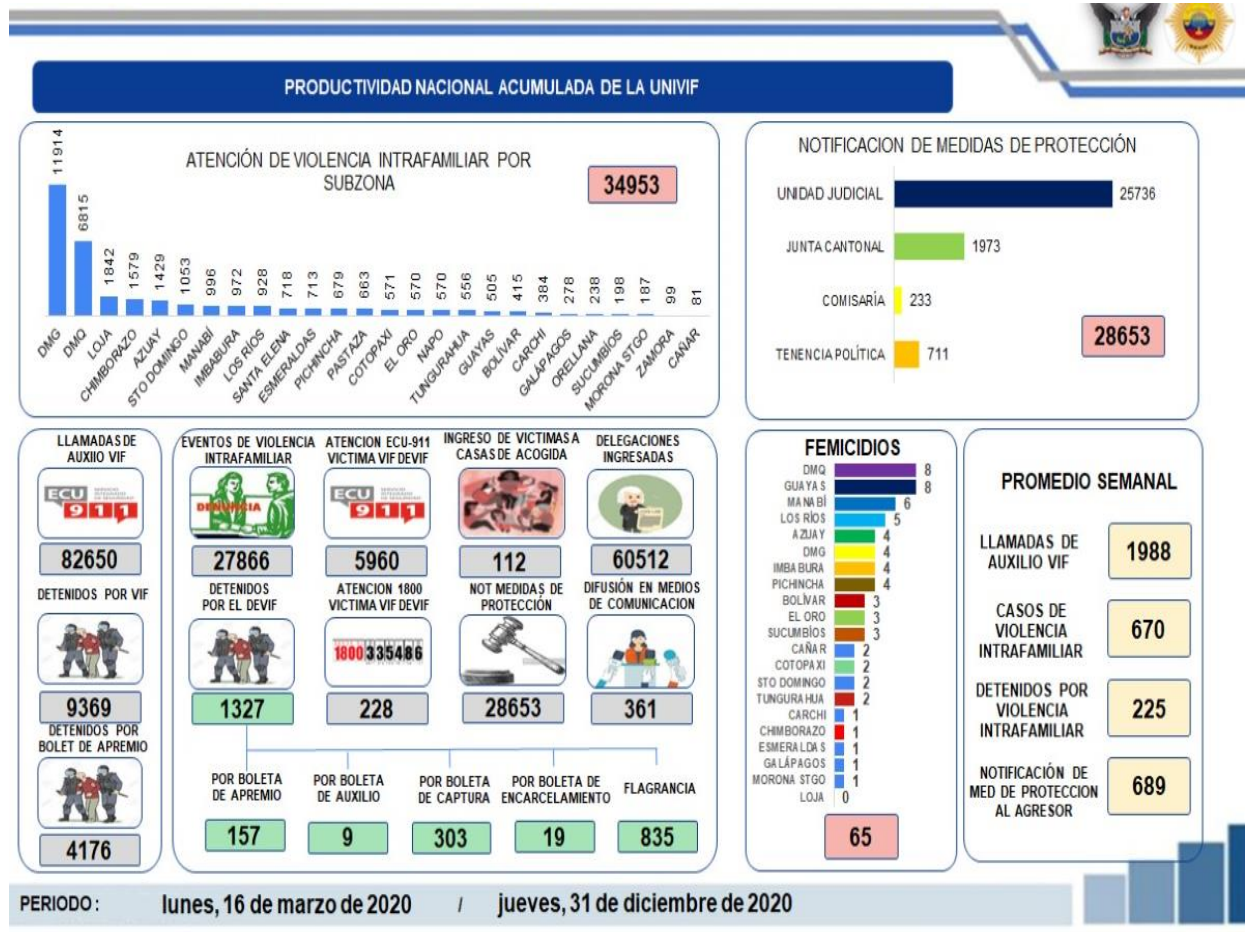
En el contexto de la pandemia de COVID 19, toda la humanidad lucha contra un virus desconocido, busca desesperadamente una vacuna para evitar más contagios y muertes, pero dentro del hogar, donde se supone es el lugar más seguro, muchas mujeres luchan otras guerras

porque las medidas de confinamiento las obligaron a vivir con su agresor. De igual forma sucede con las adolescentes y niñas que viven violencia intrafamiliar, y precisamente por la convivencia con su agresor, muchas no pudieron denunciar, de forma que las estadísticas recogidas por las instituciones oficiales y otras, sobre la violencia en contexto de pandemia, difieren ya que usan distinta metodología para recoger estos datos.

A partir de este contexto de pandemia y declaratoria de emergencia, los servicios que presta la Policía Nacional para la atención por delitos comunes disminuyen, no obstante, las denuncias y atenciones de emergencia a domicilios por casos de violencia intrafamiliar aumentan. Este incremento se produce sobre todo cuando las denuncias son procesadas en los juzgados y fiscalías especializadas y remitidas al Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF) para que éstas a su vez, sean asignadas a las o los servidores policiales especializados en violencia intrafamiliar quienes tienen como tarea de investigar los hechos denunciados para esclarecerlos.

Según, las estadísticas que presenta el Departamento de Violencia intrafamiliar de los casos atendidos por el mismo en el periodo de estado de excepción decretado por el gobierno nacional según lo plantea la siguiente infografía son los siguientes:

Gráfico 2.1. Estadísticas de Violencia Intrafamiliar



Fuente: Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional del Ecuador.

De acuerdo a las estadísticas proporcionadas por el Departamento de Violencia Intrafamiliar, durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, se llevaron a cabo un total de 34,953 atenciones por casos de violencia intrafamiliar a nivel nacional. En este contexto, es relevante destacar que el Distrito Metropolitano de Quito se posiciona como la segunda zona con mayor incidencia, contribuyendo con un total de 6,815 casos de atención por violencia intrafamiliar. Además, es importante mencionar que se dio cumplimiento a un total de 25,736 notificaciones de medidas de protección que fueron ordenadas por Jueces especializadas en violencia intrafamiliar, 1,973 notificaciones de medidas administrativas de protección inmediata dictadas por las Juntas Cantonales, 233 notificaciones

por parte de las Comisarías Nacionales y 711 medidas de protección emitidas por tenencias políticas.

Debemos entender que desde que se decretó el estado de excepción y se obligó a la ciudadanía al confinamiento, muchas de las instituciones del Estado también cerraron sus puertas y con esto durante los primeros meses del confinamiento se dejó en la indefensión y desprotección por la falta de autoridades que necesariamente debían conocer y juzgar estos hechos. La Policía Nacional tomó algunas alternativas como las de coordinar con las autoridades administrativas para que a través del correo electrónico se otorguen las medidas de protección inmediata. Por parte de la fiscalía también se habilitó una página web para receptar denuncias por violencia intrafamiliar. La denuncia la podía hacer cualquier persona que conociera el hecho, para que los fiscales de Violencia de Género solicitaran las medidas de protección a los jueces de Violencia Contra la Mujer y la Familia según lo dispone el Código Orgánico Integral Penal.

Este proceso hizo que algunas mujeres y niñas puedan hacer visible el maltrato y la violencia que vivían en el confinamiento, denuncias vía telemática que eran conocidas por la policía especializada dentro de tres días después de haberlas interpuesto, y después de lo cual las y los servidores policiales se dirigían *in situ* para notificar y ejecutar las medidas de protección que podría haber sido extendida tanto por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos como por parte de la Judicatura.

Este procedimiento conllevaba en sí, el riesgo de contagio para los agentes y para los miembros de su familia y entorno; para prevenir esta situación y por ser un virus nuevo, se manejaban las medidas de bioseguridad que fueron socializadas a toda la ciudadanía. Otra opción que se habilitó para la recepción de denuncias la línea 1800 DELITO que pertenece a la Policía Nacional. Cualquier persona que tenga conocimiento acerca de un hecho de violencia intrafamiliar podía llamar.

Los (as) agentes policiales realizaron constataciones de las denuncias de las víctimas e inmediatamente realizaban el requerimiento de las medidas de protección. Pese a todo este esfuerzo, de acuerdo a las estadísticas que lleva el DEVIF, no se pudieron evitar tres femicidios que ocurrieron dentro del periodo de la declaratoria de emergencia. De acuerdo al personal del DEVIF, ninguna de las víctimas había denunciado previamente maltrato o violencia.

Cuando una mujer es víctima de violencia de género por su cónyuge:

El riesgo aumenta si ha habido con anterioridad un aumento creciente de los episodios violentos, o sí estas agresiones o amenazas se han hecho con armas u objetos cortopunzantes o contundentes, ya que el hombre no acepta radicalmente la separación o peor aún que su pareja rehaga otra relación, ejerce conductas de acoso cuando la mujer no accede al perdón que pide el agresor, esto se agrava si consume alcohol y drogas o si presenta alteraciones psicopatológicas, celos infundados, impulsividad extrema, dependencia emocional, depresión, etc. (Echeburúa y Corral 1998, 139).¹³

En casos donde los actos de violencia han sido reiterativos y ya fueron denunciados con anterioridad, existe un elevado riesgo de que durante el confinamiento continúen las agresiones físicas, psicológicas y sexuales que podrían causar hasta la muerte de la víctima.¹⁴

La servidora policial encargada de procesar las estadísticas del DEVIF en el año 2020 - quien esta aproximadamente en esta función ocho años - en la entrevista mencionó que antes manejaban las matrices con datos en tablas de Excel, pero a partir del 2019 el departamento se ha sistematizado y han creado un sistema en el que se pueden tener las estadísticas a nivel nacional, en este se ingresan todas las órdenes de autoridad competente judicializadas que llegan hasta el Departamento de Violencia intrafamiliar.

Por el hecho del confinamiento, las autoridades no emitían disposiciones judiciales. Nosotros coordinamos con las Tenencias Políticas, autoridades administrativas y las víctimas. Acudimos donde ellos y ellos nos ayudaban emitiendo medidas administrativas, estas medidas administrativas fueron generadas en un sistema muy aparte de nosotros (sin relación al DEVIF) por este hecho no tenemos registro del numérico de disposiciones administrativas que se manejaron en este año, es decir que si nos piden la base del 2020 al Departamento de Violencia Intrafamiliar, sólo vamos a encontrar las disposiciones judicializadas más no las medidas administrativas inmediatas que daban las autoridades administrativas porque el sistema que manejábamos no permitía que ingresemos esas medidas administrativas (Entrevista a Teniente Mariuxi Enríquez, 23 de marzo de 2022).

La entrevistada manifiesta que en este sistema sí están las medidas administrativas que fueron judicializadas por los jueces especializados quienes modifican, ratifican o revocan las medidas

¹³ En el caso de los homicidios contra la pareja, los malos tratos habituales, el abandono y los celos (o las conductas controladoras extremas) constituyen una trilogía letal (Garrido, 2002).

¹⁴ <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/brief-violence-against-women-and-girls-data-collection-during-covid-19-es.pdf?la=es&vs=3720>

administrativas y que por procedimiento de acuerdo a la ley la autoridad administrativa debe enviar a la autoridad judicial.

Las medidas judicializadas son cuando por ejemplo una medida administrativa se remite ante el juez y el juez las revoca, modifica o las ratifican los numerales y también de acuerdo a la ley ellos emiten ratificadas, modificadas o revocadas las medidas y eso nos entregaban a nosotros como DEVIF ya para el cumplimiento de estas disposiciones (Entrevista a Teniente. Mariuxi Enríquez 23 de marzo de 2022).

En cuanto al comparativo de las denuncias con años anteriores manifiesta que:

En relación al 2019 mantuvimos el mismo porcentaje con respecto al 2020 con el numérico de denuncias, no es que se haya disminuido si no que se mantuvo casi, se debería de ver también en este registro que le mencionó de las medidas administrativas diríamos que en ese contexto se amplía ósea si había más denuncias pero eran administrativas y muchas de ellas no se judicializaron si no se quedaron como medidas administrativas de protección inmediata (Entrevista a Teniente Mariuxi Enríquez 23 de marzo de 2022).

Con respecto al tipo de violencia que se denunció en el año 2020 hay un mayor índice de denuncia por violencia psicológica, según la entrevistada se daba esto por el mismo hecho de estar confinados. La entrevistada menciona, que de acuerdo a las estadísticas que ella maneja aproximadamente, “solo en el 5% de los femicidios, las víctimas habían realizado algún tipo de denuncia y solicitado medidas de protección” (Entrevista a Teniente Mariuxi Enríquez, 23 de marzo de 2022).

Según, los numéricos la DINASED (unidad que maneja los casos de femicidios) comparte con el DEVIF: De acuerdo a las fuentes oficiales del Estado, a nivel nacional en el AÑO 2020 murieron 70 mujeres, de estos femicidios 9 ocurrieron en el DMQ (Distrito Metropolitano de Quito), según las coordinaciones que se realizan con DIINASED en todos los casos de presuntos femicidios el DEVIF verifica en sus bases de datos si la víctima no tiene registro de haber realizado denuncias de violencia intrafamiliar y en caso de ser así, se verifica el procedimiento que tomaron los policías del DEVIF, para constatar que haya sido el adecuado.

En el año 2021 se retiraron las medidas tomadas como prioridad a inicios de la pandemia, tras esto aumentaron las estadísticas de violencia intrafamiliar, a decir de la teniente Enríquez, esto sucedió porque “la gente ya podía por sus propios medios denunciar las violencias que tenían en

sus hogares” (Entrevista a Teniente Mariuxi Enríquez, 23 de marzo de 2022) y por lo tanto la libre movilidad se los permitía.

Desde finales del año 2020, el Departamento de Violencia Intrafamiliar posee un nuevo sistema denominado sistema único de disposiciones de UNIVIF. Este sistema permite ingresar y registrar las medidas administrativas de protección inmediata (MAPIS) y las medidas judicializadas. Además, tiene como ventaja que la información es a nivel nacional y por tanto tienen registro de las medidas de protección a las mujeres a nivel nacional. El sistema entrega bases de datos en formato Excel que permite conocer los nombres de la víctima, victimario, tipo de medidas y geo-referenciación del evento denunciado.

El sistema UNIVIF actualmente está cargado con información desde el 2019. Respecto a la información de los años 2014 hasta el 2018, el Departamento de Violencia Intrafamiliar tiene bases a nivel nacional, pero son bases manuales que solo tienen en el DMQ.

La jueza especializada Ketty Castro evalúa que:

El estado poco o nada hizo en este periodo, para mujeres, niñas, población indígena pobre, población migrante (...) Con respecto a las medidas administrativas que emitieron en pandemia los tenientes políticos, y que llegaron a nuestro conocimiento y que emitimos auto resolutorio, se considera causa resuelta y sube a la tasa de resolución y se devuelve el expediente al teniente político pero consta en nuestras estadísticas y aparece como causa resuelta, aclarando que durante los 79 días que no trabajamos no van a encontrar casos pero para prescribir las acciones aumentamos los 79 días al año calendario que es el periodo que prescribe la acción (Entrevista a Ketty Castro, Quito, 15 de marzo de 2022).

Lastimosamente, la violencia de género “tiene sus raíces en los desequilibrios de poder y desigualdad estructural entre hombres y mujeres” (UNICEF 2020) y se agudiza en contextos de crisis como las guerras o las emergencias tal como lo fue el contexto de cuarentena como medida de prevención del contagio de COVID 19, sin embargo, es deber del Estado establecer protocolos efectivos para proteger a las personas más vulnerables, pero estos no estuvieron claros y las muchas denuncias sobre violencias sufridas por la pareja en pandemia no se impulsaron por la zozobra que existía en de periodos de rebrotes y resoluciones de retornar al teletrabajo.

También se redujo el tamaño del Estado y por ende muchas de las unidades judiciales y Fiscalía despidieron a funcionarios (as); lo que condujo a una sobrecarga laboral del personal que quedó

en funciones y a su vez provocó que muchas causas quedaran represadas y algunas incluso ya hayan prescrito.

2.3. Esfuerzos de ALDEA en la recolección de datos para las estadísticas

En el Ecuador el INEC reporta que el 65% de las mujeres ha vivido violencia basada en género, el 45% perpetrada por su pareja. La situación se agravó como en el resto del mundo con las medidas restrictivas que se dieron para precautelar la salud en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la COVID 19.

Durante la declaratoria de emergencia y el confinamiento por COVID-19, organizaciones de defensa de los derechos de la mujer y de los menores alertaron sobre este fenómeno: *hay más casos, pero menos denuncias*. Esto se debe en primer lugar al confinamiento obligatorio donde se cerraron las puertas de varias instituciones de protección tanto estatales como privadas, no existía libre movilidad, por lo que víctimas y victimarios convivieron durante las veinticuatro horas del día, lo que hizo más vulnerables a las víctimas y más impunes a los agresores.

La tensión en los hogares aumentó por la falta de sustento económico -debido a pérdidas de trabajo – y el entorno nuevo de la virtualidad en el que varios integrantes de la familia debían conectarse vía telemática para recibir clases o realizar actividades laborales hizo que en muchas familias las tensiones aumenten y se agudice los problemas de violencia intrafamiliar.

Durante el confinamiento y la pandemia en Ecuador, según Nydia Pesántez, funcionaria de ONU Mujeres Ecuador (citada en Pinasco 2020) “El 64 % de mujeres han sufrido algún tipo de violencia basada en género, 30 % ha sucedido al interior de sus hogares, en el 43 % de los casos, el perpetrador es el conviviente, novio, esposo. La probabilidad de sufrir violencia cuando el conviviente está en casa o en desempleo aumenta un 28 %” (Pinasco 2020).¹⁵

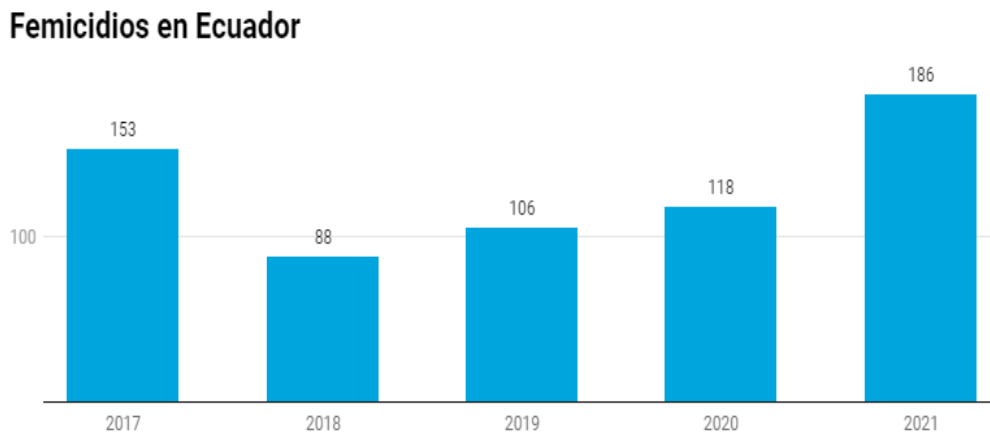
La pandemia llegó a agravar la situación de las mujeres porque el rol de hombre proveedor se vio afectado por el confinamiento y por ende la pérdida de su empleo o medio de subsistencia llegó a generar sentimientos de importancia que se convirtieron en algunos casos en violencia hacia los más vulnerables, lo que estatalmente pone en serio riesgo las políticas públicas adoptadas por el Estado que incluye eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.¹⁶

¹⁵ Revista Vistazo, Domingo, 12 de abril de 2020.

¹⁶ CEPAL afirma que el 73% de los indicadores analizados tendrán problemas para lograr los ODS hacia el año 2030 (CEPAL- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos).

Durante el año 2020 la cifra oficial por parte del estado fue de 74 femicidios y 94 muertes violentas de mujeres de acuerdo a las cifras oficiales del Consejo de la Judicatura, sin embargo, Fundación ALDEA (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo) reporta 118 femicidios.

Gráfico 2.2. Femicidios en Ecuador en el periodo de 2017 a 2021



La Fundación Aldeha empezó a registrar los femicidios por cada año en 2017, aunque este delito fue tipificado en 2014.

Gráfico: Jonathan Machado- Primicias • Fuente: Fundación Aldeha • [Descargar los datos](#) • Creado con [Datawrapper](#)

Fuente: Fundación Aldea.

Los movimientos de mujeres que trabajan con víctimas de violencia intrafamiliar en las investigaciones realizadas en el Ecuador (Moscoso G 1996; León Galarza 1997; Moscoso M 1996) han demostrado que la práctica de la violencia conyugal hacia las mujeres se ha ejercido por parte de los esposos, quienes “investidos de autoridad por la Iglesia, el Estado y la sociedad, las maltrataban de variadas maneras, muchas veces de forma cruel” (León Galarza 1997) y no solo los esposos, sino también sus convivientes, ex convivientes, enamorados, e inclusive amigos, que miran a la mujer como un objeto de su propiedad.

ALDEA es una fundación que realiza su labor de mapeo y recolección de datos desde el activismo social. Nicoletta Marinelli, quien trabaja en esta fundación, menciona que ALDEA:

Es un consolidado de organizaciones de mujeres, mismas que a nivel territorial tienen la información de primera mano a través de una red territorial en cada lugar donde ocurre un femicidio tanto con prensa local como con la propia familia que necesita ayuda en ese momento, pero en todo caso son datos incompletos que como sociedad civil no logran todavía acceder a

información de salud o policial, siempre decimos que es un trabajo inacabado de alguna manera. (Entrevista a Nicoletta Marinelli, 2022).

Con su proyecto “Flores en el Aire” la Fundación Aldea cumple el sueño de no solamente cartografiar información cuantitativa sino hacerlo de manera cualitativa. Respecto a una de sus experiencias realizando mapas de 8 vidas donde cuentan 8 historias de familias que fueron víctimas de femicidio, Marinelli comenta:

Ocho familias que donde hubo femicidio, hablando y conversando con las familias, con las madres, con las hermanas que quedaron, con los amigos amigas y organizaciones también en el territorio entonces son cuatro las historias de Maribel, de Cristina de, Isabel y de Gabriela León en Cuenca luego fueron tres historias de Portoviejo de Eliana, de Silvia Patricia, de Celeste y luego en Lago Agrio de Angie que fue asesinada a sus 19 años, entonces con esas familias específicamente sí logramos sostener un proceso más sostenido porque fuimos creando una relación. Ahora, por ejemplo, una cosa que me alegra es que pudimos hacer el seguimiento para que empiecen a cobrar el bono de femicidio (...) del MIES. Entonces ahí sí hicimos un seguimiento (...) el acompañamiento para que pueda realizar el proceso que no es tan fácil para una familia (...) muchas veces son situaciones complejas en que la custodia de los niños está con otra persona, en que la sentencia de femicidio no está clara, en el caso de suicidio por ejemplo que se hace porque allí no hay sentencia etcétera y es todo un nivel de complejidad, es que a veces la familia no puede enfrentar entonces ahí sí estamos haciendo seguimiento caso por caso, pero nos encantaría poder hacerlo con muchas más familias pero no lo logramos, no alcanzamos (Entrevista a Nicoletta Marinelli, 2022).

Como se observa de lo dicho por Marinelli, el acompañamiento que realiza ALDEA es diferente al protocolo de acompañamiento que realiza la institución policial puesto que, como organización no estatal, su acción tiene un sentido más comunitario y no están limitadas por las funciones estipuladas para los agentes policiales que realizan sus labores de acuerdo al Departamento al que pertenecen.

Es importante considerar los subregistros respecto a la información en los casos de violencia contra la mujer que termina en muerte, es decir los femicidios.

Hay que pensar en las cifras de femicidio como una especie de pirámide, entonces en la base están los femicidios que realmente ocurren, pero se va como achicando esa base, entonces a un nivel intermedio están los femicidios que se hacen visibles en los medios, por ejemplo. Entonces ese es el segundo nivel ya obviamente ahí no entran todos porque hay casos encubiertos hay un

subregistro por ejemplo en la Amazonía donde algunos casos de femicidio nunca se llegan ni siquiera a sacar a la luz en los medios por asuntos culturales. Por cuestiones de prejuicios algunos femicidios no llegan siquiera a considerarse tales porque desde un principio se habla de suicidio.

Entonces en el segundo nivel de esta pirámide está lo que sacan los medios, lo que básicamente termina siendo como esa fuente principal para las organizaciones sociales que hacemos este trabajo de mapeo, entonces nosotros accedemos a este nivel, pero no sabemos qué pasa realmente en la base de esa pirámide, los casos que realmente no ocurren para los medios, que quedarán invisibilizados para siempre. Entonces a un nivel superior están ya los reportes policiales (...) los casos que ingresan al sistema de policía. Más arriba en un cuarto nivel pensamos que están los casos que finalmente entran en el sistema de justicia y que tienen, así como una carátula digamos como una investigación como fuente del Estado de femicidio como tipificado por el Código Orgánico.

Entonces y al vértice de la pirámide están los casos que tienen una sentencia judicial definitiva, entonces en esta pirámide imagínate cada vez más el subregistro que se hace, eso es un poco el enfoque digamos de cuestionar de interpelar más bien al Estado con esas cifras, porque obviamente el no tener datos reales de lo que acontece en el territorio tiene consecuencias gravísimas porque no estamos viendo la realidad del femicidio la gravedad realmente porque muchas familias que no cuentan con una sentencia no pueden acceder a ciertos sistemas de reparación integral y hacen la diferencia por ejemplo tener una sentencia por homicidio en el caso de Maribel Pinto, la mujer afrodescendiente, que fue asesinada con una barbaridad de puñaladas más de ciento doce puñaladas entonces en este caso la familia recibe una sentencia de homicidio agravado y eso le impide el acceso a las medidas de reparación incluyendo una reparación económica y el bono de femicidio. Entonces qué importante todo el trabajo que hicieron las organizaciones en Cuenca y sobre todo las organizaciones afro de mujeres afro para poder lograr y lo lograron en noviembre logran que se cambie por femicidio (la sentencia) y es así que nosotros como Aldea pudimos hacer el seguimiento para que accedan al bono de femicidio para que haya otras medidas de reparación integral (Entrevista a Nicoletta Marinelli, 2022).

Llama la atención la poca investigación del Estado en algunos casos en que se prefiere presuponer desde un inicio de suicidio, también el subregistro en los femicidios que de acuerdo a Marinelli, se producen en las comunidades indígenas, pero no sorprende, puesta la diferencia cultural y la comprensión sobre la administración de justicia, pero, si bien la constitución vigente desde el año 2008 reconoce a la justicia indígena como un organismo de carácter nacional que se halla al mismo

nivel de la Función Judicial, estos casos sobrepasan su alcance, por lo que deben registrarse dentro de la Justicia Ordinaria.

El no contar con un registro adecuado por parte del Estado que es el encargado de realizar esta labor, como manifiesta Marinelli, tiene como consecuencia que no se ve la realidad de los casos de femicidio que ocurren a nivel país. La labor comunitaria que realiza ALDEA termina siendo imprescindible para garantizar a las familias una reparación integral respecto al delito sufrido, sobre todo, cuando este es adecuadamente tipificado.

Alianza Mapeo Femicidios¹⁷ – en donde ALDEA es uno de las organizaciones feministas que la componen - identificó 69 casos de femicidios (como lo señala la gráfica), solo en el inicio del año 2020 - mes de marzo - donde cuarenta y seis de estos casos se habrían cometido entre los meses de la emergencia. Según estos datos, el promedio mensual de femicidios en Ecuador es de 8,6 casos, casi el doble de lo que reporta la Fiscalía; es por esta razón, que “la sociedad civil y los defensores de los derechos de la mujer solicitan al Estado otorgar más recursos económicos para que la Fiscalía y la justicia avancen en los casos pendientes y que no haya impunidad” (González 2020).¹⁸

Tabla 2.1. Violencia de Género e Intrafamiliar

Delito	Sep 19 –Feb 20	Mar 20 – Ago 20	Variación Porcentual
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	14005	11404	-18,6%
Abuso sexual	4712	2515	-46,6%
Violación	3246	2213	-31,8%
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	2311	1888	-18,3%
Incumplimiento de decisiones legítimas de	1592	1211	-23,9%

¹⁷ La Alianza está integrada por ALDEA, Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), Red Nacional de Casas de Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia, Taller Comunicación Mujer (TCM), Movimiento de Mujeres del Oro (MMO) y Movimiento de Mujeres por la Justicia (MMJ).

¹⁸ <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-casos-violencia-genero-emergencia/>

autoridad competente (violencia intrafamiliar)			
---	--	--	--

Fuente: Aldea 2020.

2.3.1. Las cifras de la vergüenza: 118 feminicidios en el 2020 según ALDEA

El monitoreo, realizado por la Alianza para el monitoreo de los feminicidios en el Ecuador (Fundación Aldea 20 de enero del 2021), ALDEA revela que los meses más violentos en el 2020 fueron noviembre (17), mayo (15), agosto (13) y diciembre (11).

Mayo (en pleno periodo de confinamiento) fue el segundo mes más violento del 2020. Las provincias con mayor número de casos de femicidios fueron Guayas (30), Pichincha (20) y Manabí (11). En un 12,8% de casos, las víctimas fueron reportadas como desaparecidas antes de confirmar su femicidio. Veinte de los femicidas se suicidaron después de haber cometido el crimen mientras que otros cinco intentaron suicidarse, aunque no lo lograron.

El femicidio, la expresión más extrema de violencia contra las mujeres, inicia con ciclos de violencias que se van instaurando en la cotidianidad de las mujeres y sus familias, y esto se pone en evidencia con el hecho de que un 31,4% de mujeres (37) ya habían reportado antecedentes de violencia. Es decir, alguna institución del Sistema de Protección (¿de derechos?) conoció la situación que enfrentan estas mujeres y no pudieron hacer nada para protegerlas, además cinco mujeres tenían boleta de auxilio.

En la entrevista, Nicoletta Marinelli, de Fundación ALDEA, realizó un pequeño histórico y nos comenta que:

El monitoreo y mapeo de femicidio empieza en 2017 en mayo del 2017 este fue un año especialmente violento contra las mujeres (...) ya al mes de enero amanecemos en este país con algunos casos (de femicidio) y desde Fundación ALDEA básicamente desde el activismo, nos preguntamos qué podemos hacer frente a esta realidad y surgió la idea de hacer un mapa, un poco porque fundación ALDEA tal vez habrás visto, es un poco especialista en mapeo. Hay varias personas, varias mujeres que trabajan, que son ingenieras geográficas y que trabajan con el tema de mapeo entonces dentro de esa capacidad que se tenía instalada nace la idea de hacer los mapas, entonces el primer mapa se saca en mayo del 2017 y tiene un impacto muy grande que inmediatamente se difunde en redes sociales muy rápidamente y que las organizaciones sociales y

de mujeres lo ocupan lo imprimen los llevan a las marchas, lo imprimen en grande (entrevista a Nicoleta Marinelli, 2022).

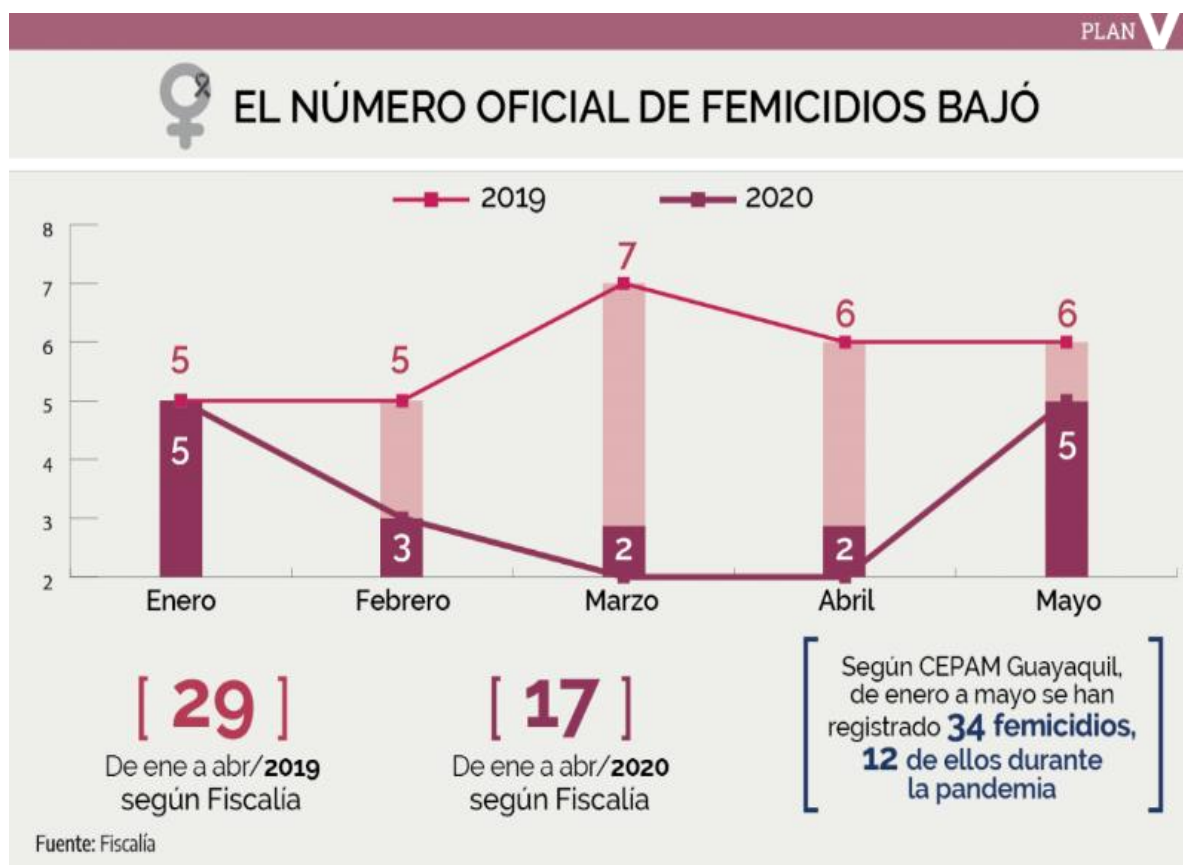
Así comenzó el mapeo en Fundación Aldea que ha decir de Marinelli en un inicio pensaron sacar un mapa cada mes. así lo hicieron por algunos meses, pero resultó ser un trabajo agotador tanto a nivel de carga laboral como un desgaste físico y emocional, además de la sobrecarga laboral que genera sin tener un proyecto en concreto ni siquiera financiación económica, estas cifras también fueron importantes a nivel mediático y para dialogar con los periodistas, pese a que pensaron en dejar de hacer los mapas, algunas compañeras especialmente de las casas de acogida de mujeres víctimas de violencia les hicieron caer en cuenta que estos mapas son una herramienta fundamental que tenían gran impacto en territorio por lo que actualmente elaboran cuatro mapas por año y un mapa consolidado al final del año transformándose también a nivel gráfico donde se mapea categorías como edad, número de hijos, datos del femicida, arma utilizada, etc.

Las cifras son importantes, los mapas son importantes, porque visibilizan la realidad que se vive en los territorios y que, si el Estado no realiza este arduo trabajo que es la obligación como Estado, la sociedad civil tomará la posta en el mapeo de femicidios, que todavía tiene una cifra negra bastante amplia.

En el contexto de pandemia en el mes de abril, mayo y junio las llamadas al 911 disminuyeron, pero en los meses siguientes desde junio que atiende la judicatura comienza una avalancha de llamadas, tanto así que desde que se tipifica el femicidio en el año 2014, el 2021 fue el año más violento en relación a los femicidios, el tema de la pandemia tiene una relación directa en base al aumento de femicidios pero resulta complejo entender las dinámicas que mueven este problema social más aun cuando la información tenemos que asumir tiene tanta complejidad y esa dificultad de dar cuenta de todas las esferas de la violencia. (Entrevista a Nicoletta Marinelli, 2022).

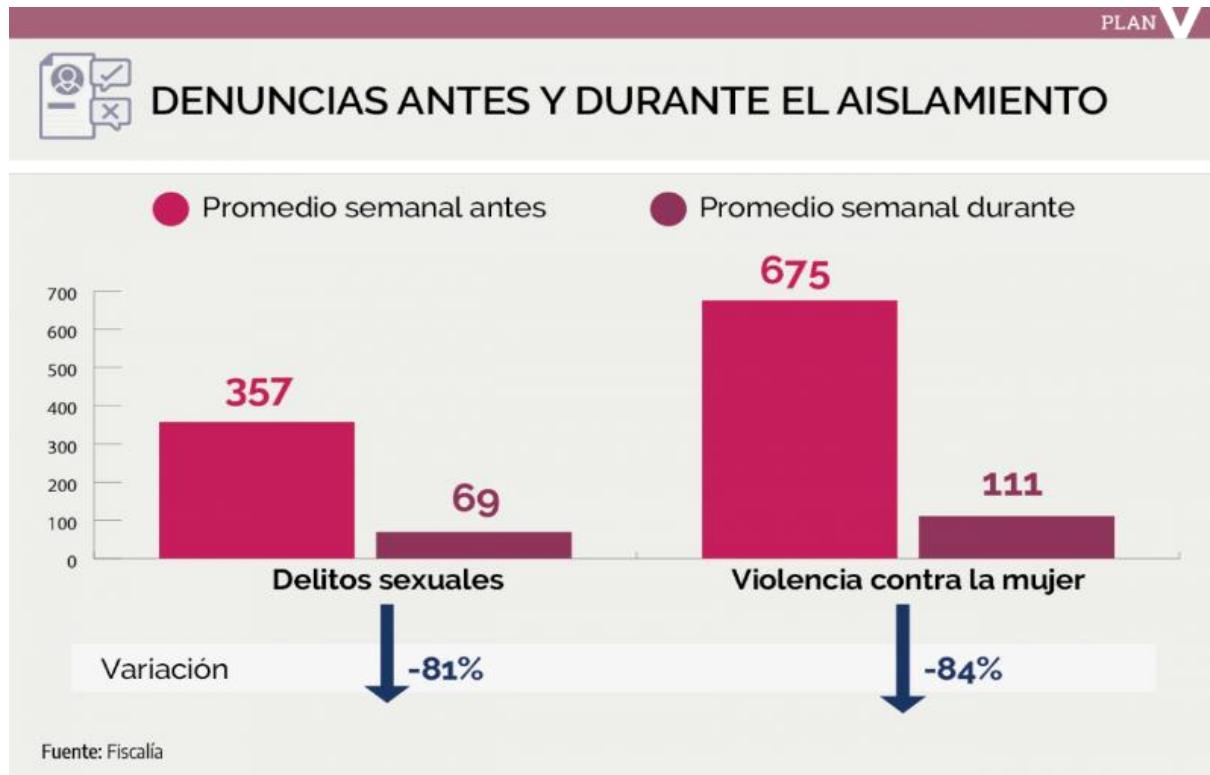
A continuación, se presentan gráficos de los diferentes tipos de violencias sufridas por las mujeres, entre estas, la más visible, que se palpa en los feminicidios.

Gráfico 2.3. Cifras de femicidios durante la pandemia



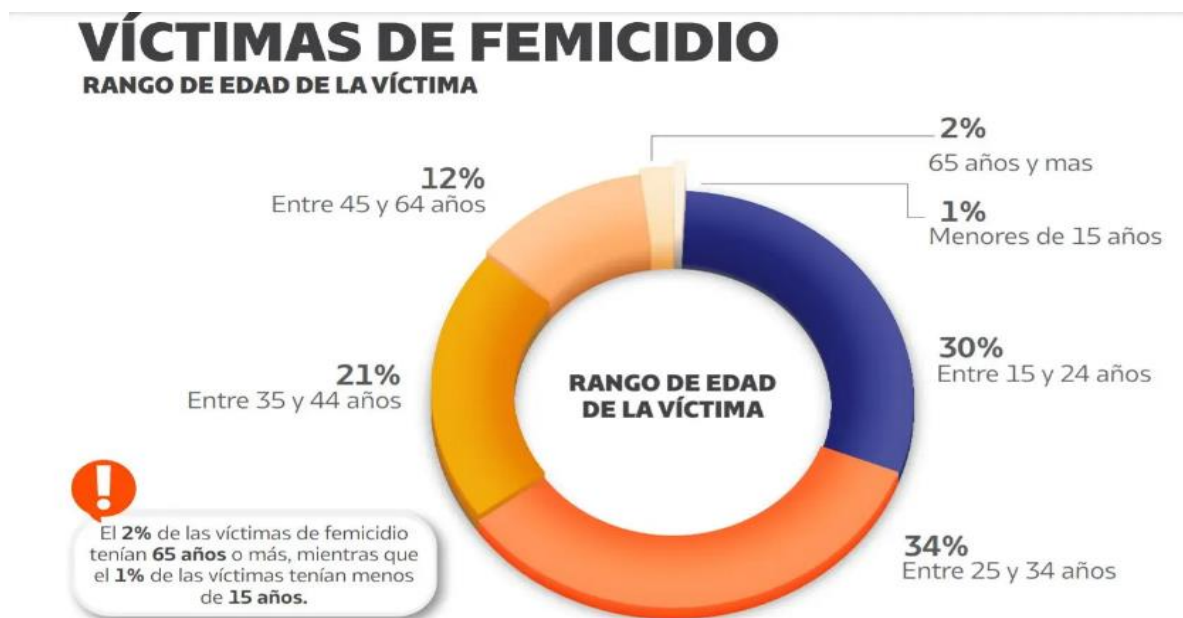
Fuente: Revista Plan V.

Gráfico 2.4. Promedio semanal de denuncias antes y después de la pandemia



Fuente: Revista Plan V

Gráfico 2.5. Rango de Edad de las víctimas de femicidio



Fuente: Revista Vistazo a noviembre de 2020

Mapa 2.1. Cifras de femicidios en 2020



Fuente: Fundación Aldea

Tabla 2.2. Tipologías de las muertes de mujeres en Ecuador

Muertes de mujeres en el Ecuador								
Tipos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Asesinato	95	103	97	90	60	72	70	587
Femicidio	26	56	70	100	67	64	70	453
Homicidio	64	7	8	6	11	15	24	135
Sicariato	1	7	2		2			12
Total	186	173	177	196	140	151	164	1187

Fuente: DINASED Policía Nacional

Los gráficos bien pueden dar una lectura de cómo el confinamiento afectó de manera directa el acceso a los servicios de protección y aumentó los riesgos de las mujeres y las niñas que sufren violencia incluso antes de la pandemia. Contradictoriamente, las mismas restricciones ligadas al COVID-19 se convirtieron en mecanismos y justificaciones para ejercer todavía más poder y control sobre las mujeres, provocando que las denuncias, las llamadas y el uso de servicios

disminuyesen debido a que éstas no tienen la opción de salir de casa o de acceder a ayuda en línea o por teléfono, quedando en la indefensión.

2.4. Conclusiones parciales

La declaratoria de emergencia y el confinamiento obligatorio agravaron las situaciones de las mujeres porque obligó a muchas a convivir con sus agresores, sumándose a esto la pérdida de sus trabajos, el miedo al contagio, el aumento de trabajo de cuidado por parte de las mujeres a los niños y personas que necesitaban de ellas.

La falta de atención de instituciones encargadas de la protección integral a víctimas de violencia dejó a muchas mujeres en la indefensión y la desprotección por parte del estado además que los mecanismos que se adoptó para las denuncias complicaban el acceso a las mismas a algunas mujeres que no tenían celular o servicio de internet para tramitar su denuncia.

El desconocimiento, el miedo, la codependencia emocional, la falta de recursos para salir adelante y la falta de apoyo familiar son factores que aumentan el riesgo de una mujer a ser víctima de violencia por lo que se debe crear estrategias aplicables reales y concretas, para evitar que más mujeres sigan siendo víctimas de la impunidad que se genera a falta de acciones eficientes por parte del Estado.

Como hemos visto en este capítulo las cifras que maneja el Estado a través de la Policía Nacional no coinciden con las de las organizaciones sociales como Aldea, y como nos explica Nicoletta si en los casos de femicidio todavía hay una cifra negra bastante amplia, no se diga en los casos de denuncias, además que los procesos y rutas para denunciar se complicaron en la época de pandemia, en primera instancia por el confinamiento y después por que no habían autoridades ni rutas pensadas para este contexto que era nuevo para todos no solo en Ecuador sino a nivel mundial

El Estado es el reflejo de las relaciones de poder que rigen nuestra sociedad, la que es patriarcal y androcéntrica, por lo tanto, centrada en los hombres. Esto obstaculiza que exista un verdadero impulso para la creación de políticas públicas dirigidas a garantizar el acceso real de las mujeres a una igualdad de derechos y oportunidades, sin embargo, como proveedor del bienestar común en que fundamenta su razón de ser, debe cumplir sus funciones, por ello, debe atender a las peticiones del aumento del presupuesto entregado para implementar un sistema integrado donde se visibilice y se transparenten las cifras de mujeres víctimas de violencia, crear medidas para que

rompan el silencio y denuncien a sus agresores, dar el acogimiento y acompañamiento integral a estas mujeres con la intención de ayudarlas a empoderarse y a salir de este ciclo de violencia, para así evitar los femicidios.

Capítulo 3. Mujeres policías del DEVIF: Formación, prácticas de investigación y experiencias en casos de violencia intrafamiliar durante el confinamiento por COVID 19

Las primeras décadas del siglo XX fueron decisivas para las mujeres porque se convirtieron en sujetos de derechos, es en esta época también que fueron requeridas e integradas “al aparato productivo del Estado y es en estas décadas donde (...) logran acceder a la participación política en el ejercicio electoral” (Santacruz 2018, 15).

Esta época significó que se abrieran caminos para las mujeres en el campo laboral a partir de su identificación con la clase trabajadora (como esposas o como madres), siendo incluidas en las legislaciones a partir de su rol de madre, lo que significó en principio que muchas fueran excluidas porque “no todas las mujeres son madres” (Santacruz 2018, 15), por lo que resultaban legislaciones limitadas.

También era limitado el acceso de las mujeres al trabajo en esta época – inicios del siglo XX – porque las diferencias de los cuerpos (siguiendo un sistema sexo – género) ha significado que estos tengan un “papel distinto (...) en la reproducción” (Heritier 1996, 19) que les otorga una valencia diferencial, concibiendo a la mujer principalmente como madre, por lo que los trabajos les eran “designados desde la consideración de lo que se supone *debe ser* una mujer” (Santacruz 2018, 52), y este las ubicaba – incluso en esta época - siempre en el ámbito de cuidados.

Si bien en la actualidad podemos ver a mujeres ocupando cargos otrora exclusivos de hombres, como lo son los cargos políticos o como miembros de las fuerzas del orden, el acceso a los mismos les ha exigido mayores esfuerzos, como es el caso de las mujeres que forman parte de las instituciones policiales.

Para facilidad del lector, en este apartado se tratarán los siguientes temas. En primer lugar, se analiza la experiencia en su formación a las mujeres policías entrevistadas y la formación en género del personal del DEVIF. Luego narro las experiencias de estas mujeres policías especializadas durante la pandemia en su vida cotidiana en combinación con el trabajo, qué les dicen, qué hacen. Finalmente, se analiza como procesan o no las denuncias de género, cómo les llega la denuncia dentro de este contexto de pandemia, donde recibían las denuncias, cuáles eran las rutas a seguir para interponer una denuncia, si las entidades del Estado atendieron, cuales atendieron, cuáles no, quienes emitieron medidas de protección y si las rutas fueron las mismas o no.

3.1. La formación en género de las mujeres policías especializadas en DEVIF

Desde su nacimiento (1846) la institución policial fue constituida por varones, fueron ellos quienes formaron primero sus filas. Es a partir de los cambios sociales que se produjeron como resultado de las luchas feministas por acceder a sus derechos, que, apenas en 1937 ingresaron las primeras mujeres como personal de la institución, como carabineras voluntarias; para 1975 se abrió el primer curso mixto de investigación criminal, en 1977 se abrió la posibilidad de que la mujer acuda a un centro de formación para oficiales (cursaron los tres años en Chile) y en 1983 se forma la primera promoción de mujeres que ingresa a la Escuela Superior de Policía, mientras que a partir de 1998, todos los años subsecuentes han ingresado y continúan ingresando, mujeres a las filas policiales.¹⁹

El entrenamiento físico e intelectual que reciben hombres y mujeres de la institución policial, a decir de las agentes, es el mismo. “Ahí te despersonalizan, te llaman por tu apellido y al igual que lo varones, conformamos equipos conformados por hombres y mujeres durante el entrenamiento de instrucción policial, igual en clases, no hay diferenciación, es igual de duro” (Entrevista a Tania Molina, 25 de octubre de 2021).

Lo dicho por la agente respecto a la despersonalización de las y los aspirantes, afirma lo dicho por Sirimarco (2004, 63) respecto a la socialización inicial mediante prácticas y narrativas “machistas” que “ponen a la luz el entramado de discursos que va forjando no sólo un sujeto masculino, sino también un sujeto institucional”. Por otro lado: “Las pruebas y humillaciones (...) a las que se somete a los neófitos representan en parte una destrucción del status previo y en parte una mitigación de su esencia con el fin de prepararles para hacer frente a las nuevas responsabilidades” (Turner citado en Sirimarco 2004, 63).

Entre las prácticas de su entrenamiento la agente recuerda que: “Había el caso de compañeras que tenían la voz bajita y compañeros menos antiguos les decían que repitan que porque no se les escucha, y ellos sí podían escucharlas, pero tenían algo como que pensaban: Te escuchas muy femenina como para dirigir este pelotón” (Entrevista a Tania Molina 25 de octubre de 2021).

De lo dicho por la agente se puede apreciar que a pesar de que las mujeres tengan mayor jerarquía, existe resistencia de parte de sus compañeros para reconocer su autoridad, “el papel

¹⁹ Datos tomados del Libro “Mujer Policía: Historia, Lucha y Vocación” del Instituto de Estudios Históricos de la Policía Nacional (INEHPOL) en el 2019.

reservado al personal femenino en la institución nos habla (...) de una institución marcadamente machista, y de un sujeto policial entendido como eminentemente masculino” (Sirimarco 2004, 63) por lo que, las mujeres policías recurren a masculinizarse ya que ser miembro de la institución policial implica “ser un sujeto detentador de mando y autoridad (...) un sujeto masculino” (Sirimarco 2004, 71) que se performa independientemente del sexo biológico, de esta forma logran “obtener el status de hombre, o de sujeto masculino” (Kimmel 1997) y representar a la institución y el Estado.

Para detentar autoridad “hay que alzar más la voz, demostrar autoridad, ser fuerte (...) creo que ser un poco masculina” (Entrevista agente investigadora 3, Quito, 10 de mayo de 2021), porque ser una miembro de policía significa asumir roles que generalmente los han realizado los hombres, pero además, existe una normatividad y “mecanismos pedagógicos, coercitivos, correctivos, que a su vez son mecanismos de poder de dominio que aseguran mayores posibilidades de desarrollo a algunos sujetos de género frente a otros”(Lagarde 2016, citada en Herrera 2020, 93).

La institución policial es percibida como masculina, pero para sus integrantes mujeres que asumen estas tareas, no significa dejar de lado los roles tradicionales de cuidado en casa, como lo confirma una entrevista del 2015 realizada a dos mujeres policías por Unsión TV y publicada por el Ministerio del Interior:

Nuestro entrenamiento es igual al de los hombres, ahora ya existe la completa equidad de género, nuestro trabajo es sacrificado, pero tenemos igualdad de condiciones con los varones (...) Nuestro carácter (es) fuerte de acuerdo a nuestra función (...) lo duro es estar lejos de los hijos, pero como mujer y madre busco el tiempo para organizarme y cumplir con mis roles (Capitán Alvear en entrevista con Unsión TV, 2015).²⁰

Es importante destacar que en las entrevistas realizadas por Unsión TV, la igualdad de género se interpreta como igualdad respecto a nivel de entrenamiento o exigencia individual, es decir se mal interpreta. De hecho esto indica una contradicción entre el que se les oriente – al igual que los miembros varones - a despojarse de su civilidad, considerada débil y femenina porque “la masculinidad, antes que un atributo aplicable a la conducta del hombre policía, debe ser la

²⁰ Entrevista sobre El trabajo de la mujer policía, Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=nGwRcuKBgBc&t=149s>

condición de actuación del sujeto policial” (Sirimarco 2004, 72) y el cumplimiento que se les exige con sus roles de cuidados en casa, y que de acuerdo con una agente entrevistada tenían que cumplir también durante el confinamiento por COVID pues como menciona “llegaba y alcanzaba a servirles algo a mis hijos, también ellos tienen responsabilidades, pero yo trataba de alcanzar a cocinar y atenderles, pero no solo es en tiempos de confinamiento” (Entrevista a María Riera, Quito, 5 de mayo de 2021), lo que reluce que las tareas domésticas y de cuidado obedecen a una distribución sexual del trabajo y que por sus labores fuera de casa, las lleva a trabajar una doble jornada (Hochschild 1940).

Es esencial destacar que hasta el año 2015 la institución policial contaba con 44.600 miembros, de los cuales, 4.822 eran mujeres, es decir el 10,81%.²¹ En el año 2018, las integrantes policías componían el 12% de acuerdo a lo manifestado por la general Daza, este porcentaje no ha subido significativamente y muestra, por lo tanto, una disparidad de género respecto a quienes acceden a la institución policial. Para ser parte de la institución e ingresar a cada uno de sus subsistemas se considera importante la capacitación y la especialización de sus miembros, esto implica que los aspirantes deben realizar el curso de especialización, donde el DEVIF no es la excepción, por tal motivo lleva a cabo el curso de capacitación en género, que es dirigido para las y los servidores policiales que deseen pertenecer a este departamento.

El curso de género, en teoría, permite elevar el nivel profesional del personal policial en base al conocimiento actualizado en materia legal y en sensibilización de género, con el fin de que sus procedimientos en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar sean desarrollados con sustento en la normativa legal y protocolos aprobados.

Las y los servidores policiales para que sean considerados especializados en el DEVIF, deben someterse a un proceso de postulación y selección dentro de la institución policial para posteriormente acceder a este curso que, no es dictado por profesionales externos a la institución, sino por personal del mismo DEVIF y que tiene una duración de aproximadamente 8 semanas en donde reciben las siguientes asignaturas: Sensibilización en Género, Normativa legal en violencia intrafamiliar y protocolos, Manejo de la escena del delito, Proyectos, Procedimientos en casos de

²¹ Diario El Telégrafo, 02 de octubre de 2015. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/mas-de-4-800-mujeres-policias-protogen-al-pais>

Violencia intrafamiliar, Uso progresivo de la fuerza y manejo de crisis, Tics y herramientas en Violencia intrafamiliar con un total de 160 horas.

Quienes forman al personal en temas de género, son otros miembros policiales, durante relativamente poco tiempo de estudio para que estos, se “especialicen” en temáticas de género o de forma más precisa, en el procedimiento de manejo de los casos de violencia intrafamiliar - porque como personal especializado maneja casos específicamente de violencia intrafamiliar - que es la infracción que está tipificada dentro del Código Orgánico Integral Penal a la que atienden.

Este curso, además, tiene como objetivo obtener destrezas a través de la aplicación del método del conocimiento de tecnologías de la información y comunicaciones, para fortalecer sus competencias, mecanismos y procedimientos en las diferentes actuaciones que siempre estarán enmarcadas dentro del marco legal nacional e internacional de acuerdo a las necesidades que tiene la policía para dar respuesta a las demandas sociales.

Se considera que las y los servidores policiales que aprueban el curso de capacitación y sensibilización (40 aproximadamente por año) están en la capacidad de unificar las actuaciones policiales relacionados a casos de violencia intrafamiliar, sensibilizar y socializar los conocimientos obtenidos sobre procedimientos relacionados a casos de violencia intrafamiliar, lastimosamente el numérico del orgánico real que maneja el Departamento de violencia intrafamiliar todavía es bastante pequeño en relación al número de servidores policiales que tenemos a nivel nacional lo que hace que muchos de las mujeres y hombres servidores policiales no manejen realmente un enfoque de género, el cual es “importante para lograr comprender la significación sociohistórica del cuerpo sexuado junto con las cargas, obligaciones y limitaciones asignadas a los seres humanos” (Herrera 2020, 93).

Pese a que el Departamento de Violencia Intrafamiliar realiza capacitaciones a los servidores policiales dentro del subsistema preventivo ya que son ellos y ellas quienes acuden de primera fuente a los auxilios, la constante rotación que tienen hace que dichas capacitaciones no tengan una continuidad.

3.2. Experiencia de mujeres policías especializadas durante la pandemia: Procesos de los casos, desde la recepción de las denuncias

El trabajo de cuidados, por la socialización de géneros, recae mayoritariamente sobre las mujeres y además no es reconocido (Federici 2015). Como se pudo observar en el capítulo anterior, esta realidad generó una sobrecarga sobre las mujeres. En el caso de doctoras, enfermeras, se encontraban en primera línea, pero, la Policía Nacional también se encontraba posicionada en primera línea entre las instituciones públicas especialmente activadas. En el caso de las mujeres policías, la realidad sobre la sobrecarga laboral por su rol de género, no disto tanto de la población civil.

Para la redacción de este apartado, fueron entrevistadas tres servidoras policiales que trabajan en el DEVIF como agentes investigadoras de casos de violencia intrafamiliar, las tres mujeres policías oscilan entre los 28 y 38 años de edad, llevan como agentes investigadoras entre 8 y 9 años. Estas agentes policiales trabajaron durante el periodo de pandemia y la declaración de confinamiento por parte del Estado ecuatoriano y durante este periodo coordinaron acciones tanto con la Fiscalía como con las Unidades Judiciales Especializadas contra la Violencia Intrafamiliar, así como también con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales que tienen responsabilidad sobre el Distrito Metropolitano de Quito.

Si bien, durante el confinamiento, muchas personas tuvieron que adaptar su trabajo a la virtualidad, ese no fue el caso de las funcionarias del DEVIF, quienes asistieron a sus oficinas y en conjunto con el Departamento de ECU 911 trabajaban para solventar a las mujeres que realizaban denuncias de violencias. Respecto a la metodología para receptar las denuncias, una vez que desde el 911 coordinan los casos, la mayoría aplican la observación y la entrevista porque su objetivo es cumplir con la delegación que es enviada por la autoridad, que, en sí, se basa en cumplir lo que dispone el Artículo 444 del COIP con sus numerales 2,4 y 6.

Artículo 444.- Atribuciones de la o el fiscal. - Son atribuciones de la o el fiscal, las siguientes:

2. Reconocer los lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos con la intervención del personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o personal competente en materia de tránsito, conforme con lo dispuesto en este Código.

4. Disponer al personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o al personal competente en materia de tránsito, la práctica de diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho, salvo la recepción de la versión del sospechoso.

6. Recibir las versiones de la víctima y de las personas que presenciaron los hechos o de aquellas a quienes les conste algún dato sobre el hecho o sus autores (COIP 2014)

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que les dispone la autoridad, las agentes policiales investigadoras hacen el reconocimiento del lugar de los hechos mediante la técnica de observación, en este contexto de pandemia, la forma en que se llevaban a cabo los procedimientos para realizar las notificaciones (a los presuntos victimarios), investigaciones y gestión de casos, tuvieron transformaciones, pues como mencionan las tres agentes entrevistadas, el contacto con las denunciantes, fue principalmente vía telefónica.

[...] pero en el proceso de la pandemia nos tocó hacer ajustes y bueno pues el contacto con las víctimas se da a través de llamada telefónica, a través de la cual hacíamos todas las diligencias. Coordinábamos el tema de dónde se puede ubicar al agresor para las notificaciones (de la denuncia). En el tema de reconocimiento de los hechos sí era un poco más complejo porque se supone que debemos ir con las víctimas porque ellas son quienes vivieron el momento de agresión y son quienes nos pueden indicar en qué lugar se suscitaron los hechos, pero en este caso nos tocaba ir solas (sin la víctima), más o menos hacernos a la idea de cómo fue el momento de violencia y a través de llamada telefónica o videollamada hacer el reconocimiento. Esto en el caso de que las víctimas tuvieran la posibilidad de tener internet en el teléfono, porque había también víctimas que son de escasos recursos económicos y bueno pues con ellas si por llamada telefónica (un solo contacto llamada convencional) y en la llamada nos indicaban por ejemplo “en el primer piso en la entrada” ... Entonces más o menos nosotros hacíamos la toma fotográfica y hacíamos el reconocimiento (Entrevista a Tania Molina, 25 de octubre de 2021).

En el contexto de COVID, el temor de contagiar a sus familiares que dependían de su cuidado, aumentó, no solo para la población civil, sino también para las policías mujeres. De esta forma, las entrevistadas compartieron que las víctimas se sentían presas del miedo por el posible contagio de COVID, pero manifiestan también sus propios temores por el contexto: “Sacarte toda la ropa al llegar a casa, poner aparte, para que se lave sola y no con la ropa del resto de personas de la casa, entrar en seguida a tomar una ducha para estar desinfectada (...) mi temor principal era contagiarme y contagiar a mi familia” (Entrevista investigadora a Tania Molina 25 de octubre de 2021). Otra comenta:

Por ejemplo, al momento de irnos al reconocimiento del lugar de los hechos muchas víctimas no cumplían con esa diligencia judicial ya que por la situación del COVID tenían mucho miedo en salir de sus inmuebles o dejarnos ingresar a sus inmuebles para realizar el reconocimiento. (...)

Ingresábamos a tomar las fotos y ella se encerraba en una habitación o en el baño en un caso que tuve.

Otro caso tuvimos que tomar versiones a un señor adulto mayor, dijo que no iba a dar la versión de forma personal sino más bien tuvimos que hacerle escrita lo que él nos decía nosotros lo escribíamos en una hojita de papel en blanco y transcribimos tal cual como nos decía y posterior le decíamos que nos firme (Entrevista a María Riera 27 de octubre de 2021).

Continuando con la metodología que tomaron las agentes investigadoras para contactarse con las víctimas dentro de este contexto de COVID, mencionaron que fueron la entrevista y la observación, pero la entrevista la hacen mediante llamada telefónica o a través de medios telemáticos; a decir de las agentes, porque muchas víctimas tenían miedo de contagiarse de esta enfermedad, pero también miedo a que, al enterarse de la denuncia, sus agresores volvieran a violentarlas. “En otros casos había la dificultad que las víctimas tenían ese temor de que el presunto agresor vuelva al agredirles por la investigación que se está realizando o la denuncia presentada por que muchas veces desconocían los presuntos agresores de que tenían una denuncia” (Entrevista Sofía Masache 01 de noviembre de 2021). En otro caso:

Las investigaciones sí se complicaron un poco porque algunas víctimas tenían temor de que el esposo o el conviviente o el presunto agresor estuviera ahí en lugar de los hechos de donde ya habían denunciado anteriormente y que tenían temor a que se vuelva a ser agredidas por realizar este tipo de investigaciones o nosotros como policía vayamos a visitarles en el domicilio para realizar las respectivas diligencias solicitadas por fiscalía (Entrevista a Sofía Masache 01 de noviembre de 2021).

Es importante señalar que las agentes siguen el protocolo de acompañamiento, pero que no pueden inducir la víctima a continuar con la denuncia porque a estas les vence el temor, factor común en las denunciadas, es evidente mediante el caso que menciona la agente, que “la finalidad de la violencia de género cumple funciones políticas para lograr la dominación de las mujeres (...) al debilitar a las mujeres y menguar así su capacidad de respuesta, de defensa y de acción” (Lagarde 1996, 13) más aún cuando además del miedo, sobre sus hombros recae la culpa por haber denunciado al agresor, culpa que se genera en muchos casos por reproche de sus familiares porque “muchas personas creen aun que los problemas de pareja se arregla dentro de las paredes del hogar” (Entrevista a Tania Molina, 25 de octubre de 2021), pero también porque

muchos familiares “desconocen de la violencia que la víctima aguanta al agresor en este periodo de confinamiento” (Entrevista a Tania Molina, 25 de octubre de 2021).

Los procedimientos, como se observa, se complicaron en el contexto de COVID y una de las causas de acuerdo a la entrevistada María Riera, fue también “porque muchos de los agresores manifestaban no tener donde irse cuando la autoridad ordenaba la salida del hogar común y debían salir de su hogar” (Entrevista a María Riera, 27 de octubre de 2021). Esto implicaba que “en pleno periodo de confinamiento se trasladaran con sus prendas personales a otra casa” (Entrevista a María Riera, 27 de octubre de 2021).

Sí en muchas ocasiones las víctimas decían que preferían dejar el caso ahí, ellas preferían lógicamente su salud, pero en otros casos donde la víctima seguía siendo agredida ahí sí como le digo, nos tocaba tomarle la versión por teléfono esa era una estrategia que tenía para cumplir, cuando la autoridad emitía una medida restrictiva o de alejamiento a los agresores era complejo porque estaban en confinamiento y se supone no podían salir de la vivienda, pero si la disposición era que tenemos que sacarle de la vivienda, teníamos que cumplir porque estaba en riesgo la vida de la presunta víctima, nosotros cumplíamos con lo que nos disponían de pronto lo que hacíamos es colaborarle al denunciado a algún lugar o vivienda de algún familiar, tratábamos también de darle facilidades a la otra parte para que puedan pasar su confinamiento dónde algún familiar pero igual se tenía que cumplir con la disposición de la salida del agresor, porque no podíamos dejarlos en un mismo hábitat a las dos personas con el fin de evitar tal vez un femicidio (Entrevista a Tania Molina 25 de octubre de 2021).

Al agresor obviamente le sacábamos del domicilio con sus pertenencias personales el agresor ya sabía y llamaba a sus familiares de que esto está sucediendo en muchas de las veces como son personas naturales de otras etnias indígenas entonces ellos ya venían en seguida toda su familia, entonces se les indicaba lo que había pasado entonces ya se les explicaba los familiares y le hacían entender a la presunta persona agresora entonces ahí ya tomaban un poco de conciencia ellos también ya le retiraron del domicilio al presunto agresor (Entrevista a Sofía Masache 01 de noviembre de 2021).

Al preguntarle a la agente sobre su accionar, en caso de recibir alguna falta de respeto o agresión por la población civil, respondió:

Justo en este caso, cuando le estábamos sacando (al denunciado), la familia sí se portó altanera, pero en la policía te preparan para esto (...) yo creo que la población civil se siente más segura con un policía hombre, y piensan que nosotras no tenemos esa preparación, la percepción que

tienen es que si están con un policía varón están más seguros, pero a nosotras también nos prepararon en el entrenamiento igual que los varones, en la instrucción policial, en las clases (...) en esos casos una saca como su energía masculina porque tienes autoridad, debes mostrar tu autoridad (Entrevista a Sofía Masache, 01 de noviembre de 2021).

Mostrar esa energía masculina que menciona la agente, implica reconocerse en los principios del sujeto policial, porque como “mujeres policías, socializadas en los valores de la institución, elijan [en] posicionarse en el entramado jerárquico a partir de un discurso y una actitud que incorpora el imperativo de la virilidad —ser activo, prepotente, desafiante— y remeda [r] el lenguaje masculino” (Sirimarco 2004, 72). Respecto a la ejecución de la salida de un agresor en uno de los casos atendidos, la tercera entrevistada menciona que:

Sí hubo salida del agresor tomando en consideración de que en ese momento teníamos que ejecutar su la salida y él tenía que salir inclusive me acuerdo que cuando había el confinamiento en toque de queda que empezaba a las 2 de la tarde se le saco al señor 5 para las 2 le dijimos que salga cogió sus cosas y salió caminando (...)lo que pasa es que la policía como no cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado del victimario hasta un lugar seguro entonces simplemente nosotros estábamos en el lugar dando cumplimiento a la orden judicial más no había una orden judicial para trasladarlo al señor y ponerle a buen recaudo también son falencias que no posee también la policía entonces el señor tenía que irse (...) a veces sí son algo altaneros (Entrevista a María Riera, 27 de octubre de 2021).

Y es que en este escenario cuando el mundo entero atravesaba por una emergencia sanitaria y todos tenían miedo al contagio, la policía seguía buscando la manera de acoplarse para seguir trabajando, algunas personas dirán que son gajes propios de ser policía, pero debemos entender que detrás de cada uniformada o uniformado existe un ser humano con una familia y como todo ser humano con sus miedos propios y sus expectativas, a continuación expondremos algunas reflexiones propias de las entrevistadas acerca de sus vivencias dentro de este confinamiento.

[...] El confinamiento fue supuestamente para todos, pero nosotros como policías teníamos que estar en las calles trabajando entonces teníamos que adaptar las medidas de bioseguridad y ver la forma de dar cumplimiento a esta obligación (...) el temor yo creo que todos tenemos temor principalmente como policías sí era desorbitante ver cómo estaban los hospitales no tenían capacidad, mi temor principal era contagiarme y contagiar a mi familia (Entrevista a Tania Molina, 25 de octubre de 2021).

Mis temores muchas de las veces fueron de contagiarme de este virus que algo le pasara a mi familia por mi culpa de que yo llegara infectada y contagiar a mi familia o a mi propio hijo entonces ese era más mi temor de que llegara contagiada de este (...) fue como una reflexión de que debemos aprender a valorar el tiempo y el poco tiempo que podemos estar con nuestra familia porque muchos comentaban que estaban perdiendo a sus familiares (Entrevista a Sofía Masache 01 de noviembre de 2021).

Nuestro temor como policías fue contagiarnos y bueno no mucho eso si contagiar, a nuestras familias, a nuestros hijos, a nuestros padres entonces ese fue el temor más grande, pero como seres humanos también tenemos que cumplir nuestro trabajo y nuestra misión de servir y proteger a la ciudadanía (se llenan sus ojos de lágrimas, respira y continua) (...) Yo sentía empatía por las víctimas porque quizás me veía reflejada en una víctima o veía reflejada a mi hermana, a mi hija, a un ser humano que uno se quiere (Entrevista a María Riera 27 de octubre de 2021).

Las servidoras policiales entrevistadas que trabajan en este departamento, también refieren algunas limitaciones como que el Estado no les dota de un plan de telefonía celular para comunicarse con las personas interesadas, además que el transporte (vehículo policial) es insuficiente lo que implica que este gasto salga de sus propios ingresos, ellas al contrario de ver esto como una necesidad la cual tendrían que exigir al Estado o a sus organismos directores, lo ven más bien como una normalidad dentro de las filas policiales, aducen que no se puede exigir y más bien cumplen con lo que tienen y prefieren gastar de sus propios ingresos.

Para realizar nuestro trabajo lógicamente tenemos que tener nuestro plan en nuestro teléfono personal, nosotros optamos por contratar un plan ilimitado para poder contactar a las víctimas o a los presuntos sospechosos igual la movilización todo corría por nuestros medios, casi todos los agentes por no decir todos los agentes contratamos el plan telefónico y de internet, porque para nosotros era importante nosotros necesitábamos por ejemplo un Google maps para podernos trasladar a algún lugar.....ahí nos organizábamos si tenemos un vehículo policial, éramos más o menos unos 20 agentes, estábamos sectorizados por distritos, por ejemplo en el Distrito Manuela Sáenz que era en el distrito que yo trabajaba éramos 20 agentes que nos turnábamos, cogíamos por días y nos íbamos 3 o 4 agentes en un vehículo, y lógicamente teníamos que coordinar con la persona que teníamos que tomar contacto que en este caso era la víctima o el presunto sospechoso para poder realizar las notificaciones o el reconocimiento del lugar de los hechos, entonces íbamos entre 3 o 4 personas lógicamente con las medidas de bioseguridad con la finalidad de precautelar nuestra integridad, la integridad de terceros y para mí lo más importante la de mi familia (Entrevista a Tania Molina, 25 de octubre de 2021).

Con las víctimas algunas nos indicaron que no tenían cómo movilizarse que a veces tocaba el toque de queda en ese tipo de situaciones nosotros nos acercábamos donde ellos nosotros ya coordinamos mediante llamada telefónica para quedar en una hora y lugar donde nos podemos encontrar y realizar la respectiva diligencia con nuestros propios medios a veces con la colaboración de los compañeros policías del eje preventivo.....las llamadas telefónicas las realizamos de nuestros propios gastos se podría decir (Entrevista a Sofia Masache, 01 de noviembre de 2021).

Bueno primero lo que hacíamos es llamar a los números telefónicos de contacto para ver si efectivamente conoce del hecho cuando descartábamos o confirmábamos la información si era real entonces en ese momento acudíamos al lugar de los hechos a veces propios medios que no había un vehículo a veces en las motocicletas de la policía o pocas veces en vehículo de la policía, entonces, verificábamos esa información, nos entrevistábamos y de ahí realizábamos el trabajo como agentes investigadores (Entrevista a María Riera 27, de octubre de 2021).

Los testimonios de las agentes respecto a su trabajo dan cuenta de la falta de cumplimiento del Estado con sus obligaciones respecto al presupuesto que debe asignar a la institución para que se ejecuten las labores cotidianas, pero también la normalización de las agentes respecto a esta práctica.

Durante la emergencia sanitaria por el COVID 19 las servidoras policiales del Departamento de Violencia Intrafamiliar identificaron que algunas acciones de las prácticas metodológicas nuevas facilitaron la gestión del caso, algunas de ellas las siguen aplicando.

Yo creo que sí se les ayudó mucho por qué en lo que antes nosotros llamábamos la normalidad, el trámite era que la víctima vaya hacer su denuncia y el trámite burocrático duraba mucho, muchas veces ni les daban boleta de auxilio tenían que regresar después de unos días para retirar la boleta de Auxilio, tenían que coger cita para todos los trámites en las unidades y el trámite burocrático era más tedioso, pero con el tema de la pandemia la víctima presentaba la denuncia e inmediatamente se les daba las medidas de protección o la investigación además que la víctima no salía de la vivienda quienes nos trasladábamos a buscar a la víctima en la vivienda éramos nosotros los agentes investigadores por cualquier medio si no había patrulleros teníamos que ver una moto por cualquier medio teníamos que movilizarnos. Y el reconocimiento como le digo de cualquier forma lo hacíamos nosotros, no era necesario la presencia de la víctima, entonces yo pienso que se facilitó mucho para las víctimas ya que nosotros no les poníamos en riesgo por el tema de pandemia ellas siempre estuvieron resguardadas en su hogar nosotros mismos les

llevábamos las boletas, porqué como las víctimas presentaban la denuncia y lógicamente le otorgaban las medidas pero la boleta no llegaba a nosotros y nosotros les llevábamos la boleta a su casa, para que ellas puedan hacer uso en el caso de que ellas sean agredidas, nosotros mismo llevamos al compañero para que les active los botones de seguridad entonces yo creo que para la víctima si hubo mucha facilidad mucha apertura (Entrevista a Tania Molina 25 de octubre de 2021).

Yo pienso que en el momento si ayudamos pero posterior a que ya pasó todo este transcurso de confinamiento, muchas de las veces se tomó contacto con las víctima para realizar las investigaciones porque cuando se emitió las medidas de protección inmediata estas se judicializaba, posterior entonces se judicializa y se les notifica nuevamente con la ratificación de medidas de protección a los presuntos agresores en este caso las víctimas ya desistieron de esa denuncia ya le dijeron no quiero continuar con la denuncia.... algunas personas continuaron con su vida haciendo inclusive los presuntos agresores caso omiso por un incumplimiento de medidas de protección, se podría decir porque prácticamente se le dio la medida de protección con orden de salida y el señor ya no debió regresar al domicilio cuando se hace la ratificación de medidas de protección oh sorpresa se encontraba entonces nuevamente en el domicilio, se quería ejecutar nuevamente pero en ese instante las víctimas decían ¡no es que ya no quiero la denuncia! y ¡no quiero tener más medidas de protección! (Entrevista a Sofía Masache 01 de noviembre de 2021).

Si les ayudaron en la situación de otorgarles medidas de protección por que con eso fue una manera de blindar a las víctimas y a decir que no estaban solas, otra situación también la policía a través del departamento de violencia intrafamiliar creó un protocolo para atención a víctimas en temas de COVID 19 entonces, era un protocolo de forma inmediata y urgente sin importar las horas ni nada por el estilo ya que, los policías se encontraban las 24 horas, 365 días del año, ya que existía personal que hacía las amanecidas entonces las víctimas si en ese momento denunciaban y el ECU 911 o el 1800 delito opción 4 notificaba que una víctima estaba en ese momento en la llamada el agente tenía que activarse e ir a verificar en ese momento, como decimos la policía en delito flagrante en ese momento incluso hubieron también detenidos por violencia intrafamiliar en el COVID 19 en delito flagrante (Entrevista a María Riera 27 de octubre de 2021).

Estas experiencias que asumieron las mujeres servidoras policiales investigadoras durante este periodo de confinamiento las atravesó de diferentes formas, como mujeres, esposas, hijas, hermanas, madres, profesionales, en un contexto de pandemia y contagio, donde todavía no se desarrollaban las vacunas en contra de este virus, y muchas personas contagiadas llenaban las salas

de emergencia y las unidades de cuidados intensivos de los hospitales, donde los tanques de oxígeno escaseaban, estas mujeres tenían miedo de contagiarse pero su mayor miedo era contagiar a las personas con quienes convivían, aquí nos relatan algunas experiencias que ellas vivieron en sus labores diarias.

Muchas veces no nos abrían las puertas, era a través de las rejas y las ventanas no era un contacto directo y, si, también había muchas personas que como que el tema de la pandemia la tomaban a la deportiva ósea ni siquiera se cuidaba entonces nosotros éramos quienes teníamos las precauciones y el distanciamiento para evitar de pronto ser contagiados (...) Un caso particular recuerdo que salimos a trabajar tres compañeros estábamos notificando y yo tenía investigación y un compañero tenía una notificación entonces llegamos a una vivienda y a través de la terraza desde la calle al señor que estaba en la terraza le preguntaba si conocía a una x persona y él me dijo que era él mismo entonces comencé a explicarle el tema de investigación y mi compañero le dice si el señor le conocía un señor que tenía el mismo apellido ya que mi compañero tenía que notificarle, entonces él nos contesta que él era su primo ahí le pedimos que si él nos podía guiar hacia la casa del primo y si nos podía acompañar a lo que el señor aceptó y se subió al patrullero ahí estábamos tres personas y el señor, llegamos ya le notifico y cuando regresamos a dejarle al señor en su casa, cuando se baja del patrullero nos dice que está con COVID, en ese momento no sabíamos qué hacer, nos bajamos del patrullero y creo que nos gastamos un litro de alcohol entre nosotros y otro litro de alcohol limpiando el patrullero, era el susto y la desesperación, nosotros lógicamente sentimos coraje porque el señor podía habernos dicho antes que estaba con COVID pero, sin embargo sin importarle nada se subió al patrullero, yo llegue ese día a mi casa y me metí a la ducha como una hora, esto ha sido una experiencia y un cambio radical en nuestras vidas, queriendo hacer bien las cosas y gracias a Dios no pasó nada malo (Entrevista a Tania Molina, 25 de octubre de 2021).

Yo me levantaba pronto para dejarle preparando el desayuno a mi niño hasta yo alistarme él se levantara para darle el desayuno y posterior irle a dejar donde mis suegros porque ellos me ayudaban cuidándolo en esa etapa al niño entonces para yo salir a formar y al servicio y posterior a mi servicio entonces yo llegaba primero a mi casa a ducharme a cambiarme de ropa mi ropa obviamente la dejaba en la lavandería para que se desinfeste igual mis zapatos ya teníamos en la parte de afuera sandalias para que para no poder ósea ya teníamos un caminito señalados se puede decir para no transitar con los mismos zapatos que anduve todo el día de mi labor fuera de casa entonces ya teníamos hay un lugarcito para ponernos otros zapatos y poder caminar dentro de la

casa entonces yo primero me aseaba abajo y posterior le iba a ver a mi niño para poder tomar contacto con él (Entrevista a Sofía Masache, 01 de noviembre de 2021).

[...] muchas veces cuando nosotros nos entrevistamos con las víctimas algunas de ellas no tenían ni que comer porque la situación de que en pandemia había por ejemplo las víctimas en estatus social bajo que eran vendedoras ambulantes que a veces no podían ir a sus lugares en donde se desempeñaban sus trabajos y a veces no tenían ni un pan para llevar a su casa o dar de comer a sus hijos entonces quizás eso también fue el detonante para los problemas de violencia intrafamiliar en casa, entonces como el esposo no tenía trabajo, la esposa no tenía trabajo y tenía que dar de comer a sus hijos entonces ahí empezaban los problemas de violencia intrafamiliar.....alguna vez tuve una víctima que estaba contagiada de COVID 19 inclusive ella por eso me dijo agente yo no quiero que venga a mi casa por Dios, usted también ha de tener hijos y yo no quiero que venga a mi casa, más bien yo voy a pasarle todo por WhatsApp y yo puse eso en mi informe de que esta persona estaba contagiada de COVID y tampoco no me fui al lugar de los hechos por la situación de que ella estaba delicada de salud entonces de que posterior de que ella se restablezca de su salud íbamos a continuar con las diligencias emitidas por la autoridad.(Entrevista a María Riera 27 de octubre de 2021).

El temor al contagio en esta época era generalizado, muchas personas fallecieron, las agentes manifiestan que algunos familiares de sus compañeros fallecieron, madres, padres, e incluso algunos compañeros se contagiaron cumpliendo sus funciones diarias como policías: “un compañero entró a terapia intensiva estuvo entubado entonces a nosotros si nos marcó eso porque imagínese hace una semana o hace 15 días estuvieron con nosotros trabajando en territorio, atendiendo a las víctimas, pero ellos estaban contagiados por cumplir con su trabajo” (Entrevista a Tania Molina, 25 de octubre de 2021).

Una de las tres servidoras policiales entrevistadas se contagió de COVID, ella y su esposo que trabaja en el mismo servicio se contagiaron, primero se contagió su esposo, él estuvo aislado mientras ella seguía laborando normalmente.

Nos contagiamos mi esposo, mi suegro y yo; gracias a Dios mis niños no, ni mi suegra, teníamos un cuidado exhaustivo en este tema, pero lógicamente estábamos en la calle y teníamos contacto y por más cuidado que teníamos terminamos contagiados, gracias a Dios no fue el contagio como en otros casos que tuvieron que ingresar por emergencias por problemas respiratorios no, mi esposo después de que le dieron el aislamiento por ejemplo pasó encerrado en una habitación con baño. Y casi al mismo tiempo cayó enfermo mi suegro, pero a él si le cogió fuerte como digo es una

persona de la tercera edad, estuvo hospitalizado, no le veíamos muchos días solo íbamos de pronto una vez a la semana para retirar ropa y dejarle ropa, entonces si nos asustábamos porque le veíamos a través de videollamada y se le veía el decaimiento en su rostro, se le veía delgado, le dábamos ánimos lógicamente, pero si nos asustábamos, estábamos con temor. Yo estuve aislada no tuve ningún síntoma, pero igual tuve que cumplir el aislamiento porque me dio positivo...cuando mi esposo estaba positivo, yo seguía trabajando, aislado solo estaba él, como le digo yo no tuve síntomas si yo detecté que estaba enferma era porque otros compañeros de la oficina cayeron también con COVID, ellos ya fueron aislados y ahí nos hicieron la prueba y ahí salimos como 4 personas más sin síntomas y ahí nos aislaron ya (Entrevista a María Riera, 27 de octubre de 2021).

3.3. Cómo se procesan o no las denuncias de género en época de pandemia

El Art. 81 de la Constitución del Ecuador que indica que:

La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley (Constitución del Ecuador).

Pese a esta disposición constitucional en la época de confinamiento los procesos de interponer la denuncia se caotizaron. Si bien la unidad de flagrancia estuvo activa, muchas mujeres prefirieron no trasladarse allí por miedo a contagiarse y contagiar a su familia, o porque sus agresores convivían con ellas, tomando en cuenta que en el 2019 según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres (ENVIGMU) de noviembre de 2019 “Sobre los tipos de violencia señalados, la violencia psicológica a lo largo de la vida fue denunciada solo en 11,4% de las ocasiones y la física en un 17,6%. La violencia patrimonial y sexual durante toda la vida fueron denunciadas en un 19,5%. Respecto de los tipos de violencia reportados en los últimos 12 meses en el ámbito de pareja, las denuncias correspondían, de acuerdo con las entrevistadas: el 12,7% a violencia psicológica, el 19,1% física y patrimonial, y el 18,3% violencia sexual” (INEC).²²

²² Para ampliar información revisar: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

Según la Encuesta Nacional sobre Violencia de Género del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el Ecuador se registra un femicidio cada tres días, seis de cada 10 mujeres habían sufrido algún tipo de violencia en 2019, en este contexto la pandemia obligó a las personas a mantener aislamiento obligatorio donde el confinamiento hizo que toda nuestra normalidad cambie.

Se paralizó el Sistema de Protección Integral, la fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura dejaron de atender hasta el 9 de junio y se procesaban las denuncias solo por parte de la Fiscalía de Flagrancia, esto hizo que el Sistema Integrado de Seguridad ECU911 recibiera las llamadas de auxilio y coordine el envío inmediato de las unidades policiales, quienes se dirigían hasta el domicilio o el lugar donde se encontraba la víctima para luego acompañarla a la tenencia política más cercana donde se emitían las medidas administrativas de protección inmediata (MAPIS) que son medidas de protección amparadas por la Ley Orgánica Integral para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

Los tenientes políticos a partir del 9 de junio enviaban las MAPIS a los jueces para que se modifique, revoquen o ratifiquen. Las denuncias y medidas que eran ratificadas eran enviadas por los jueces al Departamento de Violencia Intrafamiliar para que sean notificadas e investigadas por la Policía Nacional. En caso de delito flagrante, la Policía Nacional acudía y trasladaba al agresor y a la víctima a la Unidad de Flagrancia de la Fiscalía para que entre en audiencia y el juez emita las medidas judiciales de protección, que están amparadas en el artículo 558 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).²³

En este confinamiento no se tenía claro el proceso de denuncia, de hecho, se tomó como un proceso más rápido el de otorgar MAPIS a través de los tenientes políticos, quienes emitían las medidas a través de correo electrónico que llegaba al Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional y eran ellos quienes acudían a entregar, notificar y ejecutar las medidas de protección. Por parte de la fiscalía y Judicatura, los únicos que atendieron siempre fueron el personal de la Unidad de Flagrancia, los fiscales y unidades especializados en género dejaron de

²³ Medidas judiciales: i) Prohibición a los lugares que frecuenta la víctima, ii) Prohibición de acercarse a la víctima y iii) Prohibición de persecución o intimidación a la víctima por el agresor o terceras personas, iv) Extensión de la boleta de auxilio, v) Orden de la salida del agresor, vi) Reintegro de la víctima en casos de vivienda común, vii) Custodia provisional de los menores de edad o adolescentes, viii) Suspensión del permiso o tenencia de armas, ix) Tratamiento al que debe someterse la persona procesada, la víctima y los menores de edad o adolescentes, xii) Fijación de la pensión de subsistencia a la víctima.

atender hasta el 9 de junio del 2020, que comenzaron un trabajo virtual, es decir las audiencias se las hacía de manera telemática e igualmente las medidas de protección eran enviadas a los miembros de la Policía Nacional a través de correo electrónico para que ellos a su vez entreguen a las víctimas y notifiquen a los agresores, así como inicien la investigación bajo la supervisión de los fiscales o Jueces especializados.

Existe el Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia que siguen las instituciones del sistema de protección integral contra la violencia a la mujer en este contexto de pandemia.

Las que pudieron denunciar lo hacían a través del 911, ya que muchas de ellas no podían salir de sus domicilios porque estaban confinadas con sus agresores. Este lugar que se cree seguro para muchas mujeres en el confinamiento se convirtió en el lugar donde eran violentadas sin que ellas o el Estado pudiera hacer algo.

Las denuncias que se manejaban en contexto de pandemia se daban a través de la llamada al Ecu 911 el mismo que comunicaba a los miembros policiales del sector para que acudiesen al lugar a verificar la llamada, si el caso era una infracción flagrante, trasladaban al agresor y a la víctima hasta la unidad de flagrancia, con las medidas de bioseguridad necesarias. La unidad de Flagrancias funcionó todo el tiempo las veinticuatro horas, pero los fiscales que atendían estos casos no eran especializados, en audiencia los jueces de flagrancia emitían las medidas de protección judiciales y notificaban al agresor en audiencia, mientras que si el hecho no era flagrante , se podía acudir a la unidad de flagrancias “hecha la pericia y una vez dictada la medida de protección por el juez o jueza de turno (art. 643.2 y 5 del COIP) si se trata de una contravención, deberá disponer la notificación y ejecución de las medidas y suspender el procedimiento para que la realización de la audiencia de juzgamiento se instale cuando cese el estado de emergencia, conforme a los plazos y términos de la ley, todo ello en coherencia con la Resolución 04-20 del Pleno de la CNJ.el” (Actualización del Protocolo de comunicación y atención de violencia 1, 2020, 15) o el policía debía realizar el parte respectivo para la tenencia política más cercana para que esta otorgue a la víctima medidas administrativas de protección.

En el caso que la víctima acudiera a la unidad de Flagrancias, a decir de Juana Fernández, encargada del equipo de la Fiscalía para Equidad y Seguridad en Temas de Género²⁴ “una vez

²⁴ La entrevista completa Disponible en : <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/aislamiento-detonante-violencia-intrafamiliar-emergencia-sanitaria/>

que la víctima interpone la denuncia contra su agresor, se le otorgan inmediatamente varias medidas de protección”. Según la reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP), de 2019, la o el juzgador cuando conozca sobre la petición de medidas de protección, otorgará inmediatamente una o varias de las medidas previstas en el artículo 558, entre las que se encuentran: extensión de una boleta de auxilio e instalación del botón de pánico, aclarando que no es botón de pánico sino botón de seguridad, este se activa en la UPC (Unidad de Policía Comunitaria) más cercana al domicilio de la víctima y se acciona a través de una tecla predeterminada del celular de la víctima georeferenciando su domicilio, por lo que, cuando se active esta alerta en el sistema policial, la patrulla con los servidores policiales acudirán al domicilio donde se georeferenció el botón de seguridad.

Quienes pudieron llamar a Ecu 911 muchas veces se enfrentaron a policías de servicio preventivo que no tienen conocimiento del Protocolo ni formación en género y que, como parte de una sociedad machista y patriarcal, llegaban a mediar y conminar a la buena convivencia en pareja, sin entender cuál es la dinámica de la violencia.

Quienes pudieron ser atendidas por miembros policiales que entendían este problema social, fueron las que recibieron medidas de protección, pero administrativas, porque recordemos que el Sistema Fiscal y Judicial no atendieron sino hasta inicios de junio, así que el denunciar en el contexto de pandemia por lo menos hasta principios de junio era un proceso que casi nadie sabía cómo se lo iba hacer, posterior a esto se fueron realizando modificaciones al Protocolo.

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM y OEA, 2020) nos dice:

el reto de los Gobiernos y de los Organismos Internacionales para encaminar políticas que busquen la igualdad en la mitigación y de recuperación de esta crisis, podrá abrir una oportunidad para que estas sean apropiadas y efectivas, en la medida en que respondan a las necesidades del conjunto de la población, incluyendo a las mujeres. La región tiene la oportunidad de nuevos pactos, nuevas alianzas y nuevas miradas que compensen las certidumbres que se caen avanzando con el paradigma de la igualdad.

Pero en el Ecuador no se crearon protocolos ni rutas eficientes para las mujeres en el confinamiento, lo que sí sucedió es que se hizo visible que en el espacio del hogar se perpetúan agresiones sistemáticas que aumentan el riesgo para las mujeres y niñas. No se implementaron protocolos o estrategias para cuidar de ellas, el gobierno de turno recortó el presupuesto de varias

instituciones gubernamentales; este recorte que va en contra de lo que está garantizado a través de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres aprobada en 2018 por la Asamblea Nacional y presentada por el presidente Lenín Moreno.

Con respecto a fiscalía, la Unidad de flagrancia no dejó de trabajar, pero el resto de fiscales como son los fiscales especializados por decreto presidencial y por acuerdos ministeriales no atendieron sino hasta el 9 de junio del 2020, donde empezaron su atención de forma virtual, sin ningún protocolo que pueda garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y que sus agresores no las vuelvan a agredir; apenas el miércoles 24 de noviembre de 2021 a las 10:00, se presentó el Protocolo Nacional sobre Investigación Criminal de Femicidios. Conforme los lineamientos del Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio), este protocolo tiene por objetivo facilitar la labor de investigación, recolección de indicios y elementos de convicción, y garantizar el acceso a una reparación integral para familiares de víctimas de femicidios y otras muertes violentas de mujeres, este protocolo que ha decir de la misma fiscalía todavía no está completamente socializado con todos los fiscales.

Con todo lo mencionado anteriormente, la recepción de denuncias en fiscalía o en tenencias políticas son mínimas en comparación a la violencia que vivían muchas mujeres, eso se puede visibilizar cuando observamos que en el 2020 de los 118 femicidios reportados por Aldea, 37 víctimas habían reportado incidentes de violencia y apenas 5 víctimas tenían boleta de auxilio, es decir casi el 70% de las mujeres que perdieron su vida no denunciaron los hechos de violencia, en pandemia con el confinamiento muchas mujeres no podían salir de sus hogares y tampoco tenían acceso a llamadas telefónicas y el confinamiento hizo que estén aisladas de sus familiares y amigos, aumentando su riesgo.

Con respecto a las mujeres que denunciaron durante la pandemia la mayoría no impulsó la investigación, y en el caso de las mujeres que llamaron al 911 en vista que se les entregó medidas administrativas y que estas medidas fueron notificadas en el domicilio por la policía especializada, cuando estas medidas administrativas fueron judicializadas las víctimas indicaron que no querían seguir con el proceso por miedo o porque regresaron con sus parejas, entonces la mayoría de víctimas desistió de la denuncia (Fiscalía de flagrancia 2022)

En este sentido, es oportuno cuestionar si son adecuados los canales que se habilitaron para prestar auxilio, toda vez que no solo el ECU 911 funciona a través de llamadas telefónicas sino también otros servicios que ofreció la Secretaría de Derechos Humanos, puesto que:

El promedio diario de llamadas en el período comprendido entre el 17 de Marzo y el 13 de septiembre de 2020 en que se terminó el estado de excepción fue de 297 llamadas de auxilio por violencia intrafamiliar contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Es posible detectar un patrón en las llamadas que se incrementan significativamente durante los fines de semana. El pico más alto fue de 730 registros el domingo 21 junio (Defensoría del Pueblo y UTE 2020, 78).

3.4. Sobre número de policías contagiados y acciones del Estado

La Policía Nacional tiene la obligación de atender la seguridad ciudadana y el orden público en todo tiempo, es así que como parte de los funcionarios públicos de primera línea nunca dejo de atender ni estas ni las emergencias causadas por la crisis sanitaria, si bien por el confinamiento obligatorio en el Distrito Metropolitano de Quito se redujo considerablemente los delito de acción pública, no fue así los problemas de violencia intrafamiliar, pese a la gran cifra negra que tenemos de todas las mujeres que por diferentes circunstancias no denunciaron, los procedimientos de violencia intrafamiliar reportados al ECU 911 aumentaron.

Las y los servidores policiales tienen que participar en la emergencia sanitaria para hacer cumplir a la ciudadanía en general el aislamiento, sin dejar de atender las incivildades y la violencia criminal, esto genera en las y los servidores policiales realizar de manera ininterrumpida un sobreesfuerzo físico y psicológico, porque también el miedo al contagio estaba presente en ellos y ellas, pese a los esfuerzos que hacían los servidores policiales el equipamiento de bioseguridad no era suficiente así que muchos de ellos y ellas adquirieron con sus propios medios tanto las mascarillas como el alcohol y los guantes de látex que en un principio del confinamiento se utilizaba.

3.5. Conclusiones parciales

Dentro del análisis de las prácticas y metodología de investigación de las servidoras policiales en casos de violencia intrafamiliar durante el COVID 19 primero revisamos que la formación en género de las mujeres policías especializadas en DEVIF se da por los mismos servidores policiales y que reciben un curso de ocho semanas en los que tratan temática legal y procedimental en casos de violencia intrafamiliar. Debido a que no son precisamente personas

especializadas en género quienes les especializan, se podría inferir que es con la experiencia que cada una tiene a lo largo de su trabajo en este departamento y la experiencia de sus compañeras y compañeros que llevan más tiempo que se van auto - educando y sensibilizándose en Género.

Con respecto a la experiencia de mujeres policías especializadas durante la pandemia en su vida cotidiana en combinación con el trabajo se analizó las experiencias en investigación que tuvieron las miembros policiales especializadas que trabajaban en Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF) y se puede decir que en su mayoría aplican la metodología de la observación y la entrevista, ya que su objetivo es cumplir con la delegación que es enviada por la autoridad, que en si se basan en cumplir lo que dispone el Artículo 44 del COIP con sus numerales 2,4 y 6, no tienen una metodología única se adaptan a las circunstancias pero en si su investigación no engloba más que cumplir con lo que indica cada numeral del Art 44 , nos hablaban del miedo que tenían por el contagio algunas de ellas inclusive se contagiaron o sus esposos y familiares, explican que en su tiempo las medidas de protección sirvieron para las víctimas pero que posterior en la investigación la mayoría de las mujeres desistió de su denuncia, por la extensa carga laboral que tienen las investigadoras las víctimas se convierten en una cifra más que cumplir entregan el informe y continúan con la próxima denuncia.

Finalmente se analizó el procesamiento de las denuncia dentro de este contexto de pandemia, donde pudimos observar que efectivamente las mujeres que decidieron denunciar tenían dos opciones la de acercarse personalmente a la unidad de flagrancias porque las unidades administrativas no atendieron sino hasta el 9 de junio del 2020 o llamar telefónicamente al Ecu 911, el contexto de confinamiento reducía la posibilidad de las mujeres de salir y denunciar, quienes tenían acceso a un teléfono podían llamar al número de emergencia, desde ahí enviaban un patrullero del sector de policías que no manejaban el tema de género y muchos de los casos mediaban, en alguno casos por el contexto del aumento de femicidios los servidores policiales realizaban un parte ante la fiscal de flagrancias de turno según el protocolo de comunicación y atención a víctimas de violencia de Género e Intrafamiliar durante la emergencia sanitaria por coronavirus o ante el teniente político o junta cantonal de protección de derechos quienes entregaban las medidas de protección vía correo electrónico al Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional quienes eran los encargados de notificar y ejecutar las medidas de protección.

De todas las denuncias que llegan al Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional se puede decir que el aislamiento provocado por la pandemia aumento los casos de violencia y se visibilizaron las deficiencias que tiene el estado en el manejo de esta problemática, ya que además de que el sistema de salud colapso, los sistemas de protección integral no pudieron dar atención a las mujeres víctimas de violencia, se habla de instituciones con atribuciones específicas para hacer frente a esta problemática en las fases de prevención, atención, sanción y mitigación pero muy pocas de esas instituciones se activaron por el propio miedo que teníamos todas y todos al contagio y posible muerte, esto desafió toda respuesta estatal y la violencia contra la mujer dejo de ser prioritario sobre el miedo al contagio y muerte al que se podía ver enfrentado el personal de estas instituciones al asumir el compromiso de proteger la integridad y la vida de las mujeres y niñas.

Capítulo 4. Violencia de Género dentro de la Institución policial contra mujeres policías durante la pandemia

Introducción

En este capítulo analizo cuáles son los hechos de violencia por los que atravesaron las mujeres policías y la violencia de género a la que estuvieron expuestas durante la pandemia, como procesan las denuncias internas en la realidad de la institución policial,²⁵ sus denuncias y silencios durante la pandemia.

El confinamiento al que se sometió a toda la ciudadanía para evitar la propagación de la COVID 19 no rige para las y los servidores policiales quienes por ser parte de los servidores públicos de primera línea continuaron con su trabajo diario, lo que implicó que las servidoras policiales salgan todos los días y se trasladen hasta sus lugares de trabajo sobreponiendo el bien común sobre su propio bienestar, considerando que ellas por su particularidad de servidores policiales deben mantener el orden y la paz social ya que son la fuerza pública que atiende en primer lugar los casos de violencia criminal y violencia interpersonal pero la pregunta que muchas veces no nos hacemos es ¿Qué sucede cuando las servidoras policiales son las víctimas de violencia?

A diferencia de las mujeres que se confinaron con sus agresores en pandemia, las servidoras policiales por su propia función no cumplieron con el confinamiento pero todos los días se enfrentaron al miedo de contagiarse y contagiar a sus familias, muchas de ellas sufrían violencia intrafamiliar y violencia de género pero sus problemas debían dejarse a un lado para salir a laborar diariamente a esto se sumaba las preocupaciones diarias del miedo al contagio y muerte por la COVID 19 de ellas o sus familias por el hecho de tener contacto con algunas personas que no se sabía si estaban contagiadas o no, las servidoras policiales al igual que muchas mujeres vivieron en silencio las violencias que las atravesaron.

Como servidora policial y como para todas las mujeres que trabajaron en primera línea este continuum de labores no marcó un antes y un durante la pandemia, debieron dejar sus temores para cumplir con su labor, en el caso de las mujeres servidoras policiales el de “servir y proteger”, y es que, la violencia no es solo ejercida en casa sino que en algunos casos también dentro del ámbito laboral, tomando en cuenta que al hablar de la Policía Nacional estamos hablando de una institución históricamente patriarcal donde muchas veces se normaliza o se

²⁵ Testimonios de las denunciadas y entrevistas a los que procesan en asuntos internos

minimiza las actitudes o comentarios de los servidores policiales hombres con quienes tuvieron que convivir todo este tiempo de confinamiento por pandemia.

4.1. Violencia de Género y la experiencia de mujeres policías dentro de la institución

Las mujeres policías se forman y construyen con la doctrina institucional dentro de los discursos de que la servidora policial no debe tener miedo, “Somos las más fuertes. Las más valientes. Las de un temple único (...) más fuertes que el delito. Que el narcotráfico. Que el miedo...”(El País 2021).²⁶

De acuerdo a las servidoras policiales entrevistadas, su propio trabajo en esta institución policial hace que ellas “no puedan mostrarse débiles”, deben demostrar que son igual que los hombres con quienes trabajan todos los días para tener las mismas oportunidades y acceder al respeto de sus superiores y subalternos jerárquicos.

La pregunta a responder sería ¿qué pasa con las servidoras policiales dentro de la institución?, ¿acaso el hecho de ser policías tanto agresores como víctimas, provoca que se cubra o invisibilice las agresiones? o simplemente son rasgos que se fueron formando como un rastro identitario e histórico de la institución de la Policía Nacional del Ecuador.

Los casos de los policías agresores se hacen visibles cuando de por medio está una denuncia, sea esta en la fiscalía, en las Unidades Judiciales y por ende en el Departamento de Asuntos Internos que investigan la falta disciplinaria que podría haber cometido el servidor policial, pero no existen lineamientos específicos para establecer qué y cómo dar seguimiento a estos casos.

En la entrevista realizada a la servidora policial investigadora de asuntos internos nos comenta:

yo recuerdo por ejemplo igual cuando tuve un caso similar que el papá de la víctima conversaba conmigo y me decía que tiene el miedo porque tanto su hija como el conviviente que le agredía los dos portaban un arma y que ellos en cualquier momento algo pueda pasar con cualquiera de los dos. Entonces claro, en ese caso yo recuerdo haber redactado un parte indicando que se remita a la Dirección de Salud o a la de Talento Humano, a una serie de unidades policiales, pero por iniciativa propia, porque si no existe esa iniciativa y si no llegamos a ver más de lo que pueden ver nuestros ojos entonces eso en realidad es una deuda que tenemos. Yo creo personalmente como componente de asuntos internos con la institución y con las mujeres sobre todo con las mujeres, de

²⁶ Voz femenina de un vídeo del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, citada en Diario El País, del 10 de Febrero de 2021

pronto muchas más se atreverían a denunciar (entrevista a Anita, servidora policial de asuntos internos, 24 de febrero de 2022).

Existen casos en que los familiares de las funcionarias policiales son quienes ponen las denuncias, pero las víctimas se niegan a dar su versión y niegan todo, no autorizan a periciar sus teléfonos para que se utilicen por ejemplo fotografías como evidencia, entonces no se puede utilizar esa información y como sustanciadores tienen que abstenerse de acusar y pedir el archivo del expediente.

En estos casos el agresor manipula a la víctima indicando que puede quedarse sin su profesión y sin trabajo y que no podrá contribuir con la manutención de los hijos en común, razón por la que las víctimas llegan a presentarse con un discurso de que no existe ningún tipo de problemas entre ambos o que hace algún tiempo ya se habían distanciado y que no viven ya juntos.

En la actualidad no se tiene un protocolo para tratar estos casos dentro de la institución policial, ya que no existe un seguimiento ni psicológico ni de trabajo social a las partes, por lo que la víctima y el agresor después de la denuncia siguen en sus labores normales cumpliendo sus funciones, y si tomamos en cuenta que los dos se manejan dentro de una institución patriarcal donde se ejerce la fuerza de manera legal, siempre la estigmatizada será la víctima, quien puso la denuncia, y el agresor será visto como aquel hombre que no se pudo demostrar que cometió agresión, siempre dejando en tela de duda lo que dice la mujer sea cierto o no.

Tampoco se hace un seguimiento de las víctimas ni victimarios para evitar la revictimización, o en caso de que el victimario repita la falta, no existe tampoco ninguna alerta con la que se envíe al agresor o a la víctima - si es que en algún caso sean dados - el pase. El tema de la transversalización de género no está interiorizado en la mayoría de los servidores policiales. Sin importar género, todavía se pone sobre los hombros de la víctima la carga de la denuncia y la de demostrar que lo que dice es verdad, además de exigir a una institución amparar el derecho de vivir una vida sin violencia y sin estigma por haber roto el silencio dentro de una institución que se maneja con una familiaridad y un mal fundado espíritu de cuerpo que garantiza la impunidad al agresor, sobreponiendo a la agresión el hecho que puede quedarse sin profesión y sin sustento para él, ella y sus hijos.

Las largas horas de trabajo, la separación de la familia, los problemas económicos y la infidelidad (real o imaginaria), son algunos de los detonantes que los llevan a ejercer violencia sobre sus

parejas. En el contexto de pandemia debe sumarse el estrés de contagio y muerte del propio servidor policial o su familia, el hecho que “muchas veces las servidoras policiales igualmente cubrían largas horas de trabajo y con este largo horario a decir de los agresores descuidan el cuidado de hijos y la casa y a ellos como varón” (Entrevista a Anita, servidora policial de asuntos internos, 24 de febrero de 2022). Estos eran detonantes para generar tensión y violencia hacia ellas, además de la presunción de infidelidad porque “para ellos está normalizado la infidelidad y muchos de ellos hablan entre sus pares de dichas infidelidades” (Entrevista a Anita, servidora policial de asuntos internos, 24 de febrero de 2022), por lo que trasladan estos temores a hacia su realidad y quedan alertas en qué pasa con sus esposas o parejas.

Algunos de los estudios realizados a servidores policiales de otros países coinciden en que la profesión de ser policía conlleva un estado de exigir obediencia al otro, y que no existe esa diferenciación inclusive con la pareja, esto hace que en muchas ocasiones esta desobediencia causada por la pareja haga que se desencadene un episodio violento. Generalmente el agresor habla de la relación de causalidad “me provocó” dentro de un contexto hegemónico patriarcal y culpabilizan a la mujer por no ejercer de manera adecuada su función de cuidado tanto a la pareja como a hijas e hijos.

Muchas y muchos servidores policiales a la violencia la quieren hacer parecer banal e intrascendente, inclusive muchas víctimas por desconocimiento no consideran violencia a la violencia psicológica, pues ante la pregunta a las víctimas sobre si sus parejas ejercieron violencia, indican que no, que “tan solo fueron algunos insultos nada más” invisibilizado de esta manera la violencia psicológica, dejando ver que esta normalizada y que consideran violencia cuando se ejerce agresión física.

Otra conducta típica de control es la revisión del celular de la pareja, tomándolo como algo normal y asumiendo que la pareja también les revisa el celular a ellos, esto hace que muchos de ellos inclusive tengan otros aparatos celulares los cuales les dejan en sus oficinas o en sus lugares donde se encuentran con el pase, recordemos que como servidores policiales no siempre están en las mismas unidades muchas veces están en diferentes provincias, lo que hace que la relación con sus parejas tengan más inseguridades.

Esta degradación del vínculo como pareja está siempre puesta sobre el otro o terceros, por parte de la institución no existe un tratamiento ni al agresor ni a la víctima, después de interpuesta la

denuncia no existe por parte de la institución policial un seguimiento al caso y solo se espera por parte de la justicia común que se realice algún tratamiento, pero por la carga laboral que tienen estas unidades judiciales estos tratamientos son bastantes ineficientes. Además, que para varios hombres en estas unidades se feminiza la justicia por que según ellos en estas unidades si eres hombre no te creen y creen solo a las mujeres, esta creencia tiene la mayoría de los policías e indican que inclusive que todas las juezas que tratan violencia Intrafamiliar son mujeres y por eso creen solo a las mujeres.

4.2. Denuncias y silencios de las mujeres policías durante la pandemia

Las tres mujeres servidoras policiales entrevistadas que sufrieron diferentes tipos de violencia, coinciden en que tuvieron alguna vez alguna relación “tóxica,” pues mencionan que sí sufrieron a manos de algún novio: “violencia física, psicológica en cierto punto hasta la violencia económica” (Entrevista a Carla, 12 de noviembre de 2021), dudan si nombrar a la violencia psicológica como tal: “creo que violencia psicológica y de lo que estoy segura es violencia física por parte del padre de mi hija” (Entrevista a Ximena 23 de noviembre de 2021), pero coinciden en que la padecieron. Las agentes entrevistadas tuvieron parejas policías también y mencionan entre los episodios violentos. Una explica: “de alguna manera sí, más de una vez en algunas relaciones la inseguridad y el temor sobre todo de no poder expresar lo que piensas y el temor a que explote y vuelvas a vivir un episodio de violencia” (Entrevista a Pauli, 13 de noviembre de 2021). Otras comentan:

Sí, en alguna ocasión tuve una relación en la que incluso llegó al punto de dejarme encerrada en el departamento y llevarse la llave y yo no podía salir, tenía que salir a trabajar, tenía que salir hacer mis cosas pero no podía salir y tuve que esperar que llegue para salir al trabajo, en mi trabajo tenía que poner un pretexto, enfermarme o algo así para que su comportamiento no repercuta en mi trabajo ya que por el tema de no poder salir a cumplir un horario (Entrevista a Carla, 12 de noviembre de 2021).

Creo que cuando uno da su punto de vista o cuando le da la contra o cuando uno no apoya al mal comportamiento que ellos tienen creo que ofendemos su ego queriendo hacer valer nuestra opinión y creo que es eso, más el lado machista de ellos de no aceptar un comentario de parte de una por alguna situación (Entrevista a Ximena, 23 de noviembre de 2021).

Al igual que todas las mujeres, las servidoras policiales no están exentas de vivir experiencias de violencias con sus parejas y exparejas, como todas las mujeres que son parte del tejido social

viven la violencia machista, algunas incluso dentro de la institución policial ya que sus agresores también pertenecen a la institución, y pese a que internamente se han desarrollado algunos proyectos para sensibilizar a los miembros, hay “patrones culturales machistas y violentos que se anidan al interior de las fuerzas policiales” (Hereñú 2019, 11) porque se normalizan comportamientos violentos por parte de los servidores policiales. No debemos olvidar que es una institución que está autorizada a ejercer la violencia para mantener el orden social, pero cuando el desorden se produce al interior ¿lo pueden controlar?.

En el contexto de COVID, las mujeres entrevistadas que fueron víctimas de violencia tuvieron las siguientes experiencias: “En la pandemia podíamos pasar más tiempo juntos eso ayudó a nuestra relación, en ese tiempo estaba embarazada de mi hija, él estaba más pendiente de mi, como yo estaba embarazada hacia teletrabajo, no salía de la casa y él trabajaba una sola jornada, nos entendíamos mejor” (Entrevista a Ximena, 23 de noviembre de 2021). Otra comenta:

En mi caso fue al revés la pandemia me sirvió a mí para encontrar una persona que en realidad durante la pandemia me apoyó, fue la persona que se quedó en mi casa, que cumplía el rol que la sociedad le pone a la mujer, pero él fue la persona que se quedó en la casa arreglando la casa, cocinando, cuidándoles a mis hijos que no son hijos de él, preparando los alimentos, yo llegaba y ya estaba el almuerzo, fue todo lo contrario, en mi caso la pandemia si me ayudo a valorarme y a saber que hay personas que te dan el valor que necesitas (Entrevista servidora policial a Carla, 12 de noviembre de 2021).

En el caso de María, servidora policial investigadora, el contexto de pandemia les permitió llevar una mejor relación de pareja, para Sofía, significó encontrar un hombre que cumplió con roles asignados tradicionalmente a las mujeres, que no es funcionario policial y que ejerce un tipo de masculinidad alternativa, diferente a la hegemónica “que funciona como un sinónimo modernizado del antiguo machismo y prepondera en el imaginario de los miembros de policía como la ideal” (Connel 2021, 32), pero este no fue el caso de Tania, que se vio agobiada por la doble jornada que cumplía y los horarios extenuantes de su labor policial.

“Yo, muchas veces tuve que dejar solos a mis hijos en casa, me separé de mi compromiso, (...) en la pandemia ya no podíamos vernos, yo solo salía a mi trabajo y retornaba a mi casa porque mis hijos estaban solos” (Entrevista a Pauli, 13 de noviembre de 2021).

En el contexto de pandemia no todas las mujeres policías vivieron las mismas experiencias, algunas salieron a laborar normalmente, otras por su propia condición de vulnerabilidad (embarazos y enfermedades catastróficas) se quedaron en sus hogares realizando teletrabajo, pero para todas las servidoras policiales existía el riesgo del contagio y que si no eran ellas las que salían y rompían la burbuja, eran sus parejas que también eran servidores policiales en algunos casos.

Las entrevistadas mencionan experiencias de violencia, que no necesariamente sucedieron durante el contexto de pandemia, pero que fue ejercida por una pareja que labora en la Institución policial, a las entrevistadas, pese a sus funciones, les ha costado también reconocerse como víctimas de violencia. Algunas comentan: “No le denuncie pese a que no fue responsable en un embarazo que tuve, el no quiso hacerse cargo, me agredía psicológicamente, pero no le denuncie” (Entrevista a Carla, 12 de noviembre de 2021). “No le denuncie, siempre pensé que iba a cambiar, en mi casa me dicen que mejor me separe y evite problemas que como sea me ayudaran a criar a mi hija” (Entrevista a Ximena, 23 de noviembre de 2021). O también, otra explica:

Fue duro porque una misma se niega a aceptar que está viviendo eso, en mi caso usted sabe yo he trabajado mucho en el tema de violencia intrafamiliar y en el tema de niñez y adolescencia, he sido capacitadora en el tema de violencia intrafamiliar, y cuando una está viviendo ese círculo de violencia, una a veces se cuestiona y dice yo soy policía, yo soy oficial, como voy a quedar delante de mis padres y de todos, porque aceptar que uno está viviendo ese tipo de violencia es duro hasta para una, primero tiene que uno entender la situación para poder dar el primer paso, como se les dice en las capacitaciones quítese el miedo y de ese primer paso, cuando uno está al frente de la gente y habla es fácil decirlo, pero cuando una está en los zapatos de esa persona es otra cosa, porque muchas veces una dice es mi culpa, yo sé que eso le molesta y no tenía que haber hecho eso y yo lo hice, no es así, pero aceptar eso y darse cuenta es muy difícil (Entrevista a Pauli, 13 de noviembre de 2021).

Se puede ver que para las servidoras policiales como para todas las mujeres la decisión de denunciar depende mucho del conocimiento y el acompañamiento que tengan de su entorno más cercano como familiares o amistades, Muchas veces la motivación que tienen para realizar la denuncia es ver que la violencia puede extenderse a sus seres queridos, generalmente hijos e hijas.

Cuando sentí que estaba en riesgo la integridad de mis hijos ese día dije no ¡tal vez a una en la Policía le enseñan a ser sumiso y a aguantar! Tal vez eso también lo aplicamos en la casa que yo puedo aguantar todo, por mis hijos y que ellos tengan su hogar, pero cuando vi que estaba en riesgo la integridad de mis hijos y que mis hijos vieron un episodio de violencia en mi casa que fue el único que vieron, dije no eso no puedo más porque yo no puedo permitir que mis hijos crezcan en un ambiente así, yo tengo una hija yo no puedo permitir que ella crezca normalizando la violencia y que piense que es normal que el papá le trate mal a su mamá y que cuando ella sea adolescente y tenga una pareja diga mi papi hacía lo mismo y es normal, ese día se acabó todo (Entrevista a Pauli, 13 de noviembre de 2021).

Lo dicho por la funcionaria es importante porque la institución policial como estructura jerárquica genera un *habitus* de obediencia a los superiores. Sirimarco (2004) considera que la elección de los conceptos – por ejemplo “el carácter se forja” o “hay que ser duros” - para definir su proceso de formación como sujetos policiales es importante porque “establece un campo semántico (...) que hace descansar la construcción del sujeto policial en la dureza y el uso de la fuerza” (Sirimarco 2004, 74), pero también sobre el respeto a la jerarquía, que implica “nociones de subordinación y obediencia que de ella se desprenden” (Sirimarco 2004, 74) que la convierten en el patrón formal que rige las relaciones entre los miembros de la fuerza policial y que las mujeres como subordinadas naturales parecemos repetir en la cotidianidad, también como un *habitus* femenino.

La decisión de denunciar depende también del acogimiento con el que sea recibida la misma, porque no es ningún secreto que las unidades judiciales, fiscalías y tenencias políticas tienen personal de primera acogida, pero este personal por la carga laboral y el trámite que supone la denuncia, revictimiza a las usuarias.

Esto se complicó aún más en el contexto de confinamiento por pandemia donde la atención en el mejor de los casos estaba dada por personal de servicio urbano que no tiene formación en género y si no entendemos el ciclo de la violencia puede generar en la víctima sentimientos de culpa.

Pienso que he sido muy bendecida por Dios a pesar de todos los problemas que he tenido que han sido por mi culpa mismo. Pero cuando tuve esa situación me ayudaron, talvez no sé si es por el trabajo o por la calidad de amistades que uno se tiene, la Teniente política de Pomasqui me ayudo receptándome la denuncia un día sábado que no atienden ellos pero ella me abrió las puertas de la tendencia política para ayudarme con el tema de la denuncia, actualmente tengo por ejemplo el

proceso de violencia psicológica no le puse el proceso por violencia sexual porque , no sé porque hasta ahora no sé porque, siempre me reclaman eso, pero creo que inclusive el sistema judicial nos re victimiza a las personas que somos víctimas de violencia de cualquiera de sus formas porque desde el momento que ingresas y te preguntan y que paso, y llega la denuncia y te dicen dígame detalladamente y llegas a la audiencia y nuevamente dígame detalladamente, en mi caso ya han pasado dos años de esta situación pero hace unos cuatro meses recién me llamaron para la versión, es un proceso tan largo, hay personas que se mueren en ese proceso porque tuvieron otra vez miedo y regresaron con sus parejas que les violentaban y por eso son los femicidios muchas mujeres que han sido asesinadas por sus parejas tenían boletas tenían denuncias pero el sistema no les ayudo, yo ahora que ya viví eso, sé que no hay un sistema que nos ayude (Entrevista a Pauli, 13 de noviembre de 2021).

En el acto sexual, Aristóteles (citado en Foucault 2005, 30) distingue dos papeles y dos polos, que a su vez tienen dos valores de posición la del sujeto y la del objeto de placer, en donde manifiesta que "la hembra en tanto hembra es un elemento pasivo y el macho en tanto macho un elemento activo", esto aun cuando la experiencia carnal sea común a hombres y mujeres. En los casos de abuso sexual, las víctimas que son en su mayoría mujeres, quedan reducidas a objetos de placer, una situación más difícil de procesar cuando el uniforme que portan las mujeres policías es símbolo de poder y a pesar de ello, son sometidas por la fuerza, privadas del poder que se supone portan y doblemente vulneradas al tener que revivir el evento en el proceso de denuncia.

No lo denuncié porque la verdad no se bien como es el proceso, además que mis padres me decían que puedo meterme en problemas en la institución por denunciar y que mejor me separe que trate de ir a la casa de ellos, que hasta que me salga el pase le mande a mi hija pequeña donde ellos que ellos me dan viendo hasta que me salga el pase, y que además si le pongo la denuncia él puede quedarse sin trabajo y como me va a ayudar con la crianza de mi pequeña (Entrevista a Ximena 23 de noviembre de 2021).

No sentirse respaldadas, temer represalias económicas o de otra índole por parte del agresor es la misma situación que viven las ciudadanas comunes, como mencionan las otras entrevistadas.

En el contexto de pandemia imagínese fue peor por ejemplo la vecina que vivía a lado de mi casa en la noche escuchábamos golpes porque su esposo creo que le daba golpes contra la pared, al siguiente día yo fui a su casa golpeé la puerta y salió ella con su labio partido, golpeada y le dije porque no pones la denuncia, y me dijo yo fui a poner la denuncia y me dijeron que por la pandemia no estaban atendiendo, entonces no se sentía respaldada para dar ese paso, nuevamente

el sistema ahí falla porque quienes atienden a las mujeres que van a poner la denuncia no tienen la preparación ni son sensibles ante el problema que están viviendo las mujeres (Entrevista a Pauli, 13 de noviembre de 2021).

Cuando yo fui a dar la versión en la casa de la justicia por la denuncia de violencia psicológica, ahí mismo en una oficina están todos los investigadores tanto del Devif como de Dinapen, como puede ser posible que una víctima vaya a dar su versión y que todas las personas que están en ese lugar escuchen lo que le paso, en mi caso por ejemplo todas las personas que estaban ahí eran policías, eran subalternos, personas que sí me conocían y otra que tal vez no pero todo el mundo se iba a enterar lo que me había pasado por qué no existe esa privacidad (Entrevista a Pauli, 13 de noviembre de 2021).

Llego una chica una adolescente que se había fugado de su casa y estaba un jefe que dijo “es que si son locas desde guagüitas ya son locas”, sin ningún tipo de conocimiento que son adolescentes y que no podemos expresarnos así, entonces yo me preguntaba si esas personas que son jefes de un servicio y no tienen la sensibilidad para tratar a las víctimas, si yo voy a buscar ayuda y encuentro maltrato como voy a volver, entonces si me maltratan en la casa y me maltratan en el lugar donde se supone me van a dar ayuda, yo voy a aguantar el maltrato porque creo que es normal (Entrevista Pauli, 13 de noviembre de 2021).

Estos procesos tanto de denuncias como de no denuncias entre las servidoras policiales se da más bien por el desconocimiento y la falta de acompañamiento por parte de la institución policial que al tener conocimiento de un hecho de violencia hacia las servidoras policiales, o lo normalizan o ponen sobre los hombros de la víctima la responsabilidad de denunciar, y muchas de ellas al no tener claro el proceso y escuchar a lo que sus compañeros les dicen “que un servidor policial denunciado por violencia intrafamiliar tiene problemas dentro de la institución” se dejan llevar por eso y tratan de cubrir o minimizar el hecho para cuidar la profesión del agresor, lo que genera la impunidad si la víctima no realiza la denuncia de manera formal.

4.3. Rutas de denuncias paralelas, antes y durante la pandemia por parte de Asuntos Internos de la Policía Nacional

En el año 2013 la Inspectoría General de la Policía Nacional creó el “Centro de Análisis de la Conducta Policial” para controlar la conducta policial, teniendo como resultado, que un total de 584 servidoras y servidores policiales habían sido denunciados por violencia intrafamiliar.

Hombres y mujeres policías demuestran una conducta violenta.

Debido a estas estadísticas que ponían en evidencia la inconsistencia entre lo que se espera de las y los servidores policiales, la Policía Nacional en el 2014 creó el plan de acción “TU PUEDES, TU DEBES” que sería encaminado a separar de la institución a aquellos miembros que habiendo recibido apoyo para cambiar su conducta violenta – y siendo evaluados ellos de forma psicológica y también su entorno - recayeron en actos de violencia intrafamiliar.

Este plan duró aproximadamente 12 meses, tiempo en el cual, se llevaron a cabo los talleres de recuperación y seguimiento en las ciudades de Quito y Guayaquil. Tras este tiempo, se discontinuó la iniciativa, se la dejó a un lado y no se llegó a realizar la evaluación y el seguimiento pertinente a los miembros policiales denunciados, llevando a sostener el orden machista que impera en la institución.

Las políticas al interior de la Policía Nacional con respecto a la violencia de género por muchos años se centraron en la violencia intrafamiliar, pero no se centró en la recuperación del agresor, sino que se lo persiguió para desvincularlo de la institución, además, no se investigaba el núcleo familiar ni se ofrecía un tratamiento real a las familias del servidor. Actualmente tampoco existen políticas internas sobre cómo brindar apoyo a las mujeres policías que sufren violencia dentro de sus hogares o en el interior de la institución donde laboran. No existen protocolos para actuar en casos de violencia de género dentro de la institución, ni por parte de Asuntos Internos ni algún otro departamento.

En diciembre del 2017 entró en vigencia el COESCOP donde se regulan las "Faltas y Sanciones Administrativas" de los servidores policiales y se dividen los tipos de faltas en leves, graves y muy graves con sanciones que irían desde la amonestación hasta la destitución o la baja.

Si hay algo que reconocer es que la institución policial es una de las pocas que se auto depura teniendo un departamento de Asuntos Internos, que opera de forma disciplinar mediante la observación, el control minucioso y la regulación constante de los cuerpos y las acciones del personal, (Foucault 2007), pero al tratar temas de género y más que todo al tratar de transversalizar el género, la institución todavía tiene una deuda amplia con las víctimas, ya que a pesar de tener un departamento para investigar violencia de género, no existe una guía o un protocolo de actuación para los investigadores, quienes hacen los requerimientos de acuerdo a su experticia o sus buenas ideas, entendiendo que la investigación se hace a los agresores, siempre y cuando se encuentre una falta administrativa disciplinaria que esté tipificada en el Código

Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) y que no existe seguimiento o reparación a la víctima si esta es servidora policial.

Siendo parte de una institución que representa la fuerza coercitiva del Estado es muy complejo para la sociedad y el mismo Estado entender que las mujeres que formamos parte de las filas policiales suframos violencia de género, aunque como plantea Ana De Miguel (2008) en la aceptación de la violencia de género que refuerza y perpetúa el sistema patriarcal, se establecen jerarquías y relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, y tampoco es conveniente para una institución encargada de mantener el orden y la paz social ventilar que dentro de esta existe violencia, aunque todas y todos sabemos que esta institución al ser históricamente patriarcal forma sus bases en la violencia y enseña a sus miembros a utilizar la violencia como medio legítimo para detener la agresión. Para Foucault (2007) la disciplina son prácticas diseñadas para controlar y normalizar el comportamiento de los individuos.

Según la entrevista al Jefe Nacional de Asuntos Internos de la Policía Nacional, acerca de cómo son los procesos de denuncia o cómo llegan hasta conocimiento de asuntos internos estos procesos de denuncia en donde los servidores policiales han sido denunciados como como agresores, nos responde:

Hay varias maneras por las cuales podemos conocer puede ser el buzón de quejas que es un tema público en la página de la policía un escrito presentado en asuntos internos ya sea por la persona interesada, por un abogado, por un tercero imparcial o de oficio es decir nosotros vemos en una red social la actuación de un policía en un determinado caso o en cualquier medio podemos iniciar nosotros sin necesidad de un disparador es decir de oficio o a petición de parte por la persona perjudicada o cualquiera que de alguna manera tenga un interés personal o directo con eso abocamos conocimiento (Entrevista a Mauricio, agente policial 22 de febrero de 2022).

Si hay algo que reconocer es que la institución policial es una de las pocas que se auto depura teniendo un departamento de asuntos internos, pero al tratar temas de género y más que todo al tratar de transversalizar el género, la institución todavía tiene una deuda amplia con las víctimas, ya que a pesar que tiene un departamento para investigar violencia de género, no existe una guía o un protocolo de actuación para los investigadores, quienes hacen los requerimientos de acuerdo a su experticia o sus buenas ideas, entendiendo que la investigación se hace a los agresores siempre y cuando se encuentre una falta administrativa disciplinaria que esté tipificada en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).

Con respecto a esto el Jefe Nacional de Asuntos Internos nos explica:

Entendamos que como Policía como administración investigamos como dije el tema de actuaciones ejerciendo nuestras funciones entonces la norma dice que, si existe agresión verbal, psicológicas, sí existe agresiones físicas, pero cuando es hacia un superior jerárquico, a un subalterno jerárquico, a un compañero o compañera de la institución o a un usuario del servicio, es decir tiene que haber una agresión pero a estas personas, si no están dentro de este grupo, no es nuestra competencia porque para eso existen autoridades competentes que se encargan de esto ya sea el núcleo familiar o ya sea una riña, escándalo, entonces ellos se van a encargar de eso, nosotros vemos cuando nosotros como policías ejerciendo nuestra función que es como policía constitucional “servir y proteger” o mi función como en mi caso asuntos internos o de cualquier policía en servicio urbano agrede a alguien dentro de este grupo dentro de esta limitante que nos da nuestro accionar para aclarar es decir que primero tiene que estar ejerciendo funciones del servidor policial y segundo tiene que ser a otro policía o a otra policía a la que agrede tanto física, psicológica o como algún acoso sexual que habla cuando se cometa aprovechando o abusando del cargo o la jerarquía para que se pueda configurar en una falta disciplinaria (Entrevista a Mauricio, agente policial 22 de febrero de 2022).

El Departamento de Asuntos Internos cuando tiene conocimiento de algún caso filtra las denuncias bajo la lógica de descartar denuncias maliciosas o con la intención de causar daño ya que al iniciar un sumario administrativo a un miembro policial su máxima sanción podría llegar a la destitución de las filas policiales, entonces entran en un proceso de requisitoria o análisis donde se pide documentación que demuestre la presunta falta administrativa esto en diez días termino laborable, luego de esos diez días el analista le presenta al Jefe de Asuntos Internos y se considera si tiene elementos o no para iniciar un sumario, si es que se tiene se da inicio al sumario, si es que no se tiene simplemente se emite un auto interlocutorio, en el caso de iniciar el sumario se notifica al servidor o servidora policial que le vamos a investigar, tiene 10 días para buscar un abogado para ver las pruebas y finalmente ahí tienen otros 10 días para tomar versiones, pedir documentación, toda una investigación, finalmente llegan a audiencia, una audiencia en este caso como departamento nacional lo asume el señor General inspector o su delegado y en territorio los señores coroneles comandantes y es una audiencia pública oral en la que se hace un símil como fiscales o símil de audiencias penales empezando a llamar testigos documentos y se pide la sanción si es que se logra demostrar la falta disciplinaria, caso contrario si no se logra demostrar con los elementos existentes se solicita que se archive.

Debemos entender que nosotros hablando como administración bajo nuestra norma propia buscamos faltas administrativas disciplinarias esto es decir en el ejercicio de nuestras funciones quiere decir en el grado que sea cuando ejerzan con una falta administrativa entonces buscamos comprobar o descartar conforme a derecho a la existencia de una falta y buscamos tener los elementos para determinar si es que existe una responsabilidad y de ser así lógicamente una sanción administrativa, sanción que no tiene cómo se piensa veces reparación no tiene cómo algunos casos de deudas la obligación, nosotros no podemos disponer que pague, simplemente una sanción que es la sanción administrativa en la hoja de vida de un servidor policial ya sea si la falta es grave lo que acarrea una imposición económica del 8% o si es muy grave la destitución o salida de la institución (Entrevista a Mauricio, agente policial 22 de febrero de 2022).

Se debe tomar en cuenta que de acuerdo al COESCOP, no podrán ascender al siguiente grado superior quienes hayan sido sancionados dentro de su grado por dos faltas graves, tomando en cuenta que en la actualidad para ascender debemos cumplir con siete años en el grado, y también dice la norma que si es sancionado por la misma falta grave en dos ocasiones es decir existe reincidencia, también es causal para la destitución o baja.

Cuando hablamos con el funcionario de asuntos internos acerca del contexto del confinamiento y si aumentó o no las denuncias a los miembros policiales nos contestó lo siguiente:

Normalmente si comparamos el tema de la pandemia antes nosotros no recibimos muchas denuncias por acoso, eran muy pocos pero si existían muy pocos pero sí existían, pero en el tema de la pandemia se empezaron a aumentar no sabría decir si porque hubo más agresiones o acosos o no sabía decir sí porque empezaron a activar el tema administrativo disciplinario, no sé, pero si nosotros recibimos más sin embargo qué es lo que nosotros decimos es remitir a la autoridad competente mandamos a la fiscalía y mandamos a la autoridad para que conozca y resuelva ya que como te digo no encontramos faltas disciplinarias, pero sí hubo un incremento el tema de acoso como de agresiones (Entrevista a Mauricio, agente policial 22 de febrero de 2022).

Yo creo que fue un tema complicado para todos el hecho de que nosotros como policías tengamos una vida activa social laboral de pasar en la calle afuera y quizás llegar la noche a la casa tener lo que tengamos que hacer y empezar un siguiente día, el hecho de pasar días enteros trabajando, el hecho que estábamos expuestos al contagio y el tema de los hijos cuando ellos pasaban en casa, no había quien les cuide y madre y padre eran policías, agravó la convivencia a mi criterio hizo que haya este tipo de agresiones tanto verbales tanto físicas para mí desde la razón pero como comente antes, en estas agresiones no encontramos faltas disciplinarias, eran más bien causas que debían

conocer las autoridades competentes dentro del ámbito intrafamiliar (Entrevista a Mauricio, agente policial 22 de febrero de 2022).

Como hemos visto en pandemia se registró un aumento de denuncias pero estas denuncias no fueron acogidas por asuntos internos ya que como nos dice el Jefe de Asuntos Internos de la Policía Nacional deben cumplir ciertos parámetros las denuncias para que sean analizadas y se den paso a un inicio de sumario administrativo, en la mayoría de casos encontrados en la pandemia se les manejaron como hechos de violencia intrafamiliar entre servidores policiales y se hizo conocer a las autoridades competentes, de estos hechos no se hizo un seguimiento ni se tiene estadísticas de cuál fue la resolución de estos casos.

En la entrevista que se mantuvo con una servidora policial investigadora de asuntos internos nos comenta que:

Lastimosamente tengo que afirmar que existen muchos vacíos en el procedimiento administrativo para investigar estos casos de violencia de género que se configuran en faltas administrativas disciplinarias y esto hace muchas veces quienes fungen como investigadores en las etapas del procedimiento administrativo cometan equivocaciones al momento de tratar a la víctima entonces se termina vulnerando muchos derechos por esta ausencia de norma que estipule cómo tratar a la víctima, cuando existen estos casos, mucho queda a criterio del sustanciador, qué es la persona que orienta la investigación una vez que ha iniciado el sumario administrativo y depende de los conocimientos que tenga el sustanciador o sustanciadora respecto a género y cuando ya este procedimiento administrativo llega a su culminación que es en audiencia en muchas ocasiones nos encontramos con que existe también muchísimo desconocimiento de la perspectiva de género por parte de quienes cumplen como delegados, cuando una se les habla o se les solicita que la audiencia sea privada porque existe presunción de violencia de género, algunos indican que no, porque lo que se está investigando es una falta disciplinaria administrativa más no la violencia de género, lo mismo ocurre cuando por ejemplo dan su resolución, muchos no comprenden que si bien se configura en una falta administrativa también es una violencia de género (Entrevista a Anita, servidora policial de asuntos internos, 24 de febrero de 2022).

Además, desde su experiencia como investigadora de asuntos internos, cuando las denuncias llegan a audiencia dentro del proceso administrativo indica que ocurre lo siguiente:

Tuve un caso de una servidora policial, que fue agredida físicamente, sin embargo en la investigación no se sabía si tomarle o no la versión, no se sabía si podíamos pedir una evaluación

psicológica, pero en la resolución me recomendaban que no debía apartarme de la demostración de la violencia física en donde se encuadra la falta disciplinaria, es bastante complejo porque nada está escrito y ya llegando el día de la audiencia se tomó que era un juego de manos entre el agresor y la víctima, además que la víctima y yo como sustanciadora, éramos las únicas mujeres, los demás eran varones (entrevista a Anita, servidora Policial investigadora de asuntos internos, 24 de febrero de 2022).

Ni en el COESCOP ni en su reglamento se habla de cómo tratar el procedimiento administrativo únicamente en el reglamento habla sobre la violencia de género para especificar qué departamento tiene que hacerse cargo de los de los casos de violencia de género dependiendo de los grados de los servidores policiales, tampoco habla de cuál va a ser el tratamiento que se debe dar a la víctima en estos casos. Por ejemplo, en la versión de la denunciante se entendería que es suficiente con la denuncia escrita que ella presenta y que con esa denuncia podrían ir desde el principio a fin en el procedimiento administrativo pero eso no existe por escrito entonces obligatoriamente a pesar de que existe la denuncia tienen que llamarle a esta persona que rinda una versión y después a que se someta a un testimonio con un interrogatorio y contra interrogatorio entonces si hacen todo ese procedimiento que se debe hacer en el ámbito administrativo con una persona que ha denunciado violencia de género que se configura en una falta administrativa terminan revictimizándole varias veces.

En el ámbito administrativo así esta persona desista de la denuncia se va a continuar con esta investigación el problema es que ya no van a existir los suficientes elementos probatorios para que el agresor pueda ser sancionado como corresponde, el problema es que este desconocimiento que existe de la transversalización de la perspectiva de género hace que estos casos se vean como menores lo que hace que muchas mujeres desistan de poner la denuncia y obviamente además de enfrentar un sinnúmero de prejuicios en realidad por parte de todos los quienes intervienen en el proceso e incluso de aquellos que no intervienen en el proceso y que han llegado a tener conocimiento del mismo.

Según la entrevistada no existe por parte de la Policía un tratamiento integral a la víctima que denuncia una falta disciplinaria, tampoco se lleva un registro de las víctimas ni de los victimarios, no hay lineamientos claros de qué hacer en casos de faltas administrativas cuando las víctimas no quieren poner la denuncia, todavía no hay una política de mando para tratar a la víctima ni un seguimiento a la misma, no se le acoge integralmente a esta víctima, pese a que existe un

Departamento de prevención y seguimiento de la conducta policial, este departamento no se articula con asuntos internos y lo que hace es desarrollar talleres preventivos en violencia para mejorar la conducta policial, pero lo hace de acuerdo a las Zonas, Subzonas o Distritos cuyos índices de violencia, faltas o problemas de alcoholismo presenten sobre la base de novedades que presente la Inspectoría de la Policía Nacional, pese a que hay entrevistas psicológicas con las y los policías, no existe un seguimiento de casos.

“Existen estadísticas cuando existe la voluntad de conocer cuántos casos, desde cuando se quiere hacer algo respecto a esos casos, pero si no existe esa voluntad y más bien estamos tratando de abstenernos de investigar administrativamente estos casos entonces es más complejo que existan datos estadísticos” (entrevista a Anita, servidora Policial investigadora de asuntos internos, 24 de febrero de 2022).

4.4. Conclusiones parciales

Las mujeres policías también pueden sufrir violencia de género en sus relaciones personales, incluyendo dentro de la institución policial. Aunque se han implementado proyectos internos para sensibilizar sobre el tema, aún existe cierta normalización de la violencia en la institución, ya que no podemos olvidar que la policía es una institución en la que está autorizado el uso la fuerza para mantener el orden social.

La falta de conocimiento y acompañamiento por parte de la institución policial puede afectar a las servidoras policiales en el proceso de denunciar casos de violencia de género, además de que la institución puede normalizar o minimizar estos hechos, y en muchos casos, se pone la responsabilidad de denunciar sobre la víctima, este problema es agravado por la falta de comprensión. A menudo, las mujeres policías no tienen acceso a información clara y concisa sobre los procedimientos de denuncia y los recursos disponibles para ellas en caso de ser víctimas de violencia de género. Por lo tanto, las mujeres policías pueden no saber cómo denunciar la violencia o dónde buscar ayuda.

Conclusiones

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto desproporcionado en las mujeres y ha aumentado el riesgo de violencia de género. El confinamiento obligatorio ha llevado a que muchas mujeres se vean obligadas a convivir con sus agresores, y la falta de acceso a servicios de protección ha dejado a muchas en situación de indefensión. Además, la pandemia ha llevado a una pérdida de empleo y una mayor carga de trabajo de cuidado para muchas mujeres, lo que aumenta su vulnerabilidad.

En este contexto, es importante que se adopten medidas concretas para prevenir la violencia de género y proteger a las víctimas. Esto incluye la implementación de un sistema integrado que visibilice y dé seguimiento a las cifras de violencia contra las mujeres, y que se brinde un acompañamiento integral a las víctimas para empoderarlas y ayudarlas a salir del ciclo de violencia. También es necesario que las instituciones encargadas de proteger a las víctimas de violencia adopten políticas efectivas para prevenir y abordar la violencia de género.

En cuanto a la Policía Nacional, es necesario que se aborde adecuadamente la violencia de género, tanto dentro como fuera de la institución. Aunque las mujeres policías no son consideradas un grupo vulnerable, la jerarquía y la disciplina en la institución pueden dificultar la denuncia y protección de las mujeres policías que son víctimas de violencia de género. Por lo tanto, se requieren políticas específicas que aborden esta problemática y protocolos para actuar en casos de violencia de género dentro de la institución.

El Departamento de Violencia Intrafamiliar ha presentado estadísticas sobre la atención de casos de violencia intrafamiliar en el período comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de diciembre de 2020. A nivel nacional se registraron 34,953 atenciones por violencia intrafamiliar, de las cuales el Distrito Metropolitano de Quito contribuyó con 6,815 casos. Se dieron cumplimiento a 25,736 notificaciones de medidas de protección ordenadas por jueces especializados en violencia intrafamiliar, así como 1,973 notificaciones de medidas administrativas de protección inmediata ordenadas por juntas cantonales y 233 por comisarías nacionales.

La Policía Nacional coordinó con las autoridades administrativas para otorgar medidas de protección inmediata a través de correo electrónico y la fiscalía receptó denuncias por violencia intrafamiliar a través de una página web. Además, se habilitó la línea telefónica 1800 DELITO para que cualquier persona que tenga conocimiento de un caso de violencia intrafamiliar pueda

denunciarlo. A pesar de todos estos esfuerzos, se produjeron tres femicidios durante este período, y ninguna de las víctimas había denunciado previamente los hechos de violencia. La falta de denuncia previa puede aumentar el riesgo para las mujeres, especialmente si ha habido un aumento creciente de los episodios violentos, o si el agresor presenta conductas de acoso. El Departamento de Violencia Intrafamiliar ha sistematizado sus estadísticas desde 2019 y cuenta con un sistema para ingresar todas las órdenes de autoridad competente judicializadas.

Para la fundación ALDEA las cifras y los mapas son importantes para visibilizar la realidad de los territorios y el problema de los femicidios. Si el Estado no realiza este trabajo, la sociedad civil se ha encargado de mapear los casos. Durante los meses de abril, mayo y junio de la pandemia, las llamadas al 911 disminuyeron, pero desde junio comenzó una avalancha de llamadas relacionadas con femicidios. El año 2021 fue el más violento en relación a los femicidios desde que se tipificó el delito en 2014. La pandemia tiene una relación directa con el aumento de femicidios, pero es difícil entender las dinámicas que mueven este problema social debido a la complejidad de la información y la dificultad de dar cuenta de todas las esferas de la violencia.

Con respecto a las metodologías de la investigación a decir de las servidoras policiales dentro de este contexto de pandemia no existieron lineamientos claros ya que se fueron solventado los nudos críticos a medida que estos fueron apareciendo, además indican las servidoras policiales que no tienen una metodología para la investigación ya que se limitan a cumplir los numerales del Artículo 444 del Código Orgánico Integral Penal que dispone la autoridad competente, esto quiere decir que no investigan más allá de lo que se indica en cada numeral, que en sus informes no plasman conclusiones ni recomendaciones, además de que en ninguna institución que integra el sistema de protección integral a víctimas se creó protocolos de atención a víctimas en caso de pandemia y que el gobierno recortó presupuesto a estas instituciones, además que la formación en género por parte de las servidoras policiales se lo hace a través del Departamento de Violencia Doméstica mediante un curso que está dirigido a policías que deseen formar parte del departamento para elevar su nivel profesional en cuanto a conocimientos jurídicos actualizados y sensibilidad de género. Esto es para asegurar que los procedimientos en casos de violencia contra la mujer o miembros de la familia se desarrollen con base en las normas y protocolos legales aprobados.

Para ser considerados especialistas en el Departamento de Violencia Intrafamiliar, los policías deben pasar por un proceso de selección dentro de la institución policial y luego acceder a un curso ofrecido por el departamento. El curso tiene una duración aproximada de ocho semanas y abarca temas como sensibilización de género, normativa legal sobre violencia doméstica, manejo de la escena del crimen, proyectos, procedimientos en casos de violencia intrafamiliar, uso progresivo de la fuerza y manejo de crisis, y herramientas y tecnologías en violencia doméstica. En total, el curso incluye 160 horas de clase. Esto significa que los policías especializados capacitan a otros policías en temas de género, en un período relativamente corto, para especializarse en el manejo de casos de violencia intrafamiliar, que es una infracción específica tipificada en el Código Orgánico Integral Penal.

No existieron lineamientos claros para la policía con respecto al procedimiento con respecto de las denuncias en Quito durante la declaratoria de emergencia, complicándose aún más con la falta de autoridades que conozcan los hechos ya que no hubo atención ni en fiscalía ni en las unidades judiciales especializadas en contra de la violencia hacia la mujer y la familia, quienes nos confirma que a partir del 16 de marzo que se ordenó el confinamiento de todas y todos, volvieron a trabajar el 4 de junio del 2020 a través de teletrabajo, lo que dejó a muchas mujeres conviviendo con los agresores y en la indefensión. Algunas policías especializadas experimentaron miedo al contagio de COVID-19, incluso algunas se contagiaron a sí mismas o a sus familiares. Aunque las medidas de protección sirvieron para las víctimas, después de la investigación, la mayoría de las mujeres desistió de su denuncia, debido a la extensa carga laboral de las investigadoras las víctimas se convierten en una cifra más que cumplir para las servidoras policiales, quienes entregan el informe y continúan con la próxima denuncia.

Durante la pandemia, las mujeres que querían denunciar violencia intrafamiliar podían hacerlo llamando al Ecu 911 o acudiendo personalmente a la unidad de flagrancias, pero el confinamiento reducía la posibilidad de salir. Las llamadas al Ecu 911 enviaban patrullas que no manejan el tema de género y muchos casos mediaban, aunque en algunos casos los servidores policiales realizaban un parte ante la fiscal de flagrancias de turno. Las medidas de protección eran entregadas por correo electrónico al Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, quienes eran los encargados de notificar y ejecutar las medidas de protección. Durante la pandemia, la violencia contra las mujeres aumentó y se visibilizaron las deficiencias en el manejo de esta problemática por parte del Estado, ya que muchas instituciones con atribuciones

específicas no pudieron dar atención a las mujeres víctimas de violencia debido al miedo al contagio y posible muerte del personal encargado de protegerlas.

El Departamento de Asuntos Internos de la Policía Nacional filtra las denuncias recibidas para evitar sancionar a miembros policiales injustamente, pero también se mencionó que en muchos casos las denuncias de violencia de género son tratadas como hechos de violencia intrafamiliar entre servidores policiales y se hace conocer a las autoridades competentes, sin que se les dé seguimiento o se tenga estadísticas de la resolución de estos casos.

Además, no existe un tratamiento integral a la víctima que denuncia una falta disciplinaria, ni un registro de las víctimas y victimarios, ni lineamientos claros sobre qué hacer en casos en que las víctimas no quieren poner denuncia. Tampoco hay una política de mando para tratar a la víctima ni un seguimiento a la misma. Por último, aunque se mencionó el proceso para iniciar un sumario administrativo, se destacó que el problema radica en la falta de transversalización de la perspectiva de género en el tratamiento de estos casos, lo que puede llevar a la revictimización de las víctimas y a la falta de sanción a los agresores.

Las mujeres policías también sufren de violencia de género, en su formación para ser parte de la institución policial, durante sus prácticas laborales y en sus relaciones personales que incluyen miembros hombres de la institución policial. Esta violencia sigue sucediendo a pesar de que se hayan implementado proyectos que tengan la intención de sensibilizar al personal sobre temas de violencia de género, porque la institución es una estructura que ha normalizado la violencia, puesto que es jerárquica, y tiene además el monopolio de la violencia por ser un organismo del Estado.

En el Distrito Metropolitano de Quito, si bien las denuncias de violencia intrafamiliar ya tenían algunos problemas en su proceso antes de la pandemia se complicaron durante la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias por el COVID-19, ya que vivimos una nueva realidad que nunca antes habíamos vivido, en primer lugar era el temor de contagiarse y perder la vida propia o de la familia, después el hecho de desconocer sobre la enfermedad y no entender cuál era la dinámica del contagio, además de esto las servidoras y servidores policiales no se confinaron, más bien ellas y ellos todos los días salían a laborar con el temor de ser contagiados y a su vez contagiar a su familia, algunas de ellas perdieron sus familiares y amistades a causa de la enfermedad.

Las delegaciones eran recibidas a través de correo electrónico y eran medidas administrativas ya que las medidas judiciales no se emitían porque Judicatura y fiscalía no estaban trabajando, así que las medidas de protección eran entregadas por las funcionarias y funcionarios policiales a las víctimas y los victimarios eran notificados de las mismas, en este tiempo no se llevaban a cabo investigaciones solo se notificaban. Posterior, cuando se activó judicatura las notificaciones administrativas fueron ratificadas, modificadas o revocadas de acuerdo a lo que indica la ley.

Las audiencias se llevaban a cabo de forma virtual para precautelar la integridad de los implicados en el proceso y evitar el contagio del COVID-19. Si bien las mujeres policías especializadas que notificaron e investigaron los casos de violencia intrafamiliar en el contexto de pandemia en su mayoría nos indicó que tenían temor al contagio de esta enfermedad de ellas mismas o de sus familiares, en especial de sus hijas e hijos, también se pudo observar que se generó un ambiente de incertidumbre y que las servidoras policiales también tenían que lidiar con el miedo de las víctimas hacia sus agresores que lo expresaban en las versiones, esto causa en las entrevistadoras una sobrecarga de tensión ya que por un lado era el miedo al contagio y por otro el miedo a que a la entrevistada le suceda algo a manos del agresor.

Las mujeres policías que vivieron violencia, algunas de ellas denunciaron este hecho, posterior de lo cual fueron objeto de presiones laborales que podrían recaer en acoso, aduciendo un falso espíritu de cuerpo por parte de sus pares y superiores dentro del ámbito policial, siendo este un problema latente al tratarse de una institución jerarquizada; por otro lado, también están otras servidoras policiales que decidieron callar la violencia de género que vivieron por parte de sus agresores por las causas propias que influyen al ser víctimas, pero además esta concepción que influye en la sociedad de ser mujeres fuertes al utilizar un uniforme policial o militar y el temor a quedarse solas en este contexto donde no se podía acercar a sus familiares ni amistades para tener un círculo de sostenimiento, algunas de ellas optaron por separarse de su agresor, otras aun piensan que sus agresores pueden cambiar.

Dentro de la Policía Nacional del Ecuador no existen datos que visibilicen a las mujeres que denunciaron peor aun las que callaron la violencia, si bien existe una Dirección Nacional de Talento Humano ellos no llevan estos registros ni levantan ninguna alerta con respecto a esta problemática, por parte de Inspectoría General de la Policía Nacional cuentan con un Departamento de genero quienes tampoco tienen cifras con respecto a esta problemática, más

bien realizan charlas de manera masiva en los distritos donde consideran que existe mayor casos de violencia intrafamiliar, pero no llevan un seguimiento a ninguna de las partes (víctimas y agresores), también tienen el Departamento de asuntos internos quienes son el órgano competente para realizar los sumarios administrativos, esto es la investigación interna administrativa que se realiza a un funcionario policial que se presume ha cometido una falta administrativa que no se constituya como delito o a su vez cuando el funcionario policial comete un acto considerado como delito es sometido al mismo trámite administrativo paralelamente a la investigación por el órgano de administración de justicia común; pero después del sumario administrativo tampoco existe un seguimiento.

Espero que esta investigación visibilice las falencias que todavía existen en cuanto al ámbito administrativo, investigativo, en la cadena de mando y en la formulación de políticas y en la construcción de leyes y reglamentos internos que permitan la visibilización de la violencia de género que atraviesan las mujeres servidoras policiales en diferentes contextos de su vida diaria tanto en el ámbito personal como laboral y de esta manera poder transversalizar y concienciar que no se debe normalizar la violencia desde ninguna arista.

Con los últimos acontecimientos sucedidos se ha visibilizado que dentro de las filas policiales aún falta mucho por hacer con respecto a la capacitación de sus miembros en el ámbito de violencia de género y se debería crear una política pública fuerte para que la capacitación en el tema de género sea de manera constante y a todo nivel desde las escuelas de formación policial hasta el alto mando policial para que se observen y se analicen desde una perspectiva de género las acciones que falta para evitar dejar en la indefensión a las mujeres servidoras policiales.

Referencias

- Actualización al Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género durante la Emergencia Sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19)
- Ahmed, Sara. 2015. *La política cultural de las emociones*. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género.
- Alvarado, Nathalie.; Sutton, Heather.; y Laborda, Leopoldo. 2020. “El impacto del COVID-19 en las agencias policías de América Latina y el Caribe”. Banco Interamericano de Desarrollo
- Arroyave Ruiz, Javier Omar. 2007. “Hombres ¿Feministas?” en *No Nacemos Machos. Cinco Ensayos para repensar el ser hombre en el patriarcado*. Ediciones La Social, 47-52.
- Bobeá, Lilian. 2008 “Mujeres en uniforme: la feminización de las fuerzas armadas. Un estudio del caso dominicano”. Recuperado de <http://goo.gl/KPvvp0>.
- Bourdieu, Pierre. 2000. *La dominación masculina, aspectos sociales y culturales*. Editorial. Anagrama Barcelona.
- Bourdieu, Pierre. 2007. *El Sentido Práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Chao, Daniel. 2015. “Acciones de reconocimiento del Estado argentino a los veteranos/excombatientes de la guerra de Malvinas”. *Pasado Abierto, Vol. 1, Núm. 2*. SSN N°2451-6961. Recuperado de: <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto>
- Cobler, Elena. 2014. “El trabajo de la mujer policía”. *Revista Catalana de Seguretat Pública*. 106-125.
- Código Orgánico Integral Penal*. 2014.
- Connell, Raewyn. y Messerschmidt, James. 2021. Traducción de Barbero, Matías de Stéfano y Morcillo, Santiago. “Masculinidad hegemónica. Repensando el concepto”. *Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, 32–62. <https://doi.org/10.46661/relies.6364>
- Cruz Sierra, Salvador. 2018. “Masculinidades”. En *Conceptos clave en los estudios de género, Vol. 2*. Moreno, Hortensia y Eva Alcántara (coord.), CIEG-UNAM, México, 169-182.
- Darós, William. 2006. “La libertad individual y el contrato social según J. J. Rousseau”. *Revista Filosofía Universal. Costa Rica, Nro.44*, 111-112, 115-128.
- De Beauvoir, Simone. 1949/1999. “Introducción”, “Mujer Independiente” y “Conclusión”. En: *El segundo Sexo*. Editorial Sudamericana: Buenos Aires.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador y Universidad UTE. (2020). *Informe temático sobre la situación de los derechos humanos durante la declaratoria del estado de excepción por la emergencia sanitaria por COVID-19 en Ecuador en 2020*. Primera edición 2020 ISBN: 978-9942-8745-9-7

- De Martino, Mónica. 2013. “Connell y el concepto de masculinidades hegemónicas: notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu”. Universidad de la República. *Revista Estudios Feministas* 21, no. 1 (2013):283-300.
Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38126283028>
- De Miguel, Ana. 2008. “La Violencia Contra Las Mujeres. Tres Momentos En La construcción Del Marco Feminista De interpretación”. *Isegoría*, n.º 38 (junio):129-37.
<https://doi.org/10.3989/isegoria.2008.i38.407>.
- Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas “Víctimas de la violencia doméstica atrapadas durante la pandemia” <https://www.un.org/es/coronavirus/articulos/un-supporting-trapped-domestic-violence-victims-during-COVID-19-pandemic>
- Echeburúa, Enrique. y Corral, Paz. 2009. “El homicidio en la relación de pareja: un análisis psicológico”. Eguzkilore. *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, n.º 23, pp. 139-150. Recuperado de:
http://www.ehu.es/p200content/eu/contenidos/boletin_revista/eguzkilore_23_homenaje_a_b/es_eguzki23/adjuntos/12-Echeburua.indd.pdf
- Echeburúa, Enrique. De Corral, Paz. 2004. “Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos”. *Psicopatología clínica, legal y forense*, Vol 4.
- Federicci, Silvia. 2013. *Revolución en punto cero: Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid, Traficantes de Sueños.
- Federici, Silvia. 2015. “Sobre el trabajo de cuidado de los mayores y los límites del marxismo”. *Nueva Sociedad* N 256, marzo-abril de 2015, ISSN: 0251-3552.
- Foucault, Michael. 2003. *Historia de la sexualidad*. México: Siglo XXI.
- Fundación ALDEA. 2021. Recuperado de <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/ltkb7e8a23fmcjg9ealt9ja59t8ygp>
- Gallego, Nazareth. Montes, Estrella. 2018. “La participación de las mujeres en el Cuerpo Nacional de Policía y en el personal militar en España”. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. N.º. 13, ISSN: 2444-0221. 67-88.
- García, Pilar y Dalla, Gabriela. 2006. “Mujeres y sociabilidad política en la construcción de los estados nacionales”. Madrid: Cátedra.
- Gigli, María Celeste. 2007. “Política y Estado en Max Weber. IV Jornadas de Jóvenes Investigadores”. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Gutmann, Matthew. 2000. “Machismo”. *En Ser Hombre de Verdad en Ciudad de México: Ni macho ni Mandilón*, El Colegio de México, México, 345-372.
- Héritier, Françoise. 1996. “La valencia diferencial de los sexos ¿Se halla en los cimientos de la sociedad?” En *Masculino/femenino. El pensamiento de la diferencia*, Ariel, Barcelona, 14-28.

- Herrera, Katherine. 2020. *Mujeres comando en la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas de Ecuador*. Quito: Editorial IAEN.
- Inda, Graciela. 2009. “Las concepciones del Estado de Durkheimy Weber ante la teoría política marxista: Vínculos, cruces y desacuerdos”. *Athenea Digital - núm. 15*: 97-118. ISSN: 1578-8946. Recuperado de:
<https://ddd.uab.cat/pub/athdig/15788946n15/15788946n15p97.pdf>
- INEC. 2019. *Informe sobre la violencia de género*. Recuperado de:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>
- Iturralde, María del Carmen. 2015. “La mujer ecuatoriana en las Fuerzas Armadas: Un espejo de la sociedad”. Universidad San Francisco de Quito: Quito.
- Kimmel, Michael. 1997. “Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina”. En. *Masculinidad es poder y crisis*. S Internacional. Flacso – Chile.
- Lagarde, Marcela. 1996. “Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas”. En *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. IIDH: San José, Costa Rica.
- _____. 2005. “Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas”. Coyoacán: Universidad Nacional Autónoma de México.
- León Galarza, Natalia. 1997. *La primera alianza, El matrimonio criollo: honor y violencia conyugal, Cuenca 1750 – 1800*. Quito: CCE, FLACSO, UNIFEM, Fundación José Peralta, Embajada Real de los Países Bajos.
- Loayza, Alexandra. 2021. “El maltrato en tiempos de COVID-19: violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito”. FLACSO – Ecuador.
- Monterrosa, Alvaro. Dávila, Raúl. Mejía, Alexa. 2020. “Estrés laboral, ansiedad y miedo al COVID-19 en médicos generales colombianos”. *Med. UNAB*. 23(2), 195-213. doi: 10.29375/01237047.3890
- Moscoso, Martha. 1996 - Editora 1996. *Y el amor no era todo. Mujeres, imágenes y conflictos*. Quito: Abya-Yala, DGIS-Holanda.
- Pateman, Carol. 1995. *El contrato sexual*, Cap. 1 (9-30) Cap. 2 (31-57). Barcelona, Anthropos-UAM, Recuperado de:
http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/pateman_el_contrato_sexual.pdf
- Pavón, Silvia; Santamaría, Milagros. 2010. *Patrones relacionales de violencia intrafamiliar. Lectura sistemática de una experiencia*. Quito-Ecuador, ABYAYALA
- Pinasco, Gabriela. 2020. “Preocupación ante posible incremento de violencia de género durante el confinamiento”. *Revista Vistazo*, 12 de Abril. Recuperado de:
https://www.vistazo.com/actualidad/nacional/preocupacion-ante-posible-incremento-de-violencia-de-genero-durante-IAVII76086?fbclid=IwAR3H1NPXnvR_1AVtzz2LII7BMB89_P0dCPcOFIVR3u7s7pmP9koVzEYrcs

- Piovani, Juan Ignacio. 2007. “La observación”. En *Metodología de las ciencias sociales*, editado por Alberto Marradi, Nélica Archenti y Juan Ignacio Piovani, 191-202. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Porras, Alberto. 2017. *Estadística Inferencial*. CONACYT.
- Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género durante la Emergencia Sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19)*.
- RESDAL 2009. “La mujer en las instituciones armadas y policiales: Resolución 1325 y operaciones de paz en Latinoamérica”. ISBN 978-987-05-7538-2 Recuperado de: <https://www.resdal.org/genero-y-paz/ebook/Libro-mujer-RESDAL.pdf>
- Rodríguez, Marcela. 1996. “Sobre la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” /En *Revista jurídica de la Universidad de Palermo*, Año 1 Número 1.
- Salazar, Christian. 2023. “Derechos Reproductivos de la mujer embarazada y en periodo de lactancia dentro de la Policía Nacional del Ecuador en el año 2021 en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)”. UNIANDES -Ibarra.
- Scott, Joan. 1988. *Gender: a useful category of historical analysis*. In: *Gender and the Politics of History*, New York: Columbia University Press, 28-52.
- Sirimarco, Mariana. 2004. “Marcas de género, cuerpos de poder. Discursos de producción de masculinidad en la conformación”. *Cuadernos de Antropología Social*, núm. 20, 61-78 Universidad de Buenos Aires
- Theidon, Kimberly. 2009. “Reconstrucción de la masculinidad y reintegración de ex-combatientes en Colombia”, *Fundación ideas para la paz*, working paper 5, 6-26
- Toro, Juliana. & Ochoa María. 2017. “Violencia de género y ciudad: cartografías feministas del temor y el miedo”. *Sociedad y economía* No. 32, 64-84.
- Torrente, Diego. 1999. “Prevención del delito y futuro de la Policía”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas REIS*. ISSN 0210-5233, Madrid. Universidad de Barcelona, N° 85: 85-96
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). 2020. “La violencia de género en situaciones de emergencia”.

Entrevistas

- Alexandra Toapanta, encargada de estadísticas del DEVIF, Quito 23 de marzo 2022
- Anita (nombre ficticio), servidora policial de Asuntos internos, Quito 24 de febrero 2022.
- Carla (nombre ficticio), servidora policial que denunció violencia intrafamiliar, Quito 12 de noviembre 2021.

Ketty Castro, jueza de la Unidad Judicial Especializada en Violencia contra la Mujer y la Familia, Quito 15 de marzo del 2022.

María Riera, agente investigativa del DEVIF, Quito 27 de octubre 2021.

Mariuxi Enríquez, Jefa de operaciones del DEVIF en 2020, Quito 04 de abril 2021.

Mauricio (nombre ficticio), servidor policial de Asuntos internos, Quito 22 de febrero 2022.

Nicoletta Marinelli, Fundación ALDEA, Quito 2022

Pauli (nombre ficticio), servidora policial que denunció violencia intrafamiliar, Quito 13 de noviembre 2021.

Sofía Masache, agente investigativa del DEVIF, Quito 01 de noviembre 2021.

Tania Molina, agente investigativa del DEVIF, Quito 25 de octubre 2021.

Ximena (nombre ficticio), servidora policial que denunció violencia intrafamiliar, Quito 23 de noviembre 2021.